



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>11</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>70</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>74</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>78</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>86</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 671-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2019

**VISTO** el expediente N° 22400-23515/13, por el cual tramita la creación del "PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.", en el partido de Moreno, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744 se estableció el Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos Industriales, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la firma DESARROLLO PRODUCTIVO S.A promueve la creación del agrupamiento industrial, bajo la denominación "PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO DESARROLLO PRODUCTIVO S.A", en las tierras identificadas con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección D, Fracción I, Parcela 6 (Cortina Forestal); Fracción II, Parcela 3 (Cortina Forestal); Fracción III, Parcelas 1 a 19, Fracción IV, Parcelas 1 a 11 y Fracción V, Parcelas 1 a 16, según plano aprobado bajo la característica "074-152-2015";

Que los inmuebles referidos se encuentran en zona apta para la radicación industrial, que posee aptitud hidráulica, y se ha expedido por la autoridad competente el certificado de aptitud ambiental correspondiente;

Que el Departamento de Planificación Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias, verificó la ejecución de las obras de infraestructura del agrupamiento;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 13.744, se presentó copia certificada del reglamento de administración y funcionamiento para el agrupamiento industrial referido, cuya aprobación tramitó en forma separada por expediente N° 22400-40931/18, dictándose la Disposición N° 4/18 del Director Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Industria de la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias, manifestando que el agrupamiento industrial de referencia ha cumplimentado los requisitos de la Ley N° 13.744, razón por la cual no observa impedimento alguno para la prosecución del trámite;

Que conforme las características del agrupamiento industrial, corresponde clasificar al mismo como parque industrial, general, privado y originario correspondiendo su encuadre en lo preceptuado por los artículos 24° inciso a), 25° inciso a), 26° inciso b) y 27° inciso a) de la Ley N° 13.744;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 13.744;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear el "PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.", general, de iniciativa privada y originario, en el partido de Moreno, en los términos de los artículos 24° inciso a), 25° inciso a), 26° inciso b) y 27° inciso a) de la Ley N° 13.744.

ARTÍCULO 2°. Determinar como perteneciente al citado agrupamiento industrial, el predio cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción V, Sección D, Fracción I, Parcela 6 (Cortina Forestal); Fracción II, Parcela 3 (Cortina Forestal), Fracción III, Parcelas 1 a 19; Fracción IV, Parcelas 1 a 11 y Fracción V, Parcelas 1 a 16, según plano aprobado bajo la característica "074-152-2015".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINBA y pasar al Ministerio de Producción. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

**RESOLUCIÓN N° 133-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Junio de 2019

**VISTO** el expediente EX – 2018 – 19918885 – GDEBA - DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, del agente Luis Fabián GALLUCCI, perteneciente a la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Agroindustria, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente en cuestión, revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004- XI-3, Administrativo Ayudante "D", Categoría 07, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Agroindustria;

Que las autoridades intervinientes han prestado debida conformidad a la gestión propiciada, como así también el agente en cuestión;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 18 de la Ley N° 15.078, Presupuesto General Ejercicio 2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y 1/19  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria – U.G 999, la siguiente transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

U.E: 112

PRG 010 ACT 003

Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03.....un (1) cargo

**CRÉDITO**

U.E: 108

PRG 010 ACT 002

Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03.....un (1) cargo

**ARTÍCULO 2º.** Trasladar a la Jurisdicción 13, - Ministerio de Agroindustria - Dirección de Auditoría Agroalimentaria, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Luis Fabián GALLUCCI (DNI. N° 23.905.645, Clase 1974), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", Categoría 07, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Agroindustria, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3.** La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Relaciones Laborales las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 138-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Junio de 2019

**VISTO** el expediente N° 22500-37557/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio y su Acta Acuerdo, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio indicado en el exordio del presente tiene como objetivo principal instrumentar de manera definitiva los derechos y deberes que surgen del Decreto N° 7299/87 y de la Ordenanza N° 313/87;

Que mediante Ley N° 10.157 se declararon de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en el partido de Rauch, con una superficie total de 5.699 hectáreas, conocidas como campo "El Albardón", con el objeto de destinarlas a colonización agraria y a experimentación y demostración de prácticas agropecuarias conducentes a elevar la capacidad productiva del área;

Que mediante Ordenanza N° 313 del 2 de julio de 1987, el Honorable Concejo Deliberante de Rauch autorizó al Departamento Ejecutivo a permutar con la Provincia de Buenos Aires dos inmuebles, tomando como contraprestación por parte de ésta última, una o más propiedades que resulten de utilidad para la Comuna y tuvieren valor equivalente, dicha permuta fue aceptada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 7299/87;

Que a través del presente se instrumenta de manera definitiva los derechos y deberes que surgen del Decreto N° 7299/88 y la Ordenanza N° 313/87, sujetándose a las cláusulas establecidas en él;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y su Acta Acuerdo, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-17381013-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [afa3751c074222186c1e1f4d5c77e1a197a6c3939f3fbdb667bd633e2745389c](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 146-MAGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Junio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2018-00368236-GDEBA-DELSLYT, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de la 99 Edición de la Expo Rural Suarensense 2017, que se llevó a cabo desde el 13 al 16 de octubre de 2017 en la Ciudad de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el encuentro mencionad se realizó en el predio de la Sociedad Rural de Coronel Suarez;

Que en el evento se realizaron diversas actividades, y se llevaron a cabo charlas técnicas y exposiciones sobre ganadería, comercio, producción, industria, gastronomía, turismo, números musicales y danza;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el festejo citado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17-E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la 99 Edición de la Expo Rural Suarensense 2017, que se llevó a cabo desde el 13 al 16 de octubre de 2017 en la Ciudad de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 91-MCTI-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2019

**VISTO** el EX-2019-04141051-GDEBA-DATJMCTI, por el que tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación al Convenio Marco, aprobado por RESOL-2019-81-GDEBA-MCTI, suscripto con fecha 21 de marzo de 2019 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Específico mencionado en el exordio del presente, tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas que aporten al estudio ambiental y de los recursos naturales en la provincia de Buenos Aires, a la implementación de una red de nuevas de estaciones de medición hidroambiental; al relevamiento y modelización hidrológica de las cuencas hídricas; así como la generación de información y algoritmos para contribuir a los avisos y alertas hidrológicos en el marco del SIMATH (Sistema Integrado de Monitoreo y Alertas Tempranas Hidroambiental) aprobado por DECTO-2018-755- GDEBA-GPBA, mediante el uso de datos e información satelital, contribuyendo al mismo tiempo a los objetivos del Plan Espacial Nacional;

Que el Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las partes puede dar por finalizado el presente, siempre que notifique fehacientemente a la otra, su voluntad de no continuar, con una antelación no menor a noventa (90) días, dejándose expresa constancia que las actividades en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión en contrario tomada conjuntamente y siempre que no perjudique a terceros;

Que las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del Convenio Específico se encuentran descriptas en el "Plan de Actividades", que se adjunta al mismo como Anexo 1;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E****EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación al Convenio Marco, aprobado por RESOL-2019-81-GDEBA-MCTI, suscripto con fecha 21 de marzo de 2019 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el que como Anexo Único (IF-2019-15758963-GDEBA-DATJMCTI), conjuntamente con sus Anexos I, II y III, pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [917272827048ae69172bb1738d18d9841b78a2dd8fb02b03c2bf893ce50fea4c](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 102-SSASPMSALGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Julio de 2019

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y el expediente N° EX-2019-02571901 -GDEBA- DPSMIYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública N° 99-0109-LPU19 para la adquisición de insumos médicos con destino al Programa IRAB por un importe total estimado de pesos treinta y un millones ciento diez mil seiscientos setenta con cero centavos (\$ 31.110.670,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que cabe destacar que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que, a orden N° 18, se acompaña formulario de requerimiento confeccionado por la Dirección Provincial de Salud de la

Mujer, Infancia y Adolescencia , donde se especifica plazo de mantenimiento de entrega, lugar de entrega, plazo de entrega, entre otros.

Que, a orden N° 10, a prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas.

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 31.110.670,00).

Que, a orden N° 98, luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 106, el Departamento Contable ha realizado la afectación presupuestaria para la solicitud de referencia;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, a orden N° 49, manifestando que, "...en la parte final del artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde citar el artículo 37 de la Ley N° 11.904, conforme la redacción otorgada por Ley N° 15.079." En igual sentido, en el artículo 12, inciso 2°, apartado c) deberán tenerse en cuenta los términos del artículo 37 de la Ley N° 11.904, con la modificación introducida por el artículo 121 de la Ley N° 15.079, en relación a la oportunidad y plazo en que deberá intimarse a los preadjudicatarios a la cancelación total de la deuda que pudieran registrar. En los artículos 8° -último párrafo- y 34 -último párrafo- debe agregarse "Anexo I" del Decreto N° 59/19 y en el artículo 17, inciso c), donde dice "Ley N° 13.891" debe decir "Ley N° 13.981". En el artículo 26, tercer párrafo, debe eliminarse la frase "...y/o informar el trámite de su inscripción.". En el artículo 27 -primer párrafo- debe agregarse para la notificación del acto a "todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite", de conformidad a los términos del artículo 21, tercer párrafo del Anexo I del Decreto N° 59/19. En el artículo 29 donde dice "inciso" debe decir "punto" y en los incisos c) y d) del artículo 34 deben eliminarse los términos "...según el índice 9 del proceso de compra respecto..."

Que asimismo, a orden N° 60, la Contaduría General de la Provincia expone que, "...Analizada la documentación acompañada, en los artículos 4° in fine y 17° inc. b) de las Condiciones Particulares, deberá reemplazarse "Artículo 4°" por "Artículo 3°". Por otra parte, en el artículo 5° ap. noveno deberá tenerse presente la redacción del artículo 16, ap. III, inc. 9) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. También, deberá darse cumplimiento a lo normado por el citado artículo 16, ap. III, inc.10) del mencionado Anexo I, en cuanto determina que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer detalladamente quiénes son los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección a los efectos de evaluar la inhabilidad allí contemplada. En el artículo 12° inc. 2.c) deberá tenerse en cuenta lo normado por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Por otro lado en el artículo 17° inc c) donde dice "Ley N° 13.891", deberá decir "Ley N°13.981. Asimismo, deberá aclararse lo estipulado en el artículo 26° segundo párrafo ("La preadjudicación podrá ser por el total licitado o por renglón"), teniendo en cuenta lo que surge del artículo 20° y de PBAC. A su vez, en el artículo 27° primer párrafo, deberá agregarse "y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite";

Que, a orden N° 65, ha tomado intervención de su competencia la Fiscalía de Estado no teniendo objeciones que formular en materia de su competencia, solamente observa que: "...En relación a las garantías exigidas (Pliego de Bases y Condiciones Particulares art. 6 y 34 inc. c) y d) GARANTÍAS para impugnar el Pliego y la Preadjudicación de Ofertas, este Organismo ha sostenido al momento de tomar intervención en el expediente Nro. 2400-934/16 por el que tramitó la reglamentación de ley 13981 que "... las posibilidades de cuestionar la legitimidad del accionar de la Administración deben ser amplias y sólo condicionadas por la legitimación que para hacerlo pueda poseer el impugnante. Por lo tanto se entiende que, si su situación jurídica frente al procedimiento de selección del contratista se encuentra debidamente calificada, las objeciones que pueda articular coadyuvan a la transparencia de la gestión. No se comparte (como se señalara en la vista emitida con motivo de la reglamentación de Emergencia Administrativa y Tecnológica – Ley 14815), la fijación de garantías o afianzamiento a tales impugnaciones, dado que las limitan..."

Que en consecuencia, a orden N° 115, la Dirección Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia dependiente de este Ministerio incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por los organismos de asesoramiento y control;

Que de acuerdo lo indica el área requirente la comisión de preadjudicación estará compuesta por los agentes Ana María Vacca, Analía González y Omar Alberto Pertusatti;

Que la fecha de apertura de ofertas se prevé para el día 22 de julio de 2019 a las 12:00 hs;

Que conforme lo indica la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares procede autorizar el llamado del procedimiento licitatorio y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0109-LPU19;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 59/19 que establece que el Subsecretario "Autoriza procedimiento. Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deja sin efecto. Aprueba y declara desierto", procedimientos de Licitación Pública, hasta 3.000.000 U.C.", equivalente a la suma de pesos ciento cincuenta millones con 00/100 (\$ 150.000.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

## EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0109-LPU19 el cual como documento N° PLIEG-2019- 17975940-GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos médicos con destino al Programa IRAB por un importe total estimado de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 31.110.670,00) con posibilidad de ampliar un 100% y disminuir hasta un 50% del monto total del contrato, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio de 2019 a las

12:00 hs. a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que la Comisión de Preadjudicación quedará conformada por los agentes Ana María Vacca, Analia González y Omar Alberto Pertusatti.

ARTÍCULO 5°. El gasto previsto en el artículo 1° se atenderá con cargo a la Solicitud realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Leonardo Oscar Busso**, Subsecretario

#### ANEXO/S

ANEXO 07425dc7d6986c2ce6de62372c3756536569e2212fdd325c2382cf27bf407eb3

[Ver](#)

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/19

LA PLATA, 10/07/2019

**VISTO** el expediente N° 22700-26039/19, por el que se propicia establecer el reempadronamiento de oficio de determinados contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18); y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 179 de la Ley N° 14880, Impositiva para el ejercicio fiscal 2017, designó a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-99.1) o aquel que lo sustituyera en el futuro;

Que, en ejercicio de la facultad señalada en el párrafo precedente, mediante la Resolución Normativa N° 38/17 (modificada por las Resoluciones Normativas N° 13/18 y N° 49/18) se aprobó un nuevo Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) que resulta aplicable respecto de todos los contribuyentes del gravamen con excepción de aquellos sujetos al Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977;

Que en el contexto descripto, mediante la Resolución Normativa N° 39/17 esta Agencia de Recaudación dispuso el reempadronamiento de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, estableciendo -a esos efectos- la conversión automática de actividades en los casos que la misma resultara de modo unívoco, mediante un proceso centralizado; y asimismo, la obligación de reempadronamiento por parte de los contribuyentes respecto de los cuales no se hubiera practicado la referida conversión;

Que ante el incumplimiento detectado por esta Agencia de Recaudación en relación a la obligación de reempadronamiento de los contribuyentes prevista en la normativa citada precedentemente, y sin perjuicio de las sanciones que resultares aplicables ante tal inobservancia, resulta necesario disponer el reempadronamiento de oficio de los mismos, sobre la base de la tabla de equivalencias del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-99.1) y el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18), que integra el Anexo II de la Resolución Normativa N° 38/17 (texto según Resolución Normativa N° 13/18);

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, la Gerencia General de Coordinación Jurídica, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer el reempadronamiento de oficio mediante un proceso centralizado, que esta Agencia de Recaudación realizará con relación a los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incumplieron oportunamente con la obligación de reempadronamiento impuesta por la Resolución Normativa N° 39/17.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la Agencia de Recaudación utilizará la tabla de equivalencias del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-99.1) y el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18), aprobada por la Resolución Normativa N° 38/17 (texto según Resolución Normativa N° 13/18) y asignará a cada contribuyente la totalidad de los códigos del Nomenclador de Actividades NAIIB-18 que correspondan a la apertura de cada uno de los códigos del Nomenclador de Actividades NAIIB-99.1 de su inscripción.

ARTÍCULO 3°. Los contribuyentes alcanzados por la presente tendrán que declarar y/o liquidar el gravamen que corresponda según la naturaleza de su actividad o sus actividades, consignando en sus presentaciones el o los nuevos códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18), a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2018.

ARTÍCULO 4°. En caso que alguna de las actividades correspondientes al Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) en que el contribuyente haya sido reempadronado requiera ser objeto de modificación, deberá cumplimentarse el procedimiento establecido por la Resolución Normativa N° 53/10 según corresponda.

ARTÍCULO 5°. El reempadronamiento de oficio dispuesto por la presente Resolución no obstará a la aplicación de las

sanciones correspondientes a aquellos contribuyentes que no hayan dado oportuno cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Resolución Normativa N° 39/17.

ARTÍCULO 6°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gastón Fossati**, Director

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 208/19

“LA PLATA 10/07/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE designar en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología- Gerencia General de Administración-Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación - en el cargo de Responsable de Unidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la ley N° 10.430 a partir del 24 de junio del 2019 MAGGIORA Andrea Laura, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 85 - HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Junio de 2019

**VISTO** el EX-2019-11654352-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2019, tendiente a la adquisición de Tiras reactivas y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Lopez Rosa y Sr. Diaz Nahuel

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que por Disposición N° 18/2019 del Director Ejecutivo de fecha 8 de enero del corriente ha autorizado el último llamado tendiente para la presente provisión

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 23 de Julio de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Roberto Luis Gallino Fernandez**, Director

## DISPOSICIÓN N° 91-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2019

**VISTO** el EX-2019-16675868-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2019, tendiente a la adquisición de material descartable y líquidos para el servicio de Laboratorio y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 155.760,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Carla Suhr, Sra. Dra. Biondini Silvia, Dra. Merenda Liliana

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que por Disposición N° 123/2019 del Director Ejecutivo de fecha 11 de marzo del corriente ha autorizado el ultimo llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de Julio de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Roberto Luis Gallino Fernandez**, Director

## DISPOSICIÓN N° 193-IHMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Junio de 2019

**VISTO** el expediente 2019-12565066-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO con destino al Centro Regional de Hemoterapia RS VII 3 DE FEBRERO y,

### CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de

la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;  
Que es indispensable contar con los BIENES solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;  
Que no se registra adquisición anterior;  
Que a orden 26 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;  
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 4.142.895,50);  
Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;  
Que a ORDEN 31 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;  
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período AÑO 2019;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA  
POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2461/2016  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/19 SAMO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de JULIO DE 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: DANIEL FERNANDEZ (LEGAJO N° 348482), LOPEZ GISELA (LEGAJO 326709), LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ARIEL RIAL (LEGAJO 325639) o BONACINA CLAUDIA (LEGAJO 344905).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 – PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 – FI 3 – FU 10 –INC. 4 – PPR. 3 PPA 3- EJERCICIO 2019 --

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O – Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Sebastiana Graciela Azzaro**, Directora

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 12/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Edificio "Noche de Los Lápices" Etapa IV - Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 21 de agosto de 2019 a las 10:00 horas. Ubicación: Calle 10 y diagonal 78 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$ 32.119.417,00 ).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to., La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el 18 de julio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs.

hasta el 18 de julio del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 32.120,00).

jun. 25 v. jul. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 19/19

POR 5 DÍAS - EX-2019-20800947-GDEBA-DVMIYSPGP

Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Alcantarillas EN R.P. N° 31, Tramo: Carabelas - R.N. N° 8 Partido de Rojas y En R.P. N° 32 Tramo: Salto - Pergamino, Partidos: rojas (R.P. N° 31) y Salto (R.P. N° 32); pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 7 de agosto del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$18.840.888,92.

Apertura de las Propuestas: 12 de agosto de 2.019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

jul. 11 v. jul. 17

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2019, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0054-LPU19), Expediente Electrónico N° EX-2018-13559340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la prestación del servicio de soporte y mantenimiento integral del Sistema de Emergencias 911, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, tipo, número y objeto: Licitación Pública N° 01/2019, encuadrada en el artículo 17, de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de soporte y mantenimiento integral del Sistema de Emergencias 911.

Número de expediente: EX-2018-13559340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del pliego: Pesos ciento siete mil (\$107.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 01/2019 - Expediente EX-2018-13559340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP".

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visita a sitios: Se deberá realizar visita hasta veinticuatro (24) horas anteriores al Acto de Apertura de Oferta, conforme lo requerido en el Anexo III Punto 29 (Condiciones Particulares), debiendo concurrir a la Central de Atención Telefónica de Emergencias La Plata, quien extenderá una constancia por haber cumplido con la exigencia requerida, la cual deberá acompañarse a la oferta.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESOL-2019-834-GDEBA-MSGP.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: día 31 de julio de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

jul. 15 v. jul. 17

## MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

### Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por dos días. Adquisición de una Pala Cargadora Frontal 0 Km.

Expediente N° 116/19.

Presupuesto Oficial: \$ 3.379.200,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil con 00/100).

Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 – Tornquist. Desde el día 17 de julio hasta el día 23 de julio del 2019 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.068,80 (Pesos Cinco Mil Sesenta y Ocho con 80/100).

Apertura de Sobres: 31 de julio de 2019, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE RAUCH****Licitación Pública N° 4/19**

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4093-14194/19 - Decreto N° 633/19

Objeto del Llamado: Adquisición de un Tractor Usado

Presupuesto Oficial: \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y Hora: 1° de agosto de 2019, a las 11:30 horas.

jul. 15 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS****Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecucion de Pista de Canotaje en la Laguna del Parque Municipal General San Martín - Gral. Villegas. Adquisición de mano de obra y maquinarias

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.097.530,00.

Plazo de Obra: Noventa (90) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 13 de agosto de 2019, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 17 de julio hasta el 9 de agosto de 2019 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588 .

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de agosto de 2019 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.-

Valor del Pliego: Tres mil noventa y siete pesos c/53/100 (\$ 3.097,53).

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA****Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ejecución de obra: Construcción de Nuevo Edificio Subdelegación Policía Científica-Cuerpo Médico, en su etapa I, a ejecutarse en el Barrio Altamira de la localidad San Juan Bautista del Partido".

Presupuesto Oficial: \$12.200.000,00.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Conservación de Obra: 180 (ciento Ochenta) días

Capacidad Técnica: \$12.200.000,00

Capacidad Financiera: \$24.738.888,88

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para Constituir Garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 02/08/2019.

Hora: 11,00

Valor del Pliego: \$12.200,00.

Expediente Administrativo: 4037-5300-S-2019

Consultas y Ventas: hasta tres días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 30/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8574-CGSS-2019. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de cloro para el mantenimiento de pozos de extracción de agua en el partido de Berazategui durante 3 meses"

Presupuesto Oficial Total: \$4.320.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 17 de julio 2019 al 12 de agosto de 2019 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 12 de agosto de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 13 de agosto de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 14 de agosto de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de agosto de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 14.000,00.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 29/19 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimento Calles Necochea, Maipú y Chacabuco"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 14 (catorce) meses

Presupuesto Oficial: \$ 68.700.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$70.000.

Fecha de Apertura Segundo Llamado: 19 de julio de 2019 a las 11:00 hs

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 48/19**

POR 2 DÍAS - Licitación pública N° 48/2019. Adquisición de Columnas y Luminarias para Iluminación Plaza Canal San Fernando. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (quince mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de julio de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 2 de agosto de 2019, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 49/19**

POR 2 DÍAS -Licitación Pública N° 49/2019. Adquisición de Juegos para Plazas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 20.000,00 (veinte mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de julio de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 2 de agosto de 2019, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 50/19**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 50/2019. Adquisición de Columnas y Luminarias para Iluminación Plaza Bicentenario y Costanera Pública. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (quince mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de julio de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 2 de agosto de 2019, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 42/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión e Instalación de Sistema Termomecánico con destino a los Consultorios Externos Ramón Carrillo.

Presupuesto Oficial: \$ 3.241.029,82.

Valor del Pliego: \$ 3.240,00.-

Fecha de Apertura: 12 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 53/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53 por segunda vez, a fin de efectuar la obra "Saneamiento Hidráulico Diagonal Pavón", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.300,00

Presentación y Apertura: 26 de julio de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001719/2019

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 93/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/2019

Objeto: Adquisición de Material Reciclado de Hormigón para el estabilizado de las calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 135.000.000,00

Valor del Pliego: \$1.350.000,00

Fecha de Apertura: 08-08-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 24-07 al 25-07 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 01 y 02 de agosto de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 08/08/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 95/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Juguetes y Pelotas N° 5, para entregar el Mes del Niño, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 3,626,900.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de julio de 2019 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Venta de Pliegos: desde el 24/7 hasta el 26/7 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 96/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de convertidor de óxido, tablonos, etc.  
Fecha Apertura: 5 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.  
Expediente N°: 5280/2019 INT  
Valor del Pliego: \$ 2.148 (Son pesos dos mil ciento cuarenta y ocho)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 111/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión cajas tecnológicas  
Fecha Apertura: 5 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.  
Expediente N°: 5283/2019 INT  
Valor del Pliego: \$ 7.748 (Son pesos siete mil setecientos cuarenta y ocho)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 112/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de lijas, espátulas, pinturas, etc.  
Fecha Apertura: 6 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.  
Expediente N°: 5286/2019 INT  
Valor Del Pliego: \$ 2.375 (Son pesos Dos mil trescientos setenta y cinco)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 417R-3123-19**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3123-2019, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Varias Calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa IV – 2019 – 9 Cuadras" con un Presupuesto Oficial: de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con Ochenta y Dos Centavos (\$ 17.785.477,82), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Fecha de Apertura: 31 de Julio de 2019, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.  
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.  
Valor Pliego: Pesos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$17.785,48).  
Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$29.642.463,03  
Expediente N° 417R-3123-2019

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N°3080/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Luminarias, con destino a Diversos Sectores de la ciudad de Bahía Blanca.  
Presupuesto Oficial: \$25.179.916,00.  
Fecha de Apertura: 06 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca  
Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: veinticinco mil trescientos (\$25.300)

jul. 15 v. jul. 16

## OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

### Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Referencia: Fase 1 "Obra Civil E.E.C. Punta Mogotes"

Expediente: 1716-S-2014 Alcance 6

Presupuesto Oficial: \$ 5.595.094,43

Fecha de Apertura: 1° de agosto de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° Piso - Oficina de compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de Apertura: oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del Pliego: \$3.024,00.-

jul. 15 v. jul. 16

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2019 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-584-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019- 13386470-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 368-0120-LPU19, para la adquisición de materiales de construcción, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Diecinueve Millones Ciento Diez Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 (\$ 19.110.750,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 22 de julio de 2019 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 22 de julio de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 16 v. jul. 17

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública N° 99-0109-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0109-LPU19 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la adquisición de Medicamentos con destino al Programa IRAB 2019, por un presupuesto estimado de \$ 31.110.670,00, autorizado por Resolución N° RESOL-2019-102-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 05/07/2019.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 22 de julio de 2019 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2019-02571901-GDEBA-DPSMIYAMSALGP

jul. 16 v. jul. 17

**MINISTERIO DE SALUD  
CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 17/19 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 17/19 SAMO para la Adquisición de Equipamiento de Laboratorio para el período año 2019 con destino al Centro Regional de Hemoterapia RS VII 3 DE FEBRERO.

Con Apertura el día 22/07/2019 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2019-12565066-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 17/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2019 Pcia. Por la adquisición de Tiras Reactivas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 23 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Byc en el sitio web de la Pcia de Bs. As [www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Ex -2019-11654352-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 18/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2019 Pcia. Por la adquisición de Material Descartable y Líquidos para el servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 22 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Byc en el sitio web de la Pcia de Bs. As [www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Ex -2019-16675868-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN****Licitación Pública Nacional N° 15/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra "Centralidad Haedo- 2° Etapa, Renovación de la Avenida Rivadavia de la Localidad de Haedo, Partido de Morón"

Expediente N°4079-13793/19

N° 5000 – 2008/19

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Apertura de Ofertas: el día 31 de julio de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 16/07/2019 hasta el 24/07/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 16/07/2019 hasta el 26/07/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas: hasta el día 31 de julio de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 25/07/19. Hora y lugar a confirmar por el área ejecutante.

jul. 16 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 27/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Demarcación de

Cordones.”

Expediente: 8641/2019.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras, el día 15 de AGOSTO de 2019, a las 10:00 horas. En la Avda. Centenario 77 – 1° piso, de San Isidro.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° Piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 hasta el 12 de agosto de 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 9.750.000,00 (pesos nueve millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

Valor Del Pliego: Será de \$ 10.000,00 (pesos Diez mil con 00/100).

Es indispensable constituir Domicilio Especial en el Partido de San Isidro.

jul. 16 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4014-4304/19. Llámase a Licitación Pública N° 05/2019 referente a la adquisición de 100.000 litros de Gas Oil grado 2 a granel con entregas en dependencia municipales del partido Bragado.

Presupuesto Oficial: \$ 4.575.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil).

Fecha de Apertura de Ofertas: 08/08/2019 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 10:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 17/07/2019 al 06/08/2019 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de Oferta: Hasta el 08/08/2018 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$ 1.850,00

jul. 16 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 85/19**

##### **Fe de Erratas**

POR 2 DÍAS - Objeto: Fe de Erratas, habiéndose incurrido en un error material en el llamado a Licitación Pública de referencia al consignar el presupuesto oficial en \$10.260.000,00 y el valor del pliego en \$102.600,00, se procede a publicar los montos correctos de la Contratación de Camión Hidrosinético para el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$9.828.000,00

Valor del pliego: \$98.280,00

Fecha de Apertura: 25/07/19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 17 y 18 de julio de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 17 y 18 de julio de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 25/07/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 16 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 69**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69 a fin de tramitar la obra “Ejecución de Estructura Metálica para Muro Verde en Av. Maipú N° 75”, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.900,00

Presentación y Apertura: 30 de julio de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002374/2019

jul. 16 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 4/19**

POR 3 DÍAS - Expediente 4033- 99539/19 - Decreto 859/19. "Repavimentación con hormigón Camino Almirante Brown entre Arroyo El Zanjón y Diagonal 74, partido de Ensenada"

Plazo de Ejecución: 120 días

Presupuesto Oficial: \$ 99.656.000,00.- (noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil.-)

Garantía de Oferta: \$ 996.560,00.- (Pesos novecientos noventa y seis mil quinientos sesenta)

Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: 13 de agosto de 2019 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 29 de julio al jueves 8 de agosto inclusive, en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 99.656,00.- (noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 12 de agosto de 2019 en la Oficina de Compras y Suministros.

jul. 16 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 43/19**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino personas de bajos recursos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$21.694.326,75.

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha de Apertura: agosto 13 de 2019 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta De Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 16 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 44/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Bacheo en Hormigón Simple - Tránsito Pesado, con destino a Avenidas del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$9.999.960,00.

Valor del Pliego: \$9.900,00.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 16 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 65/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7423/19 - Decreto N° 2191/19. Llámase a Licitación Pública N° 65/2019 por el cual se solicita la "Provisión de alimentos secos para la elaboración de comidas en los Hospitales Sanguinetti, Falcón y Meisner", a fin de cubrir las necesidades alimentarias del Sistema de Salud de la Comuna de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar", por un período aproximado de 5 (cinco) meses del presente ejercicio.

Apertura: 09/08/2019

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.511.476,00.- (pesos tres millones quinientos once mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100.)-

Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

jul. 16 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 66/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7424/19 - Decreto N° 2192/19. Llámase a Licitación Pública N° 66/2019 por el cual se solicita la

“Provisión de alimentos frescos para la elaboración de comidas en los Hospitales Sanguinetti, Falcón y Meisner”, a fin de cubrir las necesidades alimentarias del Sistema de Salud de la Comuna de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar”, por un período aproximado de 5 (cinco) meses del presente ejercicio.

Apertura: 09/08/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 14.370.624,00- (pesos catorce millones trescientos setenta mil seiscientos veinticuatro con 00/100.)-

Valor del Pliego: \$ 14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

jul. 16 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 67/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7425/19 - Decreto N° 2193/19. Llámase a Licitación Pública N° 67/2019 por el cual se solicita la “Provisión de alimentos frutas y verduras para la elaboración de comidas en los Hospitales Sanguinetti, Falcón y Meisner”, a fin de cubrir las necesidades alimentarias del Sistema de Salud de la Comuna de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar”, por un período aproximado de 5 (cinco) meses del presente ejercicio.

Apertura: 09/08/2019

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.384.156,00.- (pesos tres millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 00/100.)-

Valor del Pliego: \$ 3.400,00 (pesos tres mil cuatrocientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

jul. 16 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 68/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7426/19 - Decreto N° 2194/19. Llámase a Licitación Pública N° 68/2019 por el cual se solicita la “Adquisición de insumos de descartables gastronómicos para los Hospitales Sanguinetti, Falcón y Meisner”, a fin de cubrir las necesidades alimentarias del Sistema de Salud de la Comuna de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar”. Período de consumo: 5 (cinco) meses aproximado del presente ejercicio.

Apertura: 09/08/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 5.459.044,80.- (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro con 80/100.)-

Valor del Pliego: \$ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

jul. 16 v. jul. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 11.980**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Expediente N° 45.767

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Generación de Emergencia, Grupo Electrónico para Nuevo CUM en Bartolomé Mitre 430, CABA.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 6.300.000.-

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 11/07/2019 a las 12:30 horas, ha sido prorrogada para el día 26/07/2019 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 18/07/2019.

El resto de las condiciones se mantienen sin modificación.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) “Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas ” o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 11.986**

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.925

Objeto: Servicio de Consultoría para la Implementación de una Metodología, Procesos y KPIs para el gobierno de datos del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 22/07/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 16/07/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 21/07/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 4792**

POR 4 DÍAS - Llámase a la Licitación Pública N° INM 4792, para la ejecución de los trabajos de "Provisión e instalación y puesta en servicio de un ascensor panorámico para pasajeros y su mantenimiento integral por un año con opción a otro año más" en el edificio sede de la Sucursal Barrio La Perla (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 01/08/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio La Perla (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 3.753.700,00.- más IVA.

jul. 16 v. jul. 19

# Varios

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. autos para resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

jul. 10 v. jul. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora BARI PLACIDA, D.N.I 23.274.674. La Plata, Buenos Aires 15 de noviembre de 2018 Visto el Expediente N° 2416-11000/13 Alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 2, Manzana 84-AN, sita en calle Avellaneda N° 7828, y perteneciente al complejo habitacional "600 Viviendas" en General Pueyrredón, adjudicada oportunamente a Plácida Bari por Resolución N° 1685/10; Que de las constataciones domiciliarias efectuadas con fecha de enero y septiembre del 2015, y enery febrero del 2017, se desprende que la vivienda se encuentra desocupada; Que el departamento financiero informa la deuda existente respecto a los servicios de amortización del inmueble; Que en tales condiciones y encontrándose acreditada la falta de ocupación, incumpliendo con las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda de carácter social, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Plácida Bari, por Resolución N° 1685/10; Que firme este acto, deberá designarse un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en el caso que fuera necesario, deberá autorizarse al señor fiscal de estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de

Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor de los beneficiarios que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional "600 Viviendas" en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón vivienda Casa n° 2, Manzana 84-AN adjudicatarios Plácida Bari - DNI N° 23.274.674 Resolución N° 1685/10. Artículo 2°. Autorizar al fiscal de estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley n° 14.652. Artículo 3°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se evaluará la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. artículo 4°. Registrar, notificar al señor fiscal de estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN NRO RESOL-2018-331-GDEBA-ADGIV

**Ismael J. Passaglia**, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores ITA ANALIA ARACELI, D.N.I 25.824.309 y RASMUSSEN HUGO CESAR D.N.I 14.071.532. La Plata Buenos Aires 5 de septiembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-8119/17 y agregado sin acumular N° 4004- 37658/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: que se trata de la vivienda identificada como Torre B-11, Piso 3, Departamento B, del Complejo Habitacional "586 Viviendas" en la ciudad y partido de Avellaneda, adjudicada oportunamente a los señores Ita Analía Araceli y Rasmussen Hugo César, por Resolución N° 5987/10 en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su decreto reglamentario N° 699/10; que en el mes de noviembre del 2017, se presenta ante este organismo, la señora Barrera Molinas Myriam Daniela Concepción, formulando oposición al trámite de regularización dominial, exponiendo que es ella quien habita el inmueble junto a su hija desde el mes de octubre del año 2013; Que surge de la declaración jurada realizada en marzo del corriente, que la unidad se encuentra ocupada efectivamente por la señora Barrera Molinas y su hija; que el departamento financiero informa que existe deuda en el pago de los servicios de amortización del inmueble; Que en tales condiciones, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se haga lugar a la presentación realizada por la señora barrera molinas y se deje sin efecto la resolución de adjudicación dispuesta a favor de los señores Ita y Rasmussen; que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; por ello, el administrador general del instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición presentada por Myriam Daniela Concepción Barrera Molinas y dejar sin efecto la adjudicación del bien que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en la ciudad y partido de Avellaneda Vivienda Torre B-11, Piso 3, Departamento B Adjudicatarios Ita Analía Araceli - Rasmussen Hugo César Resolución N° 5987/10. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución nro RESOL-2018-1170-GDEBA-ADGIV

**Ismael J. Passaglia**, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora VELAZQUEZ MARIA CLARA, D.N.I 31.187.533.la plata, buenos aires 20 de julio de 2018. Visto el Expediente N° 2416-9000/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 15, del Complejo Habitacional "36 Viviendas" en el partido de Coronel Suárez, adjudicada a María Clara Velazquez, por Resolución N° 684/17 en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Silvia Beatriz Fischer, solicitando la regularización del bien a su nombre y manifestando que ingresó a la vivienda en el año 2017 por renuncia de su titular; Que la entidad promotora del emprendimiento, aporta documentación certificada de la renuncia de la señora María Clara Velazquez; Que de la declaración jurada obrante en autos, surge que el bien en cuestión se encuentra ocupado por sllvia Beatriz Fischer y su hija Ana Inés Venere; que el departamento financiero informa que el inmueble registra deuda por cuotas emitidas e impagas, registrándose un último pago con fecha 04/12/17; que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 684/17; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación del bien que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "36 Viviendas" en el partido de Coronel Suárez Vivienda Casa N° 1. Adjudicatario María Clara Velázquez Resolución N° 684/17. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, debiendo tener presente que la deuda vencida impaga registrada sobre el inmueble debe estar cancelada previo a la adjudicación, de acuerdo con lo informado por el departamento financiero. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-558-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores TORRES MARCELINO OSCAR, D.N.I 23.524.532 y FERNANDEZ ALEJANDRA ELIZABETH, D.N.I 20.008.575. La Plata, Buenos Aires 25 de julio de 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 22, En el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre D-13, Piso 10, Departamento C, del barrio denominado "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda; Que la vivienda en cuestión fue adjudicada por Resolución N° 2028/91 a favor de Marcelino Torres - DNI N° 5.821.944, beneficio que se dejó sin efecto por su similar N° 5987/10 y se adjudicó a favor de su hijo Marcelino Oscar Torres - DNI N° 23.524.532 y Alejandra Fernández - DNI N° 20.008.575, dictada en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presentan, en el año 2011: Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres, formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando ser también herederos del adjudicatario original y señalando que su hermano Marcelino Oscar -y la esposa de éste- dieron sólo sus datos negando a su padre, hoy fallecido, quien en ese momento se encontraba imposibilitado por motivos de salud; Que el 21 de noviembre de 2014, por cédula de notificación se ha intimado a los interesados para que acompañen la declaratoria de herederos del señor Marcelino Torres, a fin de acreditar los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento -en caso negativo- de continuar el trámite según su estado; Que el 09 de diciembre de 2014 se presentan Marcela, Edith y Blanca Torres, para notificarse de la cédula de notificación y con fecha 17 de diciembre de 2014 hace lo suyo Nancy Torres, manifestando que a la brevedad acompañarán la declaratoria de herederos; Que el día 30 de junio de 2016, vuelve a tomar vista de estos actuados la señora Marcela Torres, al tiempo de solicitar una prórroga para presentar la documentación solicitada; Que a la fecha, los interesados no acreditaron su legitimación conforme lo exige el Artículo 29 de la Ley General de Viviendas que establece: "...Fallecido el adjudicatario, o el locatario en su caso, se reconocerán como subrogados en sus derechos a los herederos declarados tales en juicio"...; Que atento al tiempo transcurrido, con fecha 11 de mayo de 2018, se realizó una nueva constatación domiciliaria, de la que surge que el inmueble se encuentra habitado por Zulma Andrea Ortega y Daniel Yamandu Silva Pastorini, Quienes manifiestan que ingresaron a la vivienda por compra al dueño anterior Marcelino Oscar Torres, en el año 2014; Que el departamento financiero informa que el préstamo de la vivienda que nos ocupa ha sido totalmente cancelado con fecha 27 de octubre de 2017; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres, y deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5987/10 a favor de Marcelino Oscar Torres - DNI N° 23.524.532 y Alejandra Fernández - DNI N° 20.008.575; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por los señores: Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda Vivienda Torre D-13, Piso 10, Departamento C Adjudicatarios Marcelino Oscar Torres (DNI N° 23.524.532) - Alejandra Fernández (DNI N° 20.008.575) Resolución N° 5987/10. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

RESOLUCIÓN Nro RESOL-2018-360-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora VARGAS HILDA D.N.I 18.644.698. La Plata, Buenos Aires 26 de octubre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-3819/11 Alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 5, del Barrio "12 Viviendas - Pro Casa II", en el partido de Coronel Dorrego, adjudicada a José Guillermo Turra e Hilda Vargas, por Resolución N° 680/13, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su decreto Reglamentario N° 699/10; Que el municipio de coronel dorrego informa que el señor Turra ha fallecido y solicita la regularización de la unidad a favor de su esposa María Esther Yapura, presentando la documentación correspondiente; Que, asimismo, de la Declaración Jurada Realizada al momento de constatar la ocupación del inmueble, surge que se encuentra habitado por la viuda del co-adjudicatario María Esther Yapura y su hijo menor de edad; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda en los servicios de amortización, siendo el último pago registrado en el año 2014; Que se ha intimado a la señora Hilda Vargas para que en el plazo de 10 días se presente en este organismo con el propósito de hacer valer los derechos que estime le correspondan sobre el inmueble en cuestión, con resultado negativo; Que en consecuencia, habiendo fallecido uno de los titulares y atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de la co-adjudicataria Vargas, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 680/13; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "12 Viviendas - Pro Casa II", en el partido de Coronel Dorrego

Vivienda Casa N° 5. Adjudicatarios José Guillermo Turra (fallecido) e Hilda Vargas Resolución N° 680/13. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, intimándola oportunamente, a regularizar el pago de las cuotas de amortización. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social Por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-2163-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores ARMOA PEDRO RAUL D.N.I 4.454.633 y PEREZ ANA LISI D.N.I 4.543.757. La Plata, Buenos Aires 7 de diciembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 81, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 931, Manzana 56, perteneciente al Barrio "1000 Viviendas" en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a los señores Ana Lisi Pérez y Pedro Raúl Armoa, mediante Resolución N° 1633/15, dictada en el marco de la Ley N° 13.342 Y SU Decreto Reglamentario N° 699/10; Que en el mes de febrero del corriente, se realizó la constatación domiciliaria del bien, y se verificó que el mismo se encuentra ocupado por la señora Sara Beatriz Núñez y su grupo familiar, quienes alquilan desde el año 2013; Que el Departamento Financiero Informa la deuda registrada respecto a los servicios de amortización del bien; Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que los señores Pérez y Armoa no ocupan la unidad, y que habrían lucrado con un bien del Estado, corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 1633/15; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar Sin efecto adjudicación dispuesta por Resolución N° 1633/15 a favor de Ana Lisi Pérez y Pedro Raúl Armoa, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" en el partido de José C. Paz Vivienda Casa N° 931, Manzana 56. Artículo 2°. A Través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, se procederá a la regularización del bien – en tanto reúnan los requisitos legales de rigor – a favor de los ocupantes actuales. Artículo 3°. Registrar, notifica al Sr. Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-741-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora BREITSCHUH LILIANA BEATRIZ D.N.I 28.074.251. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-12635/2009 Alcance 13, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Monoblock 1, Escalera 2, Piso 3, Departamento A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "200 Vivendas" del partido de San Isidro, a efectos de intimarlo en el plazo de 10 días tenga a bien informar ante estas actuaciones, el resultado de los autos carutalados como "Breitschuh, Liliana Beatriz c/ Pablo David Ayala y Otros s/ Desalojo. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado. "Notifíquese a la señora Martínez Corrale Andrea D.N.I. 92.712.797. La Plata, 31 mayo 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 73, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Notifíquese Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B 11, Planta Baja – Departamento C, del Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda, adjudicada a favor de Martínez Corrale Andrea Verónica y Gasparini Sebastián Luís mediante Resolución N° 5987/10, dictada en el marco de la Ley 13.342 según Decreto 699/10; Que se presenta El Señor Baez José Domingo formulando oposición a la regularización de la referida unidad, argumentando haberle adquirido el inmueble a la Señora Martínez Corrale mediante boleto de compraventa en el año 2014; Que del acta de constatación domiciliaria obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por el Señor Baez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda en los servicios de amortización; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición presentada por el Señor Baez y dejar sin efecto la Resolución N.º 5987/10; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, al Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por el Señor Baez José Domingo y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 586 Viviendas en la ciudad y Partido de Avellaneda Vivienda Torre B 11 Planta Baja, Departamento C. Adjudicatarios Martínez Corrale Andrea Verónica - Gasparini Sebastián Luís Resolución 5987/10. Artículo 2°. La Dirección General Inmobiliaria y Social Procederá al trámite de Regularización Dominial del Bien a favor del Señor Baez José Domingo – DNI N.º 11.041.580, en caso de que reúna los requisitos legales de rigor dispuestos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, Comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro 2745/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores CABRERA LAURA ANAHI D.N.I. 40.493.515 y DUARTE LUCIO EDUARDO D.N.I. 39.802.197. La Plata, Buenos Aires 21 de febrero de 2019. Visto el Expediente N° 2416-11624/09 Alcance 28, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Lote N° 1, Manzana 20-B, perteneciente al Complejo Habitacional Denominado "51 Viviendas" en la localidad y partido de General Pinto, adjudicada a favor de Laura Anahí Cabrera y Lucio Duarte por Resolución N° 2419/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presentan los señores Silvia Alicia Maidana y Lucio Eduardo Duarte y se oponen al trámite de regularización dominial, argumentando que el día que se realizó el censo de la vivienda, ellos no se encontraban presentes por razones laborales, y que la misma estaba ocupada por su hijo -Lucio Duarte- y su ex pareja, y que en la actualidad ya no viven allí; Que surge de la declaración jurada practicada con motivo de la constatación domiciliaria, que el bien se encuentra habitado por los recamantes; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda existente en las cuotas de amortización del referido inmueble; Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que haga lugar a la presentación realizada por los señores Duarte y Maidana y deje sin efecto la Resolución de Adjudicación N° 2419/18; Que al respecto, se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por Lucio Eduardo Duarte y Silvia Alicia Maidana y dejar sin efecto la adjudicación aprobada por Resolución N° 2419/18, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional "51 Viviendas" en la localidad y partido de General Pinto. Vivienda Lote N° 1, Manzana 20-B. Artículo 2°. La Dirección General de Inmobiliaria y Social, oportunamente procederá a regularizar la adjudicación de la vivienda que identifica el artículo anterior a favor de la ocupante, siempre que ésta reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y actual ocupante, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2019-1555-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor DUBERTY PEDRO GERMAN, D.N.I. 28.549.857. La Plata, Buenos Aires. 5 de abril de 2019. Visto el Expediente N° 2416-6383/12 Alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana 128-F, Calle 202 N° 243, del Complejo Habitacional 71 Vivienda en la localidad y partido de 25 de Mayo, adjudicada a Pedro German Duberty y Carla Valeria De Dominicis por Resolución N° 2868/12, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Mónica Paula Montemuro, formulando oposición a la regularización de la vivienda, manifestando ocupa la vivienda desde el año 1999 -fecha en que hizo entrega de la vivienda- vivió con su esposo hasta el año 2004, data en la que se separó y continuó habitando el inmueble con sus hijos menores de edad; que la recurrente expresa que ante una crisis económica padecida por la Señora De Dominicis (tía de la peticionante) y su familia (su esposo y tres hijos), les ofreció vivir todos juntos en su casa hasta tanto buscaran un lugar donde vivir. En tanto en el mes de julio de 2007, en razón del crecimiento de los niños y a la imposibilidad de continuar manteniendo la convivencia, se retiró de su casa, hasta que a la señora de dominicis le entregaran una vivienda del plan social, situación que no sucedió; Que a su vez informa que inició las acciones judiciales: "Montemuro, Mónica Paula C/de Dominicis, Carla Valeria y Otro s/ Acciones Posesorias" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes; Que acompaña a fojas 80/83 testimonio de la sentencia recaída el 28 de junio de 1913 en los autos mencionados en el párrafo anterior, mediante el cual se hace lugar a la acción de despojo iniciada por la interesada y se dispuso la restitución de la posesión del inmueble objeto de autos, con todos sus accesorios; Que de la declaración jurada de fojas 111 del día 15 de septiembre de 2018, se desprende que el inmueble se encuentra habitado por Mónica Paula Montemuro, su conviviente el Señor Gustavo Ariel Lobaisa y su hijo, en su carácter de adjudicatario original; Que por todo lo expuesto corresponde hacer lugar a la oposición presentada por la Señora Mónica Paula Montemuro; Que cabe dictar el acto administrativo que desadjudique el inmueble a los señores Pedro German Duberty y Carla Valeria De Dominicis y regularice la vivienda a favor de la Señora Montemuro, en la medida en que reúna los requisitos exigidos por la normativa de autos; Que no obstante lo expuesto con carácter previo a su escrituración deberá informarse el estado de deuda del inmueble, en virtud que de la documentación obrante a fojas 57/70 no surgen en forma clara si los montos indicados se corresponden a los servicios de amortización o a las tasas por servicios públicos del municipio de 25 de mayo; Que en caso de que hubiese comenzado a abonar tales servicios incurriendo en mora posterior deberá regularizarse la situación; Que para el supuesto de no haberse cancelado cuota alguna, corresponde realizar nueva tasación, en función de lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto N° 699/70 y determinar el plan de financiación, procediendo a notificar en forma fehaciente a la interesada, para que en un plazo perentorio que al efecto se fije, acepte el precio de venta y plan ofrecido; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° Del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la presentación realizada por la Señora Mónica Paula Montemuro y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "Complejo Habitacional 71 Vivienda en la localidad y partido de 25 De Mayo". Vivienda Casa N° 15, Manzana 128-F, Calle 202 N° 243. Adjudicatarios Pedro German Duberty (DNI N° 28.549.857) -Carla Valeria De Dominicis (DNI N° 23.878.978). Resolución N° 2868/12. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1° a favor de la ocupante, Montemuro, Mónica Paula, DNI N° 25.061.304, en los términos que establece la legislación vigente y en la medida que reúna los requisitos legales de rigor, impulsando oportunamente la escrituración del inmueble. Artículo 3°. Registrar,

notificar al Señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2019-2955-GDEBA-ADGIV.

**Ismael J. Passaglia**, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora FITTIPALDI FELICIANA HAYDEE D.N.I. 3.846.930. La Plata, Buenos Aires.15 de noviembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-3709/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 3, Piso 8, Departamento D, del Conjunto Habitacional Identificado Como "324 Viviendas" en el partido de Azul, adjudicada por Resolución 2967/16 a favor de Irma Dolores Salgado, en el marco del Decreto N° 699/10; Que la Señora Felician Haydée Fittipaldi interpone recurso contra la Resolución N° 1969/18, mediante la cual se rechazó la oposición que oportunamente formulara al trámite de regularización de la vivienda en cuestión; Que la fecha de notificación del acto administrativo atacado resulta ilegible, motivo por el cual corresponde considerar que la presentación ha sido interpuesta en tiempo y forma, por lo que procede su tratamiento como recurso de revocatoria conforme los Artículos 69, 88 y 89 del Decreto-Ley 7647/70; Que sobre el fondo de la cuestión la peticionante reitera que en el año 2005 adquirió los derechos del inmueble ofrecidos públicamente por martillero y canceló la totalidad de la deuda. Señala que la Señora Salgado no puede ser beneficiaria toda vez que ocupa el mismo por contrato de alquiler; Que aduce, además, que nunca se llevaron a cabo inspecciones y que el trámite de regularización fue iniciado por la Señora Salgado, manifestando que la Resolución en crisis viola el derecho de propiedad; Que, sobre el particular, cabe destacar en primer lugar que la Señora Fittipaldi carece de vínculo alguno con este Instituto de la Vivienda y que los argumentos esgrimidos no logran revertir el criterio sustentado previamente; Que, por otra parte, se advierte que la beneficiaria originaria del bien, la señora Silva, no revestía el carácter de propietaria, sólo tenía un derecho en expectativa toda vez que el dominio no había sido transmitido a su favor; Que, en cuanto a la valoración realizada por la recurrente, respecto a los inmuebles que se encuentran en condiciones de escriturar y con el precio cancelado, resulta inadmisibles en la situación planteada con la vivienda objeto de autos, conforme la normativa vigente en la materia, advirtiendo que dicho criterio se sostiene en la medida que el resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de una vivienda de carácter social, se cumplan estrictamente; Que, en tal sentido, la posición de este organismo es restrictiva al momento de valorar la observancia de los recaudos con la finalidad de evitar que se lucre y/o especule con un bien del Estado; Que en el caso de autos, la cancelación del precio de venta aducido como defensa, fue efectuada con posterioridad a la cesión realizada por la Señora Silva, razón por la cual no puede entenderse que el pago legitime el accionar de la adjudicataria y/o de los eventuales cesionarios irregulares del bien que también lucraron con el mismo, resultando ello reñido con el régimen normativo que regula el sistema de adjudicación de viviendas sociales el cual no puede ser desconocido por el recurrente; que, además, corresponde aclarar que el Artículo 77 de la Ley N° 14.652 incorporado a la Ley N° 13.342 que autoriza a Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires a iniciar las acciones judiciales a fin de obtener la recuperación del bien, resulta de aplicación para las viviendas que se encuentren en situación de abandono y/o deshabitadas, no correspondiéndose dicha circunstancia con los hechos acreditados en estos autos; Que, consecuentemente, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Fittipaldi, no procediendo el tratamiento del recurso jerárquico en interpuesto en subsidio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97, Incisos B) y C) del Decreto Ley 7647/70; Que sobre el particular se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Felician Haydée Fittipaldi contra la Resolución N° 1969/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Desestimar el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en subsidio (conforme Artículo 97, Incisos B) y C) del Decreto- Ley 7647/70), habida cuenta que la resolución que resuelve la revocatoria resulta un acto administrativo final, dictado por autoridad con competencia resolutoria final, en el marco de sus potestades regladas y con ajuste a la legislación aplicable, que deja expedita la acción contencioso-administrativa. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social a los interesados y comunicar.

Resolución Nro RESOL-2018-231-GDEBA-ADGIV.

**Ismael J. Passaglia**, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ CORRALE ANDREA D.N.I 92.712.797. La Plata, 31 mayo 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 73, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Notifíquese Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B 11, Planta Baja - Departamento C, del Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda, Adjudicada A Favor De Martínez Corrale Andrea Verónica y Gasparini Sebastián Luís Mediante Resolución N° 5987/10, dictada en el marco de la Ley 13.342 según Decreto 699/10; Que se presenta El Señor Baez José Domingo formulando oposición a la regularización de la referida unidad, argumentando haberle adquirido el inmueble a la Señora Martínez Corrale mediante boleto de compraventa en el año 2014; Que del acta de constatación domiciliar obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por el Señor Baez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda en los servicios de amortización; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición presentada por el Señor Baez y dejar sin efecto la Resolución N° 5987/10; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por el

Señor Baez José Domingo y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos. conjunto habitacional 586 viviendas en la ciudad y partido de Avellaneda Vivienda Torre B 11 Planta Baja, Departamento C. Adjudicatarios Martínez Corrale Andrea Verónica - Gasparini Sebastián Luis Resolución 5987/10. Artículo 2°. La Dirección General Inmobiliaria y Social Procederá al trámite de regularización dominial del bien a favor del Señor Baez José Domingo – DNI N° 11.041.580, en caso de que reúna los requisitos legales de rigor dispuestos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, Notificar Al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

RESOLUCIÓN Nro 2745/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-28327-86 a los derechohabientes de CARMEN CERRONE la Resolución N° 913.136 de fecha 17/04/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 913.136

**VISTO**, el expediente N°2803-28327-86 correspondiente Carmen CERRONE, DNI 3.579.782 en el cual se ha practicado deuda percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución n°301526/87 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Escuelas, a partir del 01/08/1986.

Que del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que este Instituto por Resolución n°865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo en virtud del fallecimiento de la titular con fecha 16/05/2017, produciéndose la baja del mismo.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/08/1995 (fecha de reingreso) al 16/05/2017 (fecha de fallecimiento), la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$2.095.472,83), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que de las constancias de autos se desprende proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante.

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en cabeza de la causante María del Carmen CERRONE por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/08/1995 al 16/05/2017, la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$2.095.472,83), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar a los derechohabientes, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTICULO 4°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no se podrán computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL 9650/80.

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar en el sucesorio. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente

archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-156523-10, CARDENEZ CÉSAR TÓMAS S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-389066-16, MARTÍNEZ MANUEL SALVADOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N°
- 4.- EXPEDIENTE N°

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-173325-2010 TILLERIA BAEZ APOLONIA, DNI 92.573.845 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 958/7 FECHA 02/01/2019 SEC. 001, CADUCIDAD 02/01/2024.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-159739-2010 KISSNER JOSEFA, DNI 3.593.171 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-41036/1 FECHA 27/02/2019.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2918-95889-1977 PENA JORGE OSCAR , DNI 4.150.978 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-906/1 FECHA 01/03/2019.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-289487-14 a los derechohabientes de GARBI, MARIA CRISTINA la Resolución N° 909.290 de fecha 13/02/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 909.290

VISTO, el expediente N° 21557-289487/14, correspondiente a "Garbi, Maria Cristina" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°838882 de fecha 05 de mayo de 2016, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$5.721,44 desde el 12/06/12 al 01/07/13;

Que el Sr. Otero, Rodolfo Luis, fallece con fecha 31/05/15.-Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Otero, Rodolfo Luis, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución de °838882 de fecha 05 de mayo de 2016, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.-

ARTICULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$5.721,44, pesos cinco mil setecientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Otero desde el 12/06/12 al 01/07/13.-

ARTICULO 3°: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Otero, Rodolfo Luis bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTICULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 6º: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite pertinente a la Jubilación Ejecutiva.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-227650-12 a los derechohabientes de GRACIELA BEATRIZ PASTORENZE.-

El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Graciela Beatriz Pastorenze que el Instituto de Previsión Social reclama un crédito a la citada causante por la suma de \$ 216.130,83 (pesos doscientos dieciséis mil ciento treinta con 83/100) por haberes percibidos indebidamente en el Expediente previsional N° 21557-227650-12. Consecuentemente se los intima fehacientemente para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen el IPS la citada suma en los términos de lo dispuesto en la Res. N° 08/12 del H. Directorio, la que deberá ser depositada en la cuenta fiscal N°50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, o en su defecto, dentro del mismo plazo formulen convenio de pago con el Organismo, presentándose a tal efecto ante el CAP (centro de atención previsional) de la localidad mas cercana a su domicilio, o bien ante la sede central sita en calle 47 N° 530 de la Plata. Todo ello, bajo apercibimiento, en 1/ caso de omisión y/o negativa, de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio en los términos del art. 729 del CPCC. Asimismo, en observancia de su derecho de defensa y del debido proceso administrativo, se les notifica que para el supuesto de requerir mayor información podrá solicitarse la vista de las actuaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificados. En tal caso los derechohabientes que acrediten tal carácter podrán manifestar lo que estimen corresponder en defensa de sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días de otorgada la vista. La Plata, 21 de junio de 2019.

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

**Liliana S. Portos**

jul. 10 v. jul.16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-899897-19 la Resolución N°04/19 de fecha 26/06/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 4/19

VISTO, el expediente 21557-499897/19, por el cual se propicia el Plan de Regularización de Deudas Previsionales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires que no han regularizado la deuda que mantienen con este Organismo como así también para Deudas por Aportes Personales, y

#### CONSIDERANDO

Que el régimen de las prestaciones previsionales que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires está compuesto, entre otros puntos, por el aporte obligatorio a cargo de los afiliados, la contribución obligatoria a cargo de los empleadores, además de las multas e intereses devengados por las deudas de los afiliados, beneficiarios y empleadores;

Que los municipios verifican diversos incumplimientos previsionales, por aportes personales retenidos o no retenidos a los agentes municipales, por contribuciones patronales, y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria;

Que, en tal sentido existe una diversidad de afiliados y beneficiarios de la administración provincial que habiendo prestado servicios oportunamente sus aportes no ingresaron a este organismo;

Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores, afiliados y beneficiarios con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 26 de junio de 2019, según consta en Acta N° 3468 ha resuelto proceder al dictado de la presente:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el "Plan de Regularización de Deudas Previsionales por Aportes Personales y para Municipios de la Provincia de Buenos Aires", en hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con amortización bajo sistema alemán, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su publicación.

Artículo 2°. Establecer que la deuda consolidada estará integrada por el capital determinado más el importe calculado que surja de aplicar sobre el mismo la tasa de interés compensatorio prevista en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

Artículo 3°. El Plan a que refiere el artículo 1°, en los casos que su cancelación no supere diez (10) cuotas no devengará intereses por su financiación. Los supuestos no comprendidos en el párrafo precedente devengarán intereses mensuales sobre saldo, con una tasa de financiación que se fijará para cada servicio de interés, de acuerdo a la tasa que publique el Banco de la Provincia de Buenos Aires referida a operaciones de Plazo Fijo Digital a 30 días. A los efectos operativos, se utilizará la tasa descripta en el párrafo anterior, vigente al primer día hábil bancario de cada mes, para su aplicación en el mes inmediato siguiente.

Artículo 4°. Las cuotas del Plan de Regularización de Deudas Previsionales establecido en el artículo 1°, serán retenidas por Contaduría General de la Provincia, prioritariamente a toda acreencia del Estado Provincial, sobre los montos que por cualquier concepto correspondan al Municipio, con la retención mensual inmediata siguiente a partir de la suscripción del presente Plan, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

Artículo 5°. Disponer que todo municipio y afiliado que mantenga un plan de pagos vigente, podrá solicitar su reformulación bajo las condiciones que aquí se aprueban, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 6°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

**Christian Gribaudo**, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-160368-03 a los derechohabientes de AMOR MARCOS la Resolución N° 579.116 de fecha 05/09/2007 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.647.687,39 (pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 39/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 579.116**

Se presenta en autos Doña HERMINIA GHERBAZ, solicitando beneficio de pensión en su condición de esposa de Don AMOR MARCOS ex-empleado del Ministerio de Salud, fallecido el día 19/08/2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de las constancias glosadas se desprende que el causante solicitó el beneficio jubilatorio dándose el Altas en planillas de pago transitorio con fecha 1/08/1990, sin que se haya dictado acto administrativo,

Que, asimismo, del informe efectuado por la Comisión "Ad Hoc" resulta que el causante gozaba de un beneficio de jubilación en el ámbito nacional, utilizando servicios por declaración jurada por lo que no resulta procedente encuadrar la situación previsional en los términos de la Ley 23.604,

Que por lo expuesto el causante no era acreedor a un beneficio de jubilación, no pudiendo transmitir, por ende, derecho pensionario alguno a la titular de autos, toda vez que éste deriva necesariamente de su derecho Jubilatorio, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado,

Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a Fs 82, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 83 y dictamen del Departamento Relatoría a Fs 84;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTICULO L- Se deja constancia que a Don AMOR MARCOS no le asistía derecho jubilatorio en el ámbito de éste Instituto, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2.- DENEGAR el beneficio de pensión a Doña HERMINIA GHERBAZ, LC 93.643.360, clase 1925, domiciliada en la calle Florencio Varela N° 1149 de la localidad de Avellaneda, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Don AMOR MARCOS desde el 1/08/1990 y hasta la baja efectiva. Intímese a la Sra. GHERBAZ para que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 4°.- Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTICULO 5°.- Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado. Hecho pase a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-286525-14 a los derechohabientes de FÉLIX MARIO INFANZÓN la Resolución N° 852.785 de fecha 10/11/2016 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 76.079,70 (pesos setenta y seis mil setenta y nueve con 70/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 852.785**

**VISTO**, el presente expediente en el cual se detectó que el titular reingresó a la actividad, la suspensión del beneficio ordenada por la Resolución N° 812.671 del 6/5/2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que oportunamente Félix INFANZÓN petitionó el beneficio jubilatorio por la modalidad Jubilación Ejecutiva, procediéndose a dar el alta en planillas de pago transitorio desde el 1/6/2014;

Que por dicho sistema solicita, mediante la rúbrica de declaraciones juradas y sin agregarse documentación laboral en este caso Jubilación Ordinaria, encontrándose todavía en estado virtual (expediente informático);

Que sin perjuicio de ello y habida cuenta que con la implementación de los cruces informáticos entre la de base de datos de beneficiarios activos y la del RUPA (Registro Único y Permanente de Afiliados) se detecta que el titular de autos reingresó a la actividad en tareas remuneradas en relación de dependencia, se caratula el presente con la agregación de las pantallas de la Jubilación Ejecutiva;

Que conforme resulta de las constancias adjuntas el señor Oscar Roberto Bazán ingresa a la actividad en el Ministerio de Salud el 1/4/2008 por lo que a la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio ya se encontraba incurso en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que en consecuencia se ordenó la suspensión preventiva del beneficio que venía percibiendo, dictando a esos efectos la Resolución N° 812.671 del 6/5/2015;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del citado acto administrativo, el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del cargo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos Ciento dos mil ciento cincuenta y siete con 87/100 evos. (\$102.157,87);

Que, como se señalara precedentemente, la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el periodo que va desde 1/6/2014 al 30/4/2015 (fecha de baja de la prestación), conforme los términos del artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que asimismo es dable señalar que como el titular omitió denunciar la continuidad en tareas, conforme lo señala el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80, queda privado automáticamente del derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste á transformación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Félix INFANZÓN a fs. 49/50, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento dos mil ciento cincuenta y siete con 87/100 evos. (\$102.157,87) por el período 1/6/2014 al

30/4/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a Félix INFANZÓN para que en el plazo de diez días de notificado formule propuesta de pago de la deuda precedente, bajo apercibimiento de accionar judicialmente su recuperero.

ARTICULO 3º: Dejar constancia que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 4º: Registrar. Con posterioridad pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente acto.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-2190-92 a los derechohabientes de GERMÁN CARMELO LUCENA la Resolución N° 875.757 de fecha 21/09/2017, asimismo intima a los derechohabientes de Germán Carmelo Lucena para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificados, paguen al citado organismo la suma total de \$ 371.841,36 (pesos trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 36/100 mediante depósito y/o transferencia a la Cuenta Fiscal N°50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho pago en el Expediente N° 2918-2190-92. En su defecto se los intima a formular propuesta de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recuperero de la suma reclamada por vía judicial de apremio. Todo ello conforme a la Resolución N° 875757 que se transcribe.-

### RESOLUCIÓN N° 875.757

**VISTO** el presente expediente por el cual María del Carmen SEGOVIA interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 777.098 de fecha 6 de noviembre de 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, corresponde en primera instancia atender el recurso de revocatoria interpuesto por Germán Carmelo LUCENA contra la Resolución N° 595.641, de fecha 18/12/2008;

Que, desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y conc. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al aspecto sustancial, el recurrente no agrega nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación de lo resuelto en el acto atacado, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, corresponde revocar la Resolución N° 676.929 de fecha 18/02/2010, toda vez que la misma no fue notificada al causante, atento haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento;

Que, en consecuencia corresponde declarar legítimo los cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por el causante por los periodos 01/09/1992 al 18/02/1997 que asciende a la suma de \$296.654,16 y desde el 01/10/2004 al 31/12/2005 que asciende a la suma de \$75.187,20;

Que, María del Carmen SEGOVIA interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 777.098 que le denegara el beneficio de pensión por no resultar suficientemente probada la convivencia con el causante al momento de su fallecimiento, en los términos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al aspecto sustancial, la recurrente se agravia de la denegatoria sin acompañar suficientes elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del acto atacado, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Germán Carmelo LUCENA, con documento DNI M N° 8.428.708, contra la Resolución N° 595.641, de fecha 18 de diciembre de 2008, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2º. REVOCAR la Resolución N° 676.929 de fecha 18 de febrero de 2010, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTICULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Germán Carmelo LUCENA, desde el 01/09/1992 al 18/02/1997 que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 16/100 (\$296.654,16) y desde el 01/10/2004 al 31/12/2005 que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 20/100 (\$75.187,20), debiéndose intimar a los derechohabientes a que en el plazo de 20 días propongan forma de pago a fin de cancelar de las deudas.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer

Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTICULO 5°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María del Carmen SEGOVIA, con documento DNIF N° 5.714.392, contra la Resolución N° 777.098, de fecha 6 de noviembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-150568-10 a los derechohabientes de FERNANDEZ, HUGO OSCAR la Resolución N° 904.031 de fecha 14/11/2018 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, por el saldo pendiente de cancelación en virtud que el sr bermejo ya venia abonando dicha deuda, quedando al momento de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### RESOLUCIÓN N° 904.031

**VISTO** el expediente N° 21557-150468/10 correspondiente a FERNANDEZ, HUGO OSCAR en el que se analiza la situación detectada en autos, y

#### CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes, surge que oportunamente se dictó la Resolución N°753679 de fecha 31 de julio de 2013, por la que se declara legítimo el cargo deudor por el periodo 15/06/79 al 01/01/90 que asciende a la suma de \$9.418,50 por aportes personales;

Que la Resolución N°753679 de fecha 31 de julio de 2013, no pudo ser notificada al titular de autos, atento que se informa su deceso con fecha 21/05/11;

Que corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70;

Que corresponde revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°753679 en su parte pertinente, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$9.418,50 por el periodo 15/06/79 al 01/01/90 y de intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda y su modalidad de recupero, debiendo intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción del titular de autos Sr. Fernández, Hugo Oscar.-

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°753679 en su parte pertinente, declarando legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$9.418,50 por el periodo 15/06/79 al 01/01/90

ARTICULO 2°: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda y su modalidad de recupero, debiendo intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defun titular de autos Sr. Fernández, Hugo Oscar

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-173462-04 a los derechohabientes de ROSSI RAFAEL RICARDO la Resolución N° 895.572 de fecha 17/07/2018 y se intima de pago a los derechohabientes de Amelia Martínez para que dentro del término improrrogable de 10 (diez) días abonen al Instituto de Previsión Social la suma de \$15.582,16 (pesos quince mil quinientos ochenta y dos con 16/100) que se le reclama a la causante por resolución N° 895572. En su defecto, se los intima para que dentro del mismo plazo

celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía legal correspondiente. en el supuesto de cancelación del crédito que se reclama la suma deberá ser depositada y/o transferida a la Cuenta Fiscal N° 50046/3, CBU 014099S801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito en el Expediente N° 2350-173462-04, O vía correo electrónico a sectordeudas@ips.gba.gov.ar - dentro del plazo de 5 días de efectuado. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y den inicio a su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

## RESOLUCIÓN N° 895.572

**VISTO**, el expediente N° 2350-173462-04 correspondiente a ROSSI RAFAEL RICARDO, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

### CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancadas producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr ROSSI RAFAEL RICARDO, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 33 del expediente pensionario N° 21557-391024-16 se presenta la Sra MARTINEZ AMELIA, pensionado de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 15.582,16

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N- 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS - con - /16 cvos. (\$ 15.582,16), en concepto de extracciones con posterioridad al deceso de la Sra MARTINEZ AMELIA.-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-11941-71 a los derechohabientes de EDUARDO BERMEJO la Resolución aprobada por Acta N° 2896 de fecha 02/062006 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, por el saldo pendiente de cancelación en virtud que el sr bermejo ya venia abonando dicha deuda, quedando al momento de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2896**

**VISTO**, las presentes actuaciones a raíz de las cuales se analiza la situación previsional de Eduardo BERMEJO, y,

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 156829 de fecha 2-6-71 se acordó al titular jubilación ordinaria en base a servicios prestados en el Mrio. de Educación, posteriormente y como consecuencia de la evaluación de beneficios múltiples dispuesta por Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica, se detectó que el mismo gozaba de un beneficio de jubilación por Invalidez, en la órbita nacional, otorgado con fecha 31-3-81, resultando legítimo el obtenido en esta sede por ser primero en el tiempo, Que no obstante ello se advierte que el titular continuó en tareas de carácter común en relación de dependencia, con posterioridad al cese provincial, generándose un cargo deudor atento la incompatibilidad existente entre la percepción del haber total en pasividad y el sueldo de la actividad, ello conforme lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 5425 T.O.1959, Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede, Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Eduardo BERMEJO, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el comienzo de la percepción del beneficio provincial y hasta el cese operado en el orden nacional, conforme las normas de compatibilidad limitada vigentes, el que asciende a la suma de \$259,240,06, y a efectos de su recupero se deberá afectar el 20% mensual de los haberes previsionales del titular hasta la cancelación total de la deuda.

ARTICULO 2. Pase a la División Informaciones Generales -Sector Deudas- tanto para su notificación como para la afectación del haber, debiendo consignar la deuda referida en el Registro de Cargos Deudores, hecho a la Dcción. de Planificación y Control de Gestión atento el último párrafo del dictamen que antecede.

Secretaría de Actas

**Carlos Alberto Rodríguez**, Director Gremial

jul. 10 v. jul. 16

**OVEN S.A.**

POR 3 DÍAS - Hace saber que por Asamblea del 16/07/2018 se designó los cargos de Directores por los ejercicios 2019 a 2021: Presidente Tomas José Oven con domicilio especial Marcos Sastre 1745 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Vicepresidente Walter Lucas Oven con domicilio especial Campion 637 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Titular Gerardo Andrés Oven con domicilio especial Cucha Cucha 1337 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Titular Iván Maximiliano Oven con domicilio especial Marco Sastre 1745 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Titular Sebastián Tomas Oven con domicilio especial Marco Sastre 1745 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Titular Danilo Ezequiel Oven con domicilio especial Marco Sastre 1745 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Suplente María Daniela Napoli con domicilio especial Cucha Cucha 1337 Aldo Bonzi La Matanza Bs. As. Dra. Carmen Amelia Lutz, Abogada.

jul. 12 v. jul. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 139 VIV.****EXPTE N° 2416-11275-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°77	MANSILLA ESTEBAN ALEJANDRO	DNI	26631078
		IRRUTIA SONIA ELIZABETH	DNI	22282263
2	Casa N°87	DURRUTY NADIA ROMINA	DNI	31227100
		RIOS CLAUDIO HERNAN	DNI	27303981

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2416-844-2015-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°59	ROMERO MIGUEL ANGEL	DNI	22320961
		ROMERO MARIA LUISA	DNI	24811109

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 150 VIV.****EXPTE N° 4030-142912-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD BRAZZOLA N°405	VIETTRO BORGES ANGELICA	DNI	94441794

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE N° 2416-8348-1997-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3 A MZ 26-C	PETRUCCELLI MARCELO EDUARDO	DNI	23373197
2	Casa N°3 B MZ 26-C	BORLIO SILVIA GRACIELA	DNI	22376476
		MOLINA GERARDO DANIEL	DNI	18084675
3	Casa N°3 C MZ 26-C	MONSALVO EMILIANO NICOLAS	DNI	31593897

4 Casa Nº3 D MZ 26-C VILLARREAL JULIO ALBERTO DNI 4698437

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 292 VIV.

#### EXPTE Nº 4009-13433-2015

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº22 MZ 67-AW	BOONMAN LORENA MARIELA	DNI	25435484

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 700 VIV.

#### EXPTE Nº 2416-10025-2018

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº2 MZ 20	VERA RAQUEL ELIZABETH	DNI	25943733

#### BARRIO 700 VIV.

#### EXPTE Nº 2416-9979-2018

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº10 MZ 7	MARTINEZ MIRIAM VALENTINA	DNI	26906071

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 20 VIV.

#### EXPTE Nº 2416-2234-1990-4

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 22 ESQ.17 NRO. 108 EIRAS LEANDRO MARTIN DNI 29050268

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 152 VIV.

#### EXPTE N° 2416-10845-2013-4

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°146	MORALES DAIANA MABEL	DNI	34005896
		PIZARRO RODOLFO CRUZ	DNI	31434846

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 248 VIV.

#### EXPTE N° 2416-8330-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B PISO 1 DEPTO. G	BASILE FRANCISCO TEODORO	DNI	34486949
		GUTIERREZ BARBARA ALDANA	DNI	35384321

#### BARRIO 480 VIV.

#### EXPTE N° 2416-9632-2018-1

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORONEL SUAREZ 3233	LAZARTE YESICA LORENA	DNI	36133532
		VERGARA NESTOR JAVIER	DNI	28937007

#### BARRIO 54 VIV.

#### EXPTE N° 2416-9798-2013-41

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CZETZ 3446 - Mz 84-CF PAR 18 TORRES LUIS RAMON DNI 17047466

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 300 VIV.

#### EXPTE N° 4065-218-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BUCHARDO 668	LAVARRA DARIO RICARDO	DNI	12575218
		LAVARRA DARDO ROLANDO	DNI	16475207

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 50 VIV.

#### EXPTE N° 2416-1943-2000-30

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°287 53-6-98	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	16604286
		REINETTI MARIA VICTORIA	DNI	37980486

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 404 VIV.

#### EXPTE N° 2416-7513-2012-45

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°5 MZ 7 55-252-11	CAUCOTA MARTINEZ CALIXTO	DNI	94143802

FERNANEZ LOPEZ ISABEL

DNI

93037114

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 343 VIV.****EXPTE N° 2416-8978-2018-20**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°8 MZ 9	CUELLO HERIBERTO RICARDO	DNI	4283265

**BARRIO 99 VIV.****EXPTE N° 2416-9875-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N°18 PB DEPTO.	TURPO SEBASTIAN GABRIEL	DNI	41223290

**BARRIO 284 VIV.****EXPTE N° 2416-6938-2012-40**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°13 MZ 7	BREST LAURA VERONICA	DNI	27274881
2	Casa N°8 MZ 25	DIAZ LUCRECIA LORENA	DNI	28465195

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N° 2416-7464-2012-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 6	PEÑALOZA TERESA MARIA	DNI	6144095

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 22 VIV.****EXPTE N° 2416-3813-2011**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 22-22-13	VALENTINO MARCELO FABIAN	DNI	16036021
		PEREZ CAROLINA IVANA	DNI	36043743
jul. 15 v. jul. 17				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 250 VIV.****EXPTE N° 2416-9328-2013-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 A Duplex N°11 PB DEPTO.	TOLEDO MIGUEL	DNI	11610819
		VOCES FERNANDEZ ROSALIA	DNI	92287064

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE N° 2416-10668-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 PISO 1 DEPTO. B	OUTES CAROLINA DEL CARMEN	DNI	38864235

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE N° 2416-10853-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2 PISO 1 DEPTO. B	JUSTINIANO VELASQUEZ ILSSEN	DNI	94579656
jul. 15 v. jul. 17				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 399 VIV.****EXPTE N° 4038-276-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº4	ROMEO ZENON TIMOTEO	DNI	10457485
		ROMERO DANIELA AGUSTINA	DNI	40192088

**BARRIO 399 VIV.****EXPTE Nº 4038-278-2011**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº5	BEDOY MARIA ROSA	DNI	22587541
		REQUENA MIGUEL ANGEL	DNI	20713108

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE Nº 2416-352-2000-12**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº6	QUIROGA ERNESTO ENRIQUE	DNI	21074018
		CEPEDA DALILA EDEL	DNI	21748682
2	Casa Nº13	AMBROSETTI PERLA LILIANA	DNI	27857983
3	Casa Nº19	LARRIBA MARIA JULIETA	DNI	22233183
1	Casa Nº1	JARA NOBERTO ISAC	DNI	5055756
		VISCONTE ELSA LEONOR	DNI	6649038
2	Casa Nº2	SAAVEDRA NESTOR ADRIAN	DNI	21074008
3	Casa Nº6	BAIGORRIA ALICIA MABEL	DNI	31817352
		TORRAGUITARI PABLO EMILIO	DNI	27619950
4	Casa Nº8	JARA NESTOR FABIAN	DNI	17941525
5	Casa Nº15	PARADELA MARIA CECILIA	DNI	24082670

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE Nº 4085-29801-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°8	LARA MARIA LUISA	DNI	6226771

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 4085-30079-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MARTIN FIERRO N° 815	PAVON MARIA LUISA	DNI	17465192

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4085-32566-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°39 MZ 2	PORCEL SILVANA CONCEPCION	DNI	16266765
		LAMANNA MARIO ALBERTO	DNI	28873077

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 279 VIV.****EXPTE N° 2416-8927-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°227 MZ 123	BERNAL MARIA ROSA	DNI	10073992
		LOPEZ CRISTOBAL JORGE	DNI	10389166

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 23 VIV.****EXPTE N° 4017-13839-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 SAN JOSE Nº 212 GALVAN CLAUDIA PATRICIA DNI 16910376

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 401 VIV.

#### EXPTE Nº 2416-6410-2017-2

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº6 8-10-13	VILLALBA CLAUDIA SUSANA	DNI	22587638
2	Casa Nº14 8-10-13	VELAZQUEZ FELIPA RAQUEL	DNI	13703319

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 600 VIV.

#### EXPTE Nº 2416-6178-2017-39

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº43 MZ 42	DOMINGUEZ ANA BEATRIZ	DNI	20013145

#### BARRIO 302 VIV.

#### EXPTE Nº 2416-10105-2013-48

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº348	OCHUSSI JIMENA BEATRIZ	DNI	28919588
		BUSTOS ALDO GABRIEL	DNI	29111649

#### BARRIO 3936 VIV. 124

#### EXPTE Nº 2416-8877-2013-

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 MZ 32-D PISO 3 DEPTO. D	CASTRO CHANZAPA MARGARITA	MARLENE DNI	93971971

CASCO ADOLFO ARIEL

DNI 21432935

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 272 VIV.****EXPTE N° 2416-3439-1987-43**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ITALIA 1585 - Monoblock DEPTO. 8	PISO 3 BRENO SABRINA SOLEDAD	DNI	29050646
		FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL	DNI	27832381
2	ITALIA 1519 - Monoblock DEPTO. 2	-8 PB GARCIA ESTELA MARIA	DNI	11113343

**BARRIO 96 VIV.****EXPTE N° 2416-12773-1994-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	S. EL CANO N°2767	TALAVERA EMMA ESTHER	DNI	13637142

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 144 VIV.****EXPTE N° 2416-8889-1997-50**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 PISO 3 DEPTO. D 05	PH54-13- DEPENTI DIEGO ADRIAN	DNI	32195788
		ROPPEL DEBORA RUTH	DNI	33828450

**BARRIO 80 VIV.****EXPTE N° 2416-11308-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°3	INTROCASO FLORENCIA NATALIA	DNI	33964088
		HIGUERAS SANDRO JAVIER	DNI	26928358

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 496 VIV.****EXPTE N° 2416-98-2010-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-16 PISO 3 DEPTO. B	ACUÑA JESUS LUJAN	DNI	30599713
		MARCON ANALIA SOLEDAD	DNI	30158419

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1800 VIV.  
820****EXPTE N° 2416-5157-1996-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -15 PISO 6 DEPTO. A	NESI EMILIO	DNI	93780150
		FERNANDEZ INES NOEMI	DNI	11175825

**BARRIO 171 VIV.****EXPTE N° 2416-12280-2009-13**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 1 N° 66 DTO 2 UF 40	DUARTE ARANDA MARIA LORENZA	DNI	93886207

**BARRIO 586 VIV.****EXPTE N° 2416-12129-2009-29**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Torre B-2 PISO 1 DEPTO VALDEZ SEBASTIAN ARIEL DNI 27356173

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 5 VIV. RURALES

EXPTE N° 2416-8769-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 11	ZIPFINGER JULIA MARGARITA	DNI	4839588

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 72 VIV.

EXPTE N° 2416-5960-2017-5

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3 MZ 26-B	GONZALEZ ANTONELLA SOLEDAD	DNI	41386559
		BALLESTEROS JUAN ENRIQUE	DNI	34780646

jul. 15 v. jul. 17

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 70 VIV.

EXPTE N° 2416-10909-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ I	BASUALDO RAQUEL PILAR	DNI	6135227
		PELAEZ MARTIN ELICEO	DNI	20950138
2	Casa N°2 MZ I	SANGOY LUISA VICTORINA	DNI	5466715

		RODRIGUEZ GERONIMO ALBERTO	DNI	18162009
3	Casa Nº8 MZ I	IDIART CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	31487089
4	Casa Nº17 MZ I	GALEANO ITURBE VALERIA	DNI	40425607
5	Casa Nº22 MZ I	MOYANO LUCIA	DNI	31487030
6	Casa Nº1 MZ II	FERRAL IRMA GRISELDA	DNI	4566850
		SEQUEIRA EVER	DNI	22968468
7	Casa Nº15 MZ II	BORLANDELLI JONATHAN ADRIAN	DNI	36987393
		BORLANDELLI MARINA	DNI	34421601
8	Casa Nº34 MZ II	ESPINO ADRIANA ELIZABETH	DNI	21759808
		DEL VALLE ADRIANA YAEL	DNI	36168455

**BARRIO 70 VIV.****EXPTE Nº 2416-10920-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº9 MZ I	DABOS DELIA NOEMI	DNI	4928225
		TOLOSA ALBERTO MANUEL	DNI	5309739
2	Casa Nº10 MZ I	BRUNENGO ROSA DEL CARMEN	DNI	10745264
3	Casa Nº15 MZ I	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	DNI	8704949
		GAITAN IRMA SILVIA	DNI	14612768
4	Casa Nº16 MZ I	SILVA JUAN CARLOS	DNI	8111998
		PRATTI MARIA HERMINIA	DNI	11892998
5	Casa Nº25 MZ I	CUEBRAS EDUARDO MIGUEL	DNI	11892938
6	Casa Nº2 MZ II	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	DNI	12248565
		GILES MARIA CRISTINA	DNI	6400530
7	Casa Nº12 MZ II	PEREZ ANGELA MARIA	DNI	3593063
8	Casa Nº13 MZ II	DIAZ NERINA FABIANA	DNI	26946941
		GOMEZ LUIS ALBERTO	DNI	24018668
9	Casa Nº16 MZ II	SALVATIERRA PATRICIA ELIZABETH	DNI	21808134
		SALINA SILVIO ROLANDO	DNI	24389527
10	Casa Nº17 MZ II	LAXALDE CARLOS RUDECINDO	DNI	4622504
		LORA MIRTA MABEL	DNI	13969907
11	Casa Nº19 MZ II	PASSERO GRACIELA SILVIA	DNI	16620361
		RUIZ DE AZUA MARTIN	DNI	22968454

12	Casa Nº20 MZ II	VALDEZ EDELINA VICTORIA ELIZABETH	DNI	34424672
13	Casa Nº21 MZ II	BERNASQUET DELIA MARIA	DNI	4565936
14	Casa Nº30 MZ II	CHOUCOU ELBA ESTHER	DNI	4928243
15	Casa Nº32 MZ II	GRASSO PATRICIA ALEJANDRA	DNI	26685094
16	Casa Nº4 MZ III	GARU DOMINGO DEMETRIO	DNI	11088325
		ARAVENA MARIA LUCINDA	DNI	11322236
17	Casa Nº6 MZ III	ALMARAZ ELSA RAMONA	DNI	5486240

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 71 VIV. ETAPA II Y 72 VIV. ETAPA I****EXPTE Nº 2416-6383-2012-13**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº8 MZ 128-E	AMARAL MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22534173
2	Casa Nº4 MZ 128-F	ACOSTA SANDRA MARISA	DNI	22765426
3	Casa Nº1 MZ 128-H	SEQUEIRO SILVIA LILIANA	DNI	13755521
		OCAMPO OSCAR DANIEL	DNI	13050200
4	Casa Nº5 MZ 128-H	MARTINEZ CARINA ROSANA	DNI	21885914
		ROVERA ELIO OSCAR	DNI	22765449
1	Casa Nº10 MZ 128-C	RAMIREZ ANALIA VERONICA	DNI	25364871
		FANCUCHEU JOSE ALBERTO	DNI	22534201
2	Casa Nº17 MZ 128-D	SEGURA CARLOS ALFREDO	DNI	34907477
		SEGURA RAUL OMAR	DNI	36330912
		SEGURA MARIA DEL VALLE	DNI	34907476

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE Nº 2416-1198-2010**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2	LUCERO MIRTA MERCEDES	DNI	16846974
2	Casa N°4	CAMARA MONICA GRACIELA	DNI	17643534
3	Casa N°6	URRUTY MARCELO ADRIAN	DNI	16143217
4	Casa N°7	ORRUÑO EDEN RICARDO	DNI	5209370
5	Casa N°8	LUPARO GABRIELA LAURA	DNI	16215235
		AYBAR JORGE DANIEL	DNI	11929315
6	Casa N°9	COLOMBO NESTOR MAURICIO	DNI	21502018
		CLERICI MARIA ISABEL	DNI	22625088
7	Casa N°11	PLAZA ALEJANDRO ANIBAL	DNI	18051080
8	Casa N°18	CORVALAN LUIS ALBERTO	DNI	13318832
9	Casa N°19	ROLLERI CLAUDIA ZULEMA	DNI	21978832

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 371 VIV.****EXPTE N° 2416-9318-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	9 DE JULIO 1330 -	MUJICA NESTOR EDGARDO	DNI	8525076
		GAITAN MARIA CELIA	DNI	11170439
2	9 DE JULIO 1334	TORRAS MARIA GUADALUPE	DNI	28070593
3	BOLIVAR 1317	COUYOUPETROU HERNAN ISEL	DNI	25178146
4	BOLIVAR 1323	VALDEZ GUILLERMO ALEJANDRO	DNI	25178366
		MAZZEI MARIA EUGENIA	DNI	27511828
5	BOLIVAR 1329	ROLDAN MARIA INES	DNI	16287513
6	BOLIVAR 1335	LOPEZ MARIA ROSA	DNI	22132083
7	DE LAS POSTAS 702	DERBES LORENA	DNI	24242612
8	DE LAS POSTAS 714	TOLOSA NILDA CELIA	DNI	4892997

9	DE LAS POSTAS 720	VILLAMAYOR MARIA CELIA	DNI	22678532
		SILVA OMAR RUBEN	DNI	14742333
10	DE LAS POSTAS 726	SUPATO MARIA SUSANA	DNI	17522287
11	DE LAS POSTAS 732	BRUNETTO JUAN JOSE	DNI	23438630
12	DE LAS POSTAS 738	AMESCUA ANGEL OSCAR	DNI	12195808
		LEVIGNA MARISA EMILSE	DNI	16168520
13	DE LAS POSTAS 744	CUPPARO PABLO ANDRES	DNI	25178322
		FARINELLA MARIA CECILIA	DNI	24709454
14	DE LAS POSTAS 748	EUGUI JULIO NORBERTO	DNI	10948937
		GONGORA SARA MABEL	DNI	11415076
15	INDUSTRIA 703	LUNA ELBA LEONOR	DNI	11170781
16	INDUSTRIA 709	VICENTE CESAR OMAR	DNI	21530401
		GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	DNI	21504241
17	INDUSTRIA 715	RODRIGUEZ PEDRO MARTIN	DNI	5524385
		BORDA MIRTA GRACIELA	DNI	12195685
18	9 DE JULIO 1368	HEREDIA RUBEN ALBERTO	DNI	26796538
		SANCHEZ JORGELINA ANDREA	DNI	26351065
19	9 DE JULIO 1374	ROSSI MAXIMILIANO	DNI	25514357
		DRAGHI DOELIA MERCEDES	DNI	27131540
20	9 DE JULIO 1390	CUELLO OSCAR	DNI	10705189
		SOSA AIDA RAMONA	DNI	11485094
21	BOLIVAR 1373	PATALAGOITY MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22803361
22	BOLIVAR 1389	LUJAN MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23835819
23	DE LAS POSTAS 707	BUSTOS CARMEN CLEMENTINA	DNI	6414202
		PEREZ ABEL ALBERTO	DNI	12195568
24	DE LAS POSTAS 713	MELIAN DORA EDITH	DNI	20412129
25	DE LAS POSTAS 719	ALVAREZ MAURICIO RAUL	DNI	28448356
26	DE LAS POSTAS 725	ABITANTE CARLOS NICOLAS	DNI	25514225
		VILLASUSO MIRTA ANALIA	DNI	27713532
27	DE LAS POSTAS 731	FERNANDEZ JUAN DARIO	DNI	23720489
		ALZAMENDI LORENA FABIANA	DNI	26497378
28	DE LAS POSTAS 737	SORIANO KARINA BEATRIZ	DNI	22360855
		CORONEL CARLOS EDUARDO	DNI	20331405

29	DE LAS POSTAS 743	LOFIEGO MARIANA BELEN	DNI	26796664
		LEDESMA ALFREDO JORGE FERNANDO	DNI	25178406
30	DE LOS FORTINES 702	VIVAS JOSE IGNACIO	DNI	39147734
31	DE LOS FORTINES 708	BERMAY SOFIA ANALIA	DNI	38371310
32	DE LOS FORTINES 714	BOSCO JUAN JOSE	DNI	25514271
		PINNA GRACIELA NOEMI	DNI	27821812
33	DE LOS FORTINES 720	ORELLANO LUCIANA PAOLA	DNI	29160343
		LEHERMANN CARLOS ANDRES	DNI	24130047
34	DE LOS FORTINES 726	BERMAY HUGO DANIEL	DNI	16584905
		REDOLATTI CRISTINA ALICIA	DNI	12973024
35	DE LOS FORTINES 738	MUJICA NORBERTO EDGARDO	DNI	23166505
		RODRIGUEZ MARIA LAURA	DNI	28948375
36	DE LOS FORTINES 744	FOGLIANI MARIANO HECTOR	DNI	25514309
37	DE LOS FORTINES 748	MANGIERI ABEL ANGEL	DNI	28150081
38	9 DE JULIO 1426	CARDOSO ANDREA EDITH	DNI	33219971
		ESPEJO SERGIO ALEJANDRO	DNI	25167216
39	9 DE JULIO 1430	FANI NORA ETHEL	DNI	12515666
		VALDEZ DANIEL OSCAR	DNI	14995119
40	9 DE JULIO 1436	OTERO LUCIANA SOLEDAD	DNI	25916070
41	BOLIVAR 1415	RAMIREZ FERNANDA CAROLA	DNI	23888674
42	BOLIVAR 1425	PLANES HERNAN FRANCISCO	DNI	25397926
43	BOLIVAR 1429	ALMIRON RAMON MARCOS	DNI	21913417
		ORDOÑEZ CLAUDIA LORENA	DNI	23438517
44	BOLIVAR 1435	CARRICARTE MARIA ROSANA	DNI	26208552
45	DE LAS CARRETAS 702	DUSSERRAT NATALIA EUNICE	DNI	25178338
		DE LA CANAL CHRISTIAN HORACIO	DNI	23438946
46	DE LAS CARRETAS 708	AYALA ALEJANDRO	DNI	18627292
47	DE LAS CARRETAS 714	BRUZZONE FELIX HORACIO	DNI	25514404
		BLANDO NELIDA FERNANDA	DNI	23166149
48	DE LAS CARRETAS 720	VILLAGOMEZ SCHENONE HECTOR	DNI	93793631
		DOMINGO ISMAEL		
49	DE LAS CARRETAS 726	MELIAN MARGARITA JUANA	DNI	22803261
50	DE LAS CARRETAS 744	GALIANO MARIA CRISTINA	DNI	17208322
		LAPLACE RICARDO ERNESTO	DNI	13329136

51	DE LAS CARRETAS 748	AÑORGA SUSANA BEATRIZ	DNI	20041629
52	DE LOS FORTINES 719	MINIVIELLE MATIAS ARNALDO	DNI	24763908
		VACCARO BRENDA	DNI	27131266
53	DE LOS FORTINES 725	CUCCARO VANESA YESICA	DNI	31107960
54	DE LOS FORTINES 731	MARTINEZ UBALDO ADOLFO	DNI	20502717
		ALVAREZ CLAUDIA DANIELA	DNI	23166244
55	DE LOS FORTINES 737	MARTINEZ LAUTARO JOSE	DNI	41741836
		MARTINEZ SILVIO NICANOR	DNI	36797653
		MARTINEZ ELIAS TOMAS	DNI	39871424
56	DE LOS FORTINES 743	LEUTKEN OSCAR RAFAEL	DNI	18379137
		FERRORI MARIA CECILIA	DNI	20331123
57	DE LOS FORTINES 749	RESTIVO CHRISTIAN NAHUEL	DNI	26796953
		RODRIGUEZ MARCELA CECILIA	DNI	26208578
58	DE LOS FORTINES 713	CORDOBA GRACIELA LUJAN	DNI	11170688
		SALONITTI OSCAR ALFREDO	DNI	10612064
59	DE LAS CARRETAS 701	CEJAS HECTOR LUIS	DNI	27609565
		LEDESMA CARINA DEL VALLE	DNI	28242970
60	DE LAS CARRETAS 707	RANCEZ CLAUDIO DANIEL	DNI	23835609
		MARINO SILVANA BELEN	DNI	38948888
61	DE LAS CARRETAS 725	LUCERO VIVIANA LORENA	DNI	27131210
		ANDRADA OSCAR DAMIAN	DNI	25476555
62	DE LAS CARRETAS 731	TORRAS FEDERICO JUAN	DNI	31004145
		OSTERTAG YANINA MARICEL	DNI	31550406
63	DE LAS CARRETAS 737	DIAZ MARIA DEL CARMEN	DNI	18299219
64	DE LAS CARRETAS 743	GORGA EZEQUIEL EDGARDO	DNI	28070959
65	DE LAS CARRETAS 749	OTERO LUCAS GASTON	DNI	28195021
66	MISIA BARRANCA 702	FRONTALINI ANGELICA VIVIANA	DNI	17713929
		ALMAIDA JOSE LUIS	DNI	17713739
67	MISIA BARRANCA 720	MONTESANO NELLY ROSA	DNI	12400975
		SANABRIA JESUS EDUARDO SALVADOR	DNI	10211968
68	MISIA BARRANCA 732	MARTINEZ RUBEN ANGEL	DNI	21854004
		ELESPURU CARMEN VERONICA	DNI	26796651
69	MISIA BARRANCA 738	SOTO ADRIAN AGUSTIN	DNI	14751899

		PONCE MARTA ANGELICA	DNI	20041501
70	MISIA BARRANCA 748	BRATANICH MELVA ELSA	DNI	5732343

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 35 VIV.****EXPTE N° 2416-11315-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°472	BELL MONICA NOEMI	DNI	17371567
---	------------	-------------------	-----	----------

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 87 VIV.****EXPTE N° 4116-278347-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°78	MALDONADO JUANA EDITH	DNI	12940579
---	-----------	-----------------------	-----	----------

jul. 15 v. jul. 17

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 152 VIV.****EXPTE N° 4092-18256-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CORTADA GIBOUDOT N°1294	SETTIMI MARIA CECILIA	DNI	23863713
---	-------------------------	-----------------------	-----	----------

**BARRIO 311 VIV.****EXPTE N° 2416-3588-2011-15**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº13 RIOS ANABELA	DNI	31717872
2	Casa Nº17 MONZON ANTONIA OFELIA	DNI	32226296
3	Casa Nº28 CEJAS FLORENCIA LUJAN PAUL RICARDO HORACIO	DNI DNI	34359890 24873403
4	Casa Nº46 ARANDA LORENA PAOLA	DNI	31717765

jul. 15 v. jul. 17

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO ANÍBAL OTAMENDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 2900-56123-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Orlando Anibal Otamendi D.N.I. 13.360.192, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 294.543,78) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Orlando Anibal Otamendi el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 28 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jul. 15 v. jul. 19

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS AGUILAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-255516-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad al agente Juan Carlos Aguilar D.N.I. 29.079.163, tal como se expresa en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

Ricardo César Patat, Director

jul. 15 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

**SEPULTURAS:**

22-6-A Goyeneche dora Angélica, 6-11-A Rebolledo Julio Cesar; 1-12-A Moyano Olga Eva; 23-13-A Longone Carlos Orlando, 38-13-A Picaloretto Ana María; 56-13-A Santillán Claudio; 7-16-A Mazzoni Irma Haydee; 11-8-C Zanichelli Beatriz; 39-11-C Policastro José Luis; 23-22-C Castillo Juan José; 29-27-C Melillo Araceli Matilde; 9-3-D Salvadores Estela; 24-3-D Arra Ernesta y Berra Moreno Elena; 11-5-D Rodríguez Elba; 4-5-E Landeta Ilda; 18-11-E Goyeneche Delia; 23-17-E Cantero Gregorio; 21-18-E Soressi Daniel Pedro, 36-21-E Tascon Vicente Ramón; 39-23-E Ordinales Carlos

Alberto; 40-23-E Guerreiro Rafael ; 7-24-E De Gerónini Sergio; 25-25-E Garcia Eduardo Florentino; 30-25-E Rizzuti Luis Domingo ; 28-27-E Vieira Juan; 35-27-E Correa Mabel Esther ; 40-27-E Landriel Santa ; 25-28-E Silva Alicia; 30-29-E Soto Jorge Eduardo; 36-29-E Otigoza Juan Antonio; 9-1-F Devicenzi Alfredo; 3-2-F Adamo Raquel Adela; 12-2-F Atilio Alberto ; 20-2-F Eyjo Norma Mirta; 10-3-F Girotti Angel; 11-3-F Rodríguez Rodolfo; 22-3-F Sndjer Osvaldo Cornelio, 2-4-F Merlo Luis; 17-4-F Scapita Elvira; 19-4-F Díaz de Lanchas Amalia; 24-5-F Martínez Graciela Ester; 5-6-F Zarate Cipriano; 7-6-F Killian Juan; 10-6-F Tocci Adrian Luis; 14-6-F Pérez de Lamas Julia; 16-6-F M.C de Gorsse Alejandra; 2-7-F García de Moreno Ana; 9-7-F Cordaro Carlos Lujan; 12-14-G Pedrozo María Silvia; 16-14-G; Bruschini Ernesto Oscar; 19-14-G Morelli José; 38-14-G Bordar Esteban; 41-14-G Blanco Celso Lorenzo; 45-14-G Muñoz Eusebio Ruben; 59-18-G Fiorenza Antonio Javier; 5-21-G Barreto María Esther; 9-21-G Strevesky Aurelia de Ocampo; 56-21-G Scrigni Ernesto; 60-21-G Juárez Carmen Diamantina; 3-27-G Cardozo, Miguel Oscar; 38-9-H Ramírez Magdalena Sandra Beatriz; 59-23-H Giménez Olga Dominga; 1-26-J Acosta Elizabeth; 5-27-J Giménez Segunda Ramona; 117-27-J Cisneros Alberto Moisés; 135-27-J Norac Emilio 156-27-J Narváez Mabel Olga; 9-29-J Abalos Graciela del Carmen; 23-29-J Pérez Néstor Milciades. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza n° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. **José María Catanese**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

## MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

### Registro de oposición

POR 3 DÍAS - La Municipalidad De Guamini comunica a los beneficiarios de la obra "Extensión de la red de gas natural en la localidad de Casbas, Partido de Guamini" (Resolución ENARGAS N° I/ 910/09) Obra: Extensión Red de Gas Natural Proyecto 221-01-221018 calle Arturo Illia entre calle Carlos Gardel y Belgrano mano par, calle Carlos Gardel entre J. Muniello y Arturo Illia mano par, calle J. Muniello entre Carlos Gardel y Piacenza mano impar, y calle Piacenza entre J. Muniello y A. Illia mano impar.

Los detalles técnicos y específicos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ubicada en Hipólito Yrigoyen N°572, Casbas, en el horario de 7:00hs. a 13:00 hs.

Registro de oposición: Para quienes acrediten ser futuros beneficiarios de la obra se pone a disposición un Registro de Oposición por 30 días en la sede de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad a partir del 5 de julio de 2019.

**Julio O. Errasmuspe**, Secretario.

jul. 15 v. jul. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO

### Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6° d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos ; N° DE ORDEN ; , ; N° DE EXPEDIENTE ; , ; NOMENCLATURA CATASTRAL ; y ; LOCALIZACIÓN ; se detallan al pie a presentar oposiciones, Lunes a Viernes de 9.00 hs a 12.00 hs en calle 25 de Mayo 856, Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 23.-

01-2147-014-1-1/2017- Cir. IV - Secc. B - Mza. 47 - Parc. 14 -Bidegain N° 21- Campana- Alberti Alvar Daniel .-

02-2147-014-1- 2/2017- Cir. II .- Secc.J- Mza.90- Parc. 8.- Ripa N° 199- Campana .- Villalba Martina.-

03-2147-014-1-11/2017.- Cir. II.- Secc. D.- Qta.30 - Mza- Parc. 11- Schinoni 71.- Campana .- Bustos José Carlos .-

04-2147-014-1-25/2017- Cir. I - Secc..F - Mza.54 D - Parc.23 .-Chiclana N° 1372 - Campana - del Teso Eduardo Omar.-

05-2147-014-1-27/2017- Cir. II - Secc. E - Mza: 91 Parc. 10 - Sabattini N° 320- Campana- Bertola Américo Helio.-

06-2147-014-1-28/2017- Cir. II - Secc. E - Mza. 89- Parc. 24 -M.T de Alvear N° 237 - Campana- Schettini Eduardo, Medrano Victoria .-

07-2147-014-1-42/2017- Cir. I - Secc. F - Mza. 55 D - Parc. 21 .- French N° 1384- Campana-Secondo y Goggi Angel Teodoro.-

08 -2147-014-1-52/2017- Cir. II- Secc. E - Mza. 23 A- Parc. 26 - Jujuy N° 177 - Campana- Lang de Rolicaite Clara .-

09-2147-014-1-56-2017.- Circ.- I- Secc.- H .- Mza .1 RR - Parc.16.- Pueyrredón N°1772 Campana.- Márquez Alfredo Manuel .-

10 -2147-014-1- 69/2017 - Cir. II .- Secc. E - Mza.58.- Parc. 1 .- Di Luca N° 295- Campana .- Esteverena Pedro Damián .-

11- 2147-014-1-79/2017 -Circ: II - Secc.: E - Mz: 28 B -Parc: 10 - Islas Malvinas N° 131 - Campana Monsalvo Carmelo.-

12 -2147-014-1-106/2017 - Circ: IV - Secc.: B - Mz.: 9 -Parc.: 20 - Ahumada N° 308- Campana - Alberti Alvar o Alvar Daniel; Poso Daniel Oscar.-

13- 2147-014-1-108/2017 - Circ.: I- Secc.: F - Mz.: 62 C - Parc.: 17 - Rawson N° 1478 -Campana Catardi Edmundo;

- Gonzalez Maria Eusebia; Palermo Juan; Pertussi Maria Elena; Zamora Luisa Victoria y Zamora Miguel Almir.-
- 14- 2147-014-1-03/2018 - Circ: II- Secc: R - Mz: 2 - Parc: 11 - Belgrano N° 2189 - Campana- Dahaud Alfredo Osman.-
- 15- 2147-014-1-7/2018 - Circ: II - Secc: E - Mz: 56 B - Parc.: 19 - Busso N° 1614 -Campana- Queipo José Antonio.-
- 16- 2147- 014-1- 10/2018 - Circ: I - Secc.: H - Mz: 2 C - Parc.: 14 - Rawson N° 1599 - Campana Gonzalez Hipolito Majin y Velázquez Nicolasa Catalina.-
- 17- 2147-014-1-12/2018 - Circ: II - Secc: R - Mz: 18 - Parc: 4 - Estanislao del Campo N° 771- Campana Laveaga Jose Manuel.-
- 18 - 2147-014-1- 17/2018 -Circ: I - Secc: H - Chac.: 1 - Mz.: 1MM - Parc: 18 - Gral. Mosconi N° 978 Campana - Seady Jorge ; Espindola Fernando; Rudiferia Arturo; Rota Ovidio Adolfo; Pagliaricci Juan Vicente y Silvestrini Quirino Elbio .-
- 19 - 2147-014-1-19/2018 - Circ: I - Secc: H - Chac: 1 -Mz: 1 EE - Parc: 16 - Castilla N° 1704 -Campana - Hernandez Ana María.-
- 20- 2147-014-1-20-2018 - Circ: IV - Secc: B - Mz: 34 Parc: 14 - Ahumada N° 116 - Campana Municipalidad de Campana.-
- 21- 2147-014-1-26/2018 - Circ: II - Secc. E -Mz: 61 - Parc: 15 - Felix Fernández N° 424 - Campana Paternoste Juan Ramón y Bonola Elda.-
- 22- 2147-014-1-31/2018 -Circ:I - Secc: F - Qta: 56 - Mz.: 56 B - Parc: 19 - Castelli N° 1314 - Campana Huergo Carlos María.-
- 23- 2147-014-1-37/2018 - Circ: I - Secc: F - Qta: 61 - Mz: 61 C - Parc: 3 - Maipú N° 982 - Campana Emercom Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Comercial Industrial Agropecuaria y Servicios y/o Mandatos.-
- 24 - 2147-014-1-53/2018 - Circ: II- Secc. J - Mz: 106 -Parc: 13 - De Peón N° 520 - Campana -Copello Raúl Omar.-
- 25 - 2147-014-1-60/2018 - Circ: II - Secc. E - Mz: 44- Parc: 12 A - Gaya N° 1734 - Campana- Chevsky Julio Lucas; Banchik Adolfo; Lucasovsky Jacobo y Rozenfeld Arturo Boris.-
- 26 -2147-014-1- 64/2018 - Circ: I - Secc: H - Chac: 8 - Mz: 8 M - Parc: 25 - Santa Cruz N° 174 -Campana - Lafranconi Felix.-
- 27- 2147-014-1-66/2018 -Circ: II - Secc: E - Mz: 20 A - Parc: 18 - Cordeu N° 812 - Campana- Grandio Felix.-
- 28- 2147-014-1-70/2018 - Circ: II - Secc: E - Mz: 43- Parc: 10 A - Gaya N° 1733- Campana - Chevsky Julio Lucas; Banchik Adolfo; Lucasovsky Jacobo y Rozenfeld Arturo Boris.-
- 29- 2147-014-1-71/2018 Circ: II - Secc: E - Mz: 90- Parc: 16 - Larralde N° 2816- Campana - Marin Emilio Venancio.-
- 30- 2147-014-1-74/2018 - Circ: IV - Secc: B - Mz: 7 -Parc: 26 - Iturriaga N° 341 - Campana - Archain Jorge Pedro.-
- 31 - 2147-014-1-76/2018 - Circ: I - Secc: E - Mz: 369 - Parc: 4 - Iriart N° 227 - Campana - Lazares Jacinto.-
- 32- 2147-014-1-78/2018 - Circ:I - Secc: A - Mz: 68 - Parc: 7 A - Mitre N° 1065 -3Piso "D"- Campana - Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.-
- 33- 2147-014-1-88/2018 - Circ: II- Secc: E - Mz: 28 C - Parc: 22 - Islas Malvinas N° 119 - Campana- Coronel Juan.-
- 34 - 2147-014-1-98/2018 - Circ: II - Secc: E - Mz: 8 B - Parc: 3 - Pedro Omar N° 585 - Campana Velázquez Pascual y Canosa Victoria Norma.-
- 35- 2147-014-1-102/2018 - Circ: IV - Secc: B - Mz: 47 - Parc: 5 - Tomás Murray N° 42 - Campana- Alberti Alvar o Alvar Daniel y Poso Daniel Juan.-
- 36- 2147-014-1-104-2018 - Circ: I - Secc: G - Qta: 83- Mz: 83 A - Parc: 15 - Liniers N° 311 - Campana Urtiaga Elsa Leontina.-
- 37- 2147-014-1-110/2018 - Circ: I -Secc: E - Mz. 376- Parc: 14 A - Iriart N° 548 - Campana- Daria Fausto Vicente.-
- 39- 2147-014-1-113/2018 - Circ: II - Secc: E - Mz: 66 A - Parc: 28 - Di Luca N° 663 - Campana -Raffin Osvaldo Anibal.-
- 39- 2147-014-1-114/2018 - Circ: I - Secc: H - Chac: 1 - Mz: 1 DD - Parc: 30 - O'Higgins N° 1030 Campana - Rizzo y Beliera Juan Carlos y Beliera de Rizzo Elda Asunción.-
- 40- 2147-014-1-116/2018 - Circ: II - Secc: E - Mz: 33 B-Parc: 27 - Río Negro N° 45 - Campana-Bordisso Carlos Alberto.-

María Carolina Magdalena Barassi, Encargada

jul. 16 v. jul. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido De Campana

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6º d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos : N° DE ORDEN ; , : N° DE EXPEDIENTE ; , : N° NOMENCLATURA CATASTRAL ; y ; LOCALIZACIÓN ; se detallan al pie a presentar oposiciones, Lunes a Viernes de 9.00 hs a 12.00 hs en calle 25 de Mayo 856, Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 24.-

01-2147-014-1-337/96- Cir. I - Secc. F – Qta. 56 - Chac. - Mza. 56 b – Parc. 1 A - Castelli N° 1310– Campana- Marzal Fornes Josefa. -

02-2147-014-1- 361/96.- Cir.I.- Secc.H- Qta.-Chac.5 - Mza.5 N.- Parc. 19.- Viamonte N° 1574 Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes –Cuenca Paulino Julian.-Medina Felipa.- Palermo Juan Antonio.-Catardi Edmundo Victor.- Stamponi Roberto Hector.- Baroni Martin Aurelio.-Catardi Victor Francisco.- Bianchi Susana Beatriz.-

03-2147-014-1-1410/97- Cir. I - Secc..G – Qta. 67.- Chac. - Mza. 67 A.- Parc. 21.-Alte Brown N° 1028 – Campana Carneiro Amalia Luisa.- Juan Ermelinda Rosa.- Maria Rosa Carneiro y Savastano Saul Luciano.- Ruben Omar y Mabel Rosa.-

04-2147-014-1-1804-99- Cir. II.- Secc. E.- Qta. - Mza.43.- Parc. 2 A.- Gaya N° 1663- Campana- Chevsky Julio Lucas.- Banchik Adolfo.- Lucasovsky Jacobo.- Rozenfeld Arturo Boris.-

05-2147-014-1-1289-03.- Cir. II.- Secc. R.- Qta. Chac.- Mza 95.- Parc. 19.- Berutti N° 2132.- Campana.- Catardi Carlos Alberto.- Victor Francisco.- Molina Francisco Jose.-

06-2147-014-1-2097/05- Cir. I - Secc. H.- Qta. Chac.12.- Mza. 12 CC.-Parc. 15.-Busso N° 193 – Campana- Cadau Francisco Bartolome.-

07-2147-014-1-2281-07- Cir. I- Secc. H – Ch. 5.- Qta. - Mza.5 n – Parc. 9- Granaderos N° 417 – Campana- Cuenca Paulino.- Catardi Edmundo Victor Francisco.- Stamponi Roberto Hector.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes.- Medina Felipa.- Palermo Juan Antonio.-Oscar Nestor.- Baroni Martin Aurelio.- Bianchi Susana.-

08-2147-014-1-2311/07- Cir. I- Secc. G - Ch. Qta. - Mza. 27- Parc. 15 – Gandhi N° 1280 – Campana- Gonzalez y Pagani Eduardo Enrique.-Gonzalez y Pagani Hector Miguel.-

09-2147-014-1-2525-09- Cir. II- Secc. R - Ch. Qta. - Mza.112 - Parc. 17 - Hernandez N° 1085 – Campana- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

10 -2147-014-1-2709-10- Cir. II- Secc. E - Ch.- Qta. - Mza.10 D.- Parc. 3.- Alferi N° 569.-Campana- Russi Pedro Andres.-Nabaez Zunilda.- Cellich Elia, Vulich Jorge.-Ciola Julio.- Rodriguez Jose Antonio.- Marmol Marcos Emilio.- Yerba Pascual Servando.-Peretti Fulvio.- Modarelli Egidio.-Covello Omar Edgar.-Carro Arcildes Anaris.-

11-2147-014-1-03-11- Cir. I - Secc. H - CH.- 1.-Qta. - Mza. 1 R.- Parc. 4.- Granaderos N° 1224- Campana-Baez Rodriguez Irimar Bautista.-

12 -2147-014-1-018/11- Cir. I- Secc. F.- Qta. 58.- Mza. 58 B.-Parc. 18.- Chacabuco N° 1223 – Campana- Perino Jorge Juan.-

13-2147-014-1-014-11- Cir. I- Secc. G - Ch. Qta. 109.- Mza. 109 C- Parc. 13- Maipu N° 467 – Campana-.- Dallera y Ferrero Blanca Amalia.- Lucerna Ferrero Norma Maria y Anibal Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma y Maria Cristina.- Blanco de Lucerna Juliana.- Catardi Hector Ricardo.- Edmundo Victor y Francisco Victor.- Palermo Juan Antonio y Oscar Nestor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea S.A.C.I.I.A. Y F. – Calvi Ernesto- Demarco Mercedes.-

14-2147-014-1-024-11.- Circ.- I- Secc.- H.- Ch.-8.- Mza. 8 k - Parc.22.- Entre Rios N° 234.-Campana.- Barreiro Andres.-

15 -2147-014-1- 036 -12 - Cir.II.- Secc. E - Qta. – Mza.42.- Parc. 20 A.- Felix Fernandez N° 108- Campana.- Chevsky Julio Lucas.- Banchik Adolfo.- Lucasovsky Jacobo.- Rozenfeld Arturo Boris.-

16-2147-014-063-12- Cir.-1.- Secc. E- Mza.- 349.- Parc. 21.- Candido Cabrera N° 456.- Campana.- Vespaciani o Vespasiano y Cervi Isabel Herminia.-

17-2147-014-1-013-13- Cir. II- Secc. R- Ch. Qta. - Mza. 306- Parc. 3 – Grassi Angel N° 629 – Campana- Lubschik Carlos.-

18-2147-014-1-020-13.-Circ.-I .Secc.H.- Ch.- 1.- Qta.- Mza.- 1Z – Parc.- 6 – Ohiggins N° 1115.- Campana.- Rizzo Rizzo Juan Angel.- Rizzo Pedro Simon –Rizzo Agustin.-Beliera de Rizzo Elda Asencion.-

19-2147-014-1-037-13.- Circ.II.- Secc. J.- Mza.- 84.- Parc.-38.- Cordero 279.- Campana .- Brescasin Jose Luis .-Zattera Fulvia Nelida.-

20-2147-014-1-039-13.- Circ.I.- Secc.H .- Mza . 1K.- Qta .- Chac. 1 .-Parc.15.- Granaderos N° 1115.-Campana - Villanueva Angel.

21-2147-014-1- 006-14- Cir. I- Secc. G.- Chac.- Qta .-Mza 109 C.- Parc. 5.- Gavazzi N° 468.-Campana .- Dallera y Ferrero Blanca Amalia .- Lucerna Ferrero Norma María y Anibal Jose .- Lucerna y Blanco Leticia Norma y Maria Cristina .- Blanco de Lucerna Juliana .- Catardi Hector Ricardo.- Edmundo Victor y Francisco Victor.- Palermo Juan Antonio y Oscar Nestor.- Bortolussi Santiago Mario .- Apea S.A.C.I.I.A. Y F. – Calvi Ernesto- Demarco Mercedes. -

22-2147-014-1-011-14.- Circ.II .- Secc.E .- Mza 4 a .- Qta .- Chac. Parc.10.- Dasso N°428.- Campana .-Ramirez Marta Lucrecia.- Ramirez Luis Alberto.-

23-2147-014-1- 06-15.- Cir. I.- Secc. F- Qta .-54. – Mza. 54 D - Parc. 14.- Gavazzi N° 1113- Campana .- Cabado Andres , Cabado Gerardo, Basilio Nelly y Esther.-

24-2147-014-1-09-15- Cir. I .- Secc. E- Qta .-Mza .395.- Parc.9.- Alberti N° 907- Campana .-.Medina Felipa .- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria, agropecuaria y Mandatos .-

25- 2147-014-1-26-15.- Cir.-I .- Secc. H .- Chac. 1.- Mza .1 A .- Parc.15 B .- Las Heras N° 1548 .- Campana .Villanueva Angel .-

26-2147-014-1-33/15– Cir. II– Secc. E – Chac. – Qta.- Frac. Mza. 8b – Parc. 23 –Dasso N° 373 .-Campana .-Russi Pedro Andres.- Nabaez Zunilda.- Cellich Elia.-Vulich Jorge.- Ciola Julio Mario.-Rodriguez Jose Antonio.- Marmol Marcos.-Yerba Pascual Servando.- Peretti Fulvio.- Modarelli Egidio.-Covello Omar Edgar.-Carro Arcildes Anaris.-

27-2147-014-1-130/18– Cir. I – Secc. F – Chac. – Qta.- Frac.V Mza. – Parc. 30 –Garibaldi N° 516 Campana .- Zarate Juan Carlos .Santillán Edgardo Abel .- Gallardo Maria Cristina .-

28-2147-014-1-131-18– Cir. I – Secc. H – Chac. – Qta.- Mza. 9 B – Parc. 14 – Castelli N° 1897 Campana .- Palmieri Ernesto Angel.-

29- 2147-014-146-18- Cir. I- Secc. H – Ch . Qta. .- Mza. 1HH - Parc. 14 –Chiclana N° 1744- Campana- Rojas Luis Carlos .-

30-2147-014-1-020-19- Cir. I- Secc. G - Ch . Qta. - Mza. 13- Parc. 19 – Liniers N° 237 – Campana- Miral Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

**Carolina A. Yanquilevich**, Encargado.

jul. 16 v. jul. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danunzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-Expediente 2147-054-1-11/2017

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 71 - Pc. 18a - Pda. 20844

Ubicación: Calle Cte. Seguí 466 - Junín

Titular: Spiritoso Hector Oscar, Spiritoso Julio Ernesto Y Andrada Luis Alberto

Beneficiario: Brunengo Alberto Emilio

**Carolina Danunzio**, Notaria.

jul. 16 v. jul. 18

## FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán a EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los Automotores y Motovehículos que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% Sobre Honorarios en el Acto de Subasta y a la

Firma del Acta de Subasta y Recibo de Pago. Fiscalía de Estado, La Plata, julio de 2019.

**Guillermo C. Spacapan**, Fiscal.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

TERNAS Y LISTA CONJUNTA COMUNICADAS AL PODER EJECUTIVO EL 3 DE JULIO DE 2019.

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y lista conjunta elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.-

### **Ternas Y lista conjunta votadas por el Consejo de la Magistratura el día 25 de junio de 2019 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 3 de julio de 2019.**

**Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Matanza (un cargo, vacante n° 4016 correspondiente al concurso n° 2449 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 6 de noviembre de 2018).**

Dr. Marcelo Darío Cardoso -Legajo 009160-.

Dr. Mariano Rodrigo Irisarri -Legajo 008601-.

Dra. Marcela Alejandra Mascotena -Legajo 006854-.

**Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 4017 correspondiente al concurso n° 2450 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 6 de noviembre de 2018).**

Dra. Rocío Giménez -Legajo 009059-.

Dra. Juana María Grillo -Legajo 005413-.

Dra. María Florencia Remedi -Legajo 007378-.

**Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 3979 correspondiente al concurso n° 2419 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 13 de noviembre de 2018).**

Dra. María Rosa González Maggiore -Legajo 008552-.

Dr. Federico José Pagliuca -Legajo 008704-.

Dr. Gonzalo Petit Bosnic -Legajo 008950-.

**Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo, vacante n° 4003 correspondiente al concurso n° 2420 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 13 de noviembre de 2018).**

Dr. Juan Pablo D'Onofrio -Legajo 008689-.

Dr. Eusebio Daniel Vaqueiro -Legajo 006471-.

Dra. Carolina Gisele Zugasti -Legajo 008740-.

**Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes (un cargo, vacante n° 3983 correspondiente al concurso n° 2422 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 13 de noviembre de 2018).**

Dra. María Eugenia Chiesa -Legajo 007472-.

Dr. Federico José Pagliuca -Legajo 008704-.

Dr. Sebastián Fernando Prato -Legajo 007228-.

**Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro (dos cargos, vacantes n° 4004 y n° 4005 correspondientes al concurso n° 2440 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 20 de noviembre de 2018).**

Dr. Ignacio Héctor Argibay Molina -Legajo 005799-.

Dra. Ivana Baioni -Legajo 006770-.

Dr. Manuel Cayuela -Legajo 008766-.

Dr. Maximiliano Iván Jarisch -Legajo 008571-.

Dr. Julio César Petrucci -Legajo 008839-.

Dra. Virginia Soledad Rodríguez -Legajo 007249-.

**Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante n° 3977 correspondiente al concurso n° 2417 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 27 de noviembre de 2018).**

Dr. Alejandro Gabriel Gorosito Pérez -Legajo 008615-.

Dr. Fernando Javier Rodríguez Fabrizzi -Legajo 008296-.

Dr. Diego Fernando Torres -Legajo 004795-.

**Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín (un cargo, vacante n° 3978 correspondiente al concurso n° 2418 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 27 de noviembre de 2018).**

Dr. Andrés Alejandro Crosetti -Legajo 001496-.

Dr. Martín Hugo Laius -Legajo 008930-.

Dra. Pamela Susana Ricci -Legajo 008955-.

**Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante n° 3982 correspondiente al concurso n° 2421 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 27 de noviembre de 2018).**

Dra. Andrea Leonor Albarracín -Legajo 005627-.

Dr. Sebastián María Fedullo -Legajo 008185-  
Dr. Germán Emanuel Pettoello -Legajo 008067-.

**Agente Fiscal del Departamento Judicial Zárate - Campana (un cargo, vacante n° 3986 correspondiente al concurso n° 2424 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 27 de noviembre de 2018).**

Dra. María Florencia Idoyaga -Legajo 007152-  
Dra. Nadia Heliana Manoileff -Legajo 007771-  
Dra. Pamela Soledad Villani -Legajo 009327-.

**Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo, vacante n° 4020 correspondiente al concurso n° 2453 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 4 de diciembre de 2018).**

Dr. Mariano Marcelo Cattaneo -Legajo 008046-  
Dra. Marcela Lidia Mejjide -Legajo 003540-  
Dra. María Laura Tomadín -Legajo 007111-.

**Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 4021 correspondiente al concurso n° 2454 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 4 de diciembre de 2018).**

Dr. Juan Andrés Gasparini -Legajo 009198-  
Dr. Mario Alberto Posse -Legajo 009343-  
Dra. Claudia Lorena Tatangelo -Legajo 007452-.

**Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante n° 4025 correspondiente al concurso n° 2457 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 6 de diciembre de 2018).**

Dr. Carlos Esteban Human -Legajo 006965-  
Dra. Elisa Julieta Lazarte -Legajo 005912-  
Dra. Rosana Yolanda Stadler -Legajo 003088-.

**Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial La Matanza (un cargo, vacante n° 4026 correspondiente al concurso n° 2458 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 11 de diciembre de 2018).**

Dr. Luciano Danilo Borda -Legajo 005240-  
Dra. Analía Gaggero -Legajo 004106-  
Dra. Natalia Mauro -Legajo 005350-.

**Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Morón (un cargo, vacante n° 4027 correspondiente al concurso n° 2459 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 13 de diciembre de 2018).**

Dr. Gustavo Matías Carrera -Legajo 009081-  
Dr. Agustín Esteban Grossi Gallegos -Legajo 006397-  
Dr. Matías Vera Meyra -Legajo 008765-  
**Osvaldo F. Marcozzi**, Secretario

## **PEDRO FALABELLA Sociedad Anónima Agrícola e Industrial**

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 11/06/2019 la firma PEDRO FALABELLA SOCIEDAD ANONIMA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, con sede social en Bartolomé Mitre 778, Carmén de Areco, Prov. Bs. As., inscripta en la Dirección Provincial de Personal Jurídicas Matricula N° 59.198 Legajo N° 1/110036 resolvió escindir parte de su patrimonio para formar dos nuevas sociedades, conforme Art. 88, apartado II, de la Ley 19.550. Sociedad Escidente: Valuación activo y pasivo al 31/03/2019: Activo: \$ 165.186.574,96; Pasivo: \$ 125.769.534,09; Patrimonio Neto: \$ 39.417.040,87. Netos escidente posterior a la escisión: Activo: \$ 151.690.391,96 Pasivo: \$ 125.769.534,09; Patrimonio Neto: \$ 25.920.857,87; Sociedad Escisionaria San Martín de Tours 2836 SA: Valuación activo y pasivo al 31/03/2019: Activo: \$ 100000; Pasivo: \$ 0,00; Patrimonio Neto: \$ 100.000,00. Sociedad Escisionaria Andrea Falabella SA: Valuación activo y pasivo al 31/03/2019: Activo: \$ 13396.183; Pasivo: \$ 0,00; Patrimonio Neto: \$ 13396.183; Las escisionarias son dos sociedades anónimas, se denominan: "San Martín de Tours 2836 SA" y tiene su sede social en San Martín de Tours 2836, piso 19 CABA; y "Andrea Falabella SA" y tiene su sede social en Juez Tedin 3001, primer piso, CABA.-Por otra parte en la misma asamblea resolvió: a) Designar a los integrantes del directorio, de Andrea Falabella SA: Presidente: Andrea María Falabella, y Director Suplente: Juan Jose Castagnola, ambos con domicilio especial en Juez Tedin 3001, primer piso C.A.B.A.; b) Designar a los integrantes del directorio, de "San Martín de Tours 2836 SA" Presidente: Pedro Oscar Falabella, y Director Suplente: Pablo Felix Falabella, ambos con domicilio especial en San Martín de Tours 2836, piso 19 CABA; c) Como consecuencia de la escisión operada la sociedad redujo su capital a la suma de \$ 3.156.505, y modificó en consecuencia el Art. 4º del estatuto. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Oposiciones: Bartolomé Mitre 778, Carmen de Areco, Prov. Bs. As. Autorizado según instrumento privado de fecha 11 de junio de 2019. María Laura Covata, Abogada.

jul. 16 v. jul. 18

## **DRIDCO S.A.U. Y EI CLASIFICADOS DE INMUEBLES S.A.**

POR 3 DÍAS - (IGJ 1787996; DPPJ 217760) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber que: Dridco S.A.U. y El Clasificados de Inmuebles S.A. han resuelto fusionarse. 1. Datos de las sociedades: 1.a. Sociedad absorbente: Dridco S.A.U. ("Dridco") con domicilio en Maipú 942, Piso 16, C.A.B.A., inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires ("IGJ") el 26/07/2007, bajo el Número 12133, del Libro 36, Tomo - de Sociedades por Acciones; 1.b. Sociedad absorbida: El Clasificados de Inmuebles S.A. ("EISA") con domicilio en Calle 56 N°720, Piso 14, Departamento "L", La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") el 04/08/2015, por Resolución N°5288. 2. Capital social: Como consecuencia de la incorporación de EISA y a fines de instrumentar la relación de cambio, Dridco aumentó su capital en la suma de \$ 53.000, es decir, de la suma de \$ 74.384.110 a la suma de \$ 74.437.110. 3. Valuación de activos y pasivos según Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2018: 3.a. Dridco: Activo: \$ 259.578.677; Pasivo: \$ 179.067.190; Patrimonio Neto: \$ 80.511.487. 3.b. EISA: Activo: \$ 65.355; Pasivo: \$ 4.104.176; Patrimonio Neto: (\$ 4.038.821). 4. Valuación del activo y del pasivo de Dridco según Balance Consolidado de Fusión cerrado al 31 de diciembre de 2018 en forma posterior a la fusión: Activo: \$ 255.613.509; Pasivo: \$ 175.181.183; Patrimonio Neto: \$ 80.432.326. 5. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 15 de marzo de 2019. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.a. Dridco: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2019. 6.b. EISA: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2019. 7. Oposiciones: podrán formularse en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 y de 14 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. Luciana Florencia Collia, T° VI, F° 484 C.A.L.M., autorizada por Acta de Asamblea de fecha 24/05/2019.

jul. 16 v. jul. 18

## COALICIÓN CÍVICA - ARI

### Carta Orgánica

#### POR 1 DÍA - CAPÍTULO 1: DEL PARTIDO

Artículo 1) El Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (CC-A.R.I.) de la provincia de Buenos Aires está constituido por todos los ciudadanos, hombres y mujeres, de acuerdo con esta carta orgánica, bases y principios y que reúnan los requisitos exigidos por la Ley orgánica de partidos políticos vigente y su autoridad de aplicación.

Artículo 2) El Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (CC-A.R.I.) de la provincia de Buenos Aires es una asociación de ciudadanos procedentes de distintas corrientes políticas y culturales que comparten valores éticos que pueden resumirse en la lucha por que la sociedad suscriba un contrato moral que tengan como consignas básicas no robar, no mentir y no votar contra los pobres.

Artículo 3) Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes criterios:

- A. Derechos y obligaciones iguales para todos sus miembros.
- B. Todas las instancias de gobierno serán de carácter colegiado y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo en los casos especificados por esta Carta Orgánica.
- C. Respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías.
- D. Tanto al integrar sus órganos de gobierno, representación y resolución, como en los casos de postular candidatas y candidatos plurinominales, el partido garantizará que ningún género cuente con una representación mayor al 50 por ciento. En el caso de cargos electivos esa proporción será especialmente considerada en los lugares con posibilidades reales de ser electas. Ello siempre respetando la normativa vigente en materia de cupo y paridad.
- E. Rendimiento periódico de cuentas y manejo debido, eficaz y transparente de las finanzas.
- F. Revocación del mandato cuando los dirigentes incumplan sus funciones y responsabilidades.
- G. Nadie podrá ser excluido o discriminado por motivo de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, creencias religiosas, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen, o por cualquier otro de carácter semejante.

#### CAPÍTULO 2: DE LOS AFILIADOS. DEL PADRÓN DE AFILIADOS.

Artículo 4) El Partido está formado por afiliados:

Podrán ser afiliados las personas mayores de 18 años que adhieran a la Declaración de Principios y cumplan con las formalidades previstas por esta Carta Orgánica; y lo dispuesto por las leyes orgánicas de partidos políticos vigentes.

Artículo 5) La Mesa Ejecutiva Provincial, con treinta días de anticipación, convocará a todas las Mesas Municipales a la apertura del registro de afiliados durante noventa días, denominando esta actividad "Campaña de Afiliación".

Artículo 6) El Partido garantizará el derecho de afiliación de acuerdo al siguiente proceso:

- a. La solicitud de afiliación será presentada personalmente por el interesado ante la Mesa Ejecutiva Municipal del distrito al que pertenezca o en la sede partidaria que correspondan de acuerdo al último domicilio registrado por el interesado en su documento de identidad.
- b. Dicha solicitud constará de una ficha por cuadruplicado, que contenga los datos personales del solicitante y todo otro requerido legalmente. Los ejemplares de tales fichas serán firmados por el interesado ante la autoridad partidaria presente y certificados por dicha autoridad, tres para ser remitidos a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y el otro para la Mesa Ejecutiva Municipal.
- c. La Mesa Ejecutiva Municipal hará pública la solicitud, en la sede partidaria, durante siete días desde la fecha de cierre de la campaña de afiliación.
- d. Iniciado el plazo de siete días cualquier afiliado puede presentar una Impugnación por escrito ante la Mesa Ejecutiva Municipal para ser luego considerada por la Junta Electoral, donde se asegurará igual plazo para el descargo del solicitante Impugnado.
- e. Cumplidos los plazos será elevada toda la documentación a la Junta Electoral.
- f. La Junta Electoral deberá comprobar la autenticidad de las solicitudes de afiliación.
- g. De comprobarse la falsedad de alguna de las solicitudes corresponderá la impugnación de la misma y se deberá elevar a la Comisión de Ética todos los antecedentes del caso.

h. Los solicitantes que cumplan con todos los requisitos legales y partidarios exigidos serán reconocidos como afiliados de forma automática una vez finalizado el plazo de consideración de la documentación elevada, cuya duración y requisitos resolverá en cada caso la Junta Electoral.

Artículo 7) Solamente se aceptará la presentación de varias solicitudes de afiliación sin la presencia de los interesados directos si se cumplen las siguientes pautas:

A. Las solicitudes deben ser presentadas por un afiliado al Partido, y en el periodo correspondiente a la Campaña de Afiliación;

B. Debe entregar ante la Junta Electoral, además de la documentación prescrita por el Dec. - Ley 9889/82, una nómina consignando todos los datos de los solicitantes requeridos legalmente e incluyendo domicilio real y una nota firmada y dirigida al Mesa Municipal y la Junta Electoral explicando los motivos por los que se recurrió a esta modalidad;

La Junta Electoral deberá comunicar fehacientemente a la autoridad partidaria municipal la recepción de solicitudes de afiliación por esta modalidad de excepción, remitiendo copia de la nómina y de cada una de las solicitudes de afiliación, debidamente certificada, en el lapso de las 48 hrs. hábiles posteriores al cierre de la Campaña de Afiliación.

C. A partir de la fecha de recepción de la comunicación fehaciente de la Junta Electoral, el Mesa Municipal dispondrá de 30 días hábiles para realizar observaciones e impugnaciones.

D. De comprobarse la falsedad de alguna de las solicitudes o la falta de correspondencia con la realidad de los datos consignados corresponderá la impugnación de la totalidad de las fichas presentadas en esa nómina y se deberá elevar a la Comisión de Ética correspondiente todos los antecedentes del caso; Las solicitudes que cumplan todos los requisitos legales y partidarios serán aprobadas de forma automática al término de los quince (15) días de plazo dispuestos en este artículo y remitidas en el término de quince (15) días hábiles posteriores a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 8) Carecerán de validez y serán rechazadas por la Junta Electoral las fichas que presentaren raspaduras, enmiendas o entrelíneas en sus anotaciones si las correcciones no han sido salvadas en la misma ficha por el solicitante y la autoridad partidaria certificante.

Artículo 9) Al finalizar cada campaña de afiliación las mesas ejecutivas municipales procederán a la clausura del periodo de inscripción dejando constancia de la diligencia practicada en dos actas del mismo tenor en la que hará constar el número de orden del último de los solicitantes inscriptos. De estas actas firmadas por las autoridades de las mesas ejecutivas municipales un ejemplar quedará en la Sede de dicha mesa ejecutiva municipal y el otro será elevado a la Junta Electoral para ser llevados en sendos libros de inscripción.

Artículo 10) Se constituirá el padrón de afiliados con todas las personas que se hayan incorporado al registro partidario conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 11) El padrón de afiliados será llevado en un registro dividido por municipios, los que se dividirán en circuitos cuando la Junta Electoral así lo resuelva.

Artículo 12) El registro y el fichero constituyen la matriz del padrón de afiliados y serán custodiados en el archivo de la Junta Electoral, no debiendo salir de su poder por ningún motivo o causa. Las listas impresas remitidas a las mesas ejecutivas municipales por la Junta Electoral serán el padrón exclusivo para las elecciones Internas que se realicen en los mismos. Los miembros de la Junta Electoral son directamente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo.

Artículo 13) No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales y serán eliminados del padrón:

A. Los que figurasen como inhabilitados en el padrón electoral o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su inscripción.

B. Los que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del Partido.

C. Los que hubieren intentado dolosamente su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en dichas maniobras.

D. Los que hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio público, mal uso de facultades o atribuciones o ilícitos semejantes, actos ilegales de represión y corrupción o delincuencia organizada.

E. Los que adulterasen su documento de identidad.

F. Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional o política o que por sus facultades de decisión importe una directa participación en los gobiernos de facto.

G. Los ciudadanos cuya afiliación haya sido cancelada en virtud de cualquier causa por disposición de la autoridad partidaria competente.

Artículo 14) Todos los afiliados tienen los mismos derechos y deberes, debiendo orientar sus actividades de acuerdo con las normas fijadas por esta Carta Orgánica, con los principios éticos, programáticos y los lineamientos fijados por las instancias deliberativas del Partido.

Artículo 15) Es derecho del afiliado:

a. Participar en la elaboración y la aplicación de la política partidaria, votando en las reuniones de las instancias en las que participe.

b. Votar y ser votado para la composición de los órganos del Partido.

c. Defenderse de acusaciones o sanciones recibidas.

d. Ser denunciado solamente por documento escrito.

e. Ser investigado o procesado por inconducta partidaria, sin hacer público el caso hasta dictamen del organismo correspondiente.

f. Tener el más amplio derecho de defensa, en los procesos que se le abran por faltas a la disciplina partidaria y podrá estar presente ante cualquier instancia en la que se esté analizando su conducta.

g. Dirigirse directamente y por escrito a cualquier instancia del Partido para:

h. Presentar su punto de vista con relación a cualquier asunto.

i. Denunciar irregularidades.

j. Solicitar reparación del daño cuando sufriera denuncias infundadas.

k. Exigir a las instancias partidarias orientación, formación e Información.

l. Ser Informado de las resoluciones, publicaciones y demás documentos partidarios.

m. Manifestarse internamente sobre decisiones partidarias ya adoptadas.

- n. Manifestarse públicamente sobre cuestiones doctrinarias y políticas.
- o. Ser tratado de forma respetuosa, sin distinción de cargo, jerarquía o disponibilidad militante.

Artículo 16) Es deber del afiliado:

- A. Participar de las actividades del Partido, difundir las ideas y propuestas partidarias.
- B. Combatir toda manifestación de discriminación en relación a etnia, portadores de deficiencia física o cualquier otra forma de discriminación social, de género, de orientación sexual, de color, raza o religión.
- C. Comparecer cuando sea convocado por la Junta Electoral, de Ética y Contralor Patrimonial
- D. Emitir voto sobre cuestiones sometidas a la consulta partidaria por sus órganos pertinentes.
- E. Mantener conducta compatible con los principios éticos del Partido.
- F. Cumplir las decisiones partidarias.
- G. Votar a los candidatos electos por el Partido y participar de las campañas aprobadas por las instancias partidarias.

### CAPÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO

Artículo 17) El Partido Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI) está sujeto en su funcionamiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica.

Artículo 18) Son órganos del Partido:

1. CONGRESO PROVINCIAL
2. MESA EJECUTIVA PROVINCIAL
3. MESA EJECUTIVA MUNICIPAL
4. JUNTA PROMOTORA MUNICIPAL
5. JUNTA ELECTORAL
6. CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL
7. COMISION DE ÉTICA

Artículo 19) Salvo otras disposiciones estatutarias, los órganos partidarios sesionarán con por lo menos más de la mitad de sus miembros y las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple de los presentes.

La integración de todos los órganos partidarios se hará garantizando la igualdad de género y cumplirá con la normativa vigente en materia de cupo y paridad.

Artículo 20) Los miembros del Congreso Provincial y los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial y Municipal serán elegidos por el voto directo, universal y secreto de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de dos años.

### CAPÍTULO 4: DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 21) El Congreso Provincial es el organismo de máxima jerarquía partidaria y está constituido por delegados que se elegirán del siguiente modo:

- a. Cada distrito elegirá un (1) delegado titular y un (1) delegado suplente.
- b. Cada sección electoral elegirá a sus delegados de acuerdo al siguiente esquema:
  1. Primera Sección Electoral: Quince (15) delegados titulares y siete (7) suplentes
  2. Segunda Sección Electoral: Once (11) delegados titulares y cinco (5) suplentes
  3. Tercera Sección Electoral: Dieciocho (18) delegados titulares y ocho (8) suplentes
  4. Cuarta Sección Electoral: Catorce (14) delegados titulares y seis (6) suplentes.
  5. Quinta Sección Electoral: Once (11) delegados titulares y seis (6) suplentes.
  6. Sexta Sección Electoral: Once (11) delegados titulares y cinco (5) suplentes.
  7. Séptima Sección Electoral: Seis (6) delegados titulares y dos (2) suplentes.
  8. Sección Electoral Capital: Seis (6) delegados titulares y dos (2) suplentes.

Artículo 22) Son atribuciones del Congreso Provincial:

- A. Analizar la situación política
- B. Definir la plataforma y evaluar la política de alianzas y la táctica electoral del Partido.
- C. Evaluar y aprobar la gestión de la Mesa Ejecutiva Provincial y de los representantes del Partido en cargos públicos.
- D. Aprobar las directrices políticas que orientarán la tarea de los representantes electos del Partido.
- E. Designar los Integrantes de la Junta Electoral, de la Comisión de Ética y de la Junta contralor patrimonial, y aprobar sus reglamentos Internos de funcionamiento.
- F. Reglamentar la formación de las finanzas del Partido.
- G. Reglamentar las infracciones y sanciones para castigar los actos de Inconducta partidaria y disponer amnistías.
- H. Aprobar y reformar la Carta Orgánica.
- I. Aprobar y reformar la Declaración de Principios, programa y Bases de Acción partidaria.
- J. Intervenir cualquier órgano partidario, y refrendar las intervenciones hechas por la Mesa Ejecutiva Provincial y prorrogar sus efectos, con dos tercios de los presentes.
- K. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

Artículo 23) El Congreso se reunirá ordinariamente una vez al año y podrá ser convocado con carácter extraordinario por su Mesa Directiva, por la Mesa Ejecutiva Provincial o a solicitud de un tercio de los congresales. Como mínimo 5 días antes de su reunión se deberá publicar la convocatoria en diario de circulación provincial.

Reunidos con quórum, bajo la presidencia provisoria del miembro de mayor edad y un secretario ad hoc que será el congresal de menor edad, se procederá a la elección de una Comisión de Poderes, debiendo el cuerpo pronunciarse con respecto a la validez de los títulos.

Artículo 24) El Congreso Provincial elegirá de su seno una Mesa directiva del Congreso, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente I, un Vicepresidente II y dos vocales. Todos los cargos directivos del Congreso serán elegidos por los congresales y por simple pluralidad de votos.

Artículo 25) El Congreso Provincial tendrá la atribución de modificar total o parcialmente esta Carta Orgánica. Para tal fin deberá ser convocado de acuerdo a las siguientes pautas:

1. La convocatoria la realizará su Mesa Directiva o la Mesa Ejecutiva Provincial con el voto afirmativo de la mitad más uno de todos sus miembros titulares.
2. La convocatoria deberá realizarse con treinta días (30) de anticipación a la fecha prevista para el tratamiento de las

modificaciones.

3. En el texto de la convocatoria se deberá consignar los aspectos específicos que se deberán abordar.

4. Hasta los diez (10) días antes de la fecha convocada para el Congreso Provincial, la Mesa Ejecutiva Provincial recibirá los proyectos que sobre los temas específicos a tratar presenten los delegados acreditados.

Artículo 26) Los órganos de gobierno del Partido establecidos por la presente Carta Orgánica podrán ser intervenidos por el Congreso Provincial y/o la Mesa Ejecutiva Provincial tal en los casos de renuncia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, el incumplimiento a cualquier decisión tomada por los órganos superiores o violación expresa de las bases y principios.

#### **CAPÍTULO 5: DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL**

Artículo 27) La Mesa Ejecutiva Provincial está constituida por nueve (9) miembros titulares y cinco (5) suplentes.

Todos los miembros mencionados, titulares y suplentes serán elegidos por toda la provincia tomándola a ésta como distrito único por voto directo de los afiliados.

Artículo 28) La Mesa Ejecutiva Provincial podrá incorporar como miembro honorario que participará en sus reuniones ordinarias o extraordinarias al Presidente del partido a Nivel Nacional. La determinación de su incorporación se llevará a cabo por el voto de la mitad más uno de los miembros del Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 29) La Mesa Ejecutiva Provincial deberá elegir entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un tesorero, un prosecretario y un Secretario de Formación Política.

Para el cargo de Presidente se permitirá una sola reelección consecutiva, debiendo dejar transcurrir por lo menos un período.

Artículo 30) Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva Provincial:

- a. Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito provincial
- b. Convocar al Congreso Provincial.
- c. Garantizar la financiación de todos los niveles partidarios según las normas fijadas por esta Carta Orgánica.
- d. Administrar la institución partidaria de acuerdo a las leyes vigentes y esta carta orgánica y a los principios éticos, políticos y programáticos del Partido.
- e. Elaborar y aprobar un presupuesto anual, mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración, aprobación y entrega de las cuentas partidarias a la Junta de Contralor Patrimonial.
- f. Convocar a elecciones Internas.
- g. Designar en reunión a los apoderados y certificadores de afiliaciones.
- h. Orientar, asesorar y apoyar a las demás instancias partidarias en el cumplimiento de esta Carta Orgánica y en lo referido a la Integridad política y financiera.
- i. Hacer efectivas las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al procedimiento dictado por esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones.
- j. Aprobar las Juntas Promotoras Municipales.
- k. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

#### **CAPÍTULO 6: DE LA MESA EJECUTIVA MUNICIPAL**

Artículo 31) Las Mesas Ejecutivas Municipales estarán conformadas de la siguiente manera:

- a. Para municipios de hasta 100.000 habitantes: cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes.
- b. Para municipios de 100.001 a 500.000 habitantes: siete (7) miembros titulares y cuatro (4) suplentes.
- c. Para municipios de más de 500.000 habitantes: nueve (9) miembros titulares y cinco (5) suplentes

En caso de producirse una vacante o impedimento, será convocado el primer suplente de la Mesa Ejecutiva Municipal en el orden que corresponda.

Artículo 32) Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva Municipal:

- A. Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito municipal.
- B. Expresar su posición ante la realidad política.
- C. Elaborar un presupuesto anual para el funcionamiento partidario. Mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración del balance anual.
- D. Aprobar resoluciones sobre materia de su competencia.
- E. Informar y actualizar los afiliados sobre las políticas, propuestas, publicaciones, materiales y demás iniciativas del Partido.
- F. Realizar periódicamente actividades abiertas a la población.
- G. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

Artículo 33) La Mesa Ejecutiva municipal designará entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un tesorero.

#### **CAPÍTULO 7: DE LAS JUNTAS PROMOTORAS DISTRITALES**

Artículo 34) Las juntas promotoras distritales son órganos partidarios temporales, que se constituyen con el fin de promover las ideas y principios partidarios; y conformar en un plazo no mayor a 2 (dos) años, la Mesa Ejecutiva Municipal bajo los procedimientos fijados por esta Carta Orgánica.

Artículo 35) Las juntas promotoras tienen las siguientes atribuciones:

- A. Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito municipal.
- B. Expresar su posición ante la realidad política.
- C. Aprobar la constitución de Redes Sociales organizadas en el ámbito municipal.
- D. Convocar a consejeros escolares, concejales e intendentes para orientar u obtener información sobre su actuación en el ámbito de sus funciones.
- E. Informar y actualizar los afiliados sobre las políticas, propuestas, publicaciones, materiales y demás iniciativas del Partido.
- F. Realizar periódicamente actividades abiertas a la población.
- G. Efectuar todos los procedimientos vinculados a la confección del padrón de afiliados.

Artículo 36) Para constituir una junta promotora distrital se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar integrada por afiliados en una cantidad no menor a la mitad de los miembros que le correspondan a la Mesa Ejecutiva Municipal de su distrito.
- b. Ser posteriormente aprobada por la Mesa Ejecutiva Provincial.

#### **CAPÍTULO 8: DE LA JUNTA ELECTORAL**

Artículo 37) La Junta Electoral será designada por el Congreso Provincial del Partido Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI), órgano encargado de las elecciones Internas, las consultas a los afiliados y de administrar el padrón de afiliados.

I. la junta electoral estará integrada por cinco (5) miembros titulares.

II. Los miembros de la Junta Electoral durarán en su cargo 2 (dos) años y serán elegidos por voto secreto de los Integrantes del Congreso Provincial, mediante el sistema de Listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 20% de los congresales. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen 2 (dos) o más Listas, los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hont, entre aquellas listas que hayan alcanzado como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los votos.

III. Los miembros de la junta electoral podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de los presentes del congreso Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Artículo 38) La junta electoral se constituirá dentro de los ocho (8) días siguientes a la designación sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Artículo 39) Las funciones de la junta electoral serán:

A. Fiscalizar la Inscripción y el pase de los afiliados en los municipios, y formar el padrón partidario con arreglo a lo establecido en esta Carta Orgánica y por las leyes vigentes.

B. Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que hubiese lugar.

C. Resolver en las Impugnaciones presentadas durante la campaña de afiliación y entender en los recursos de queja interpuestos por los ciudadanos que tropezaren con dificultades para inscribirse.

D. Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas en toda la Provincia, así como los plebiscitos y referendos que sean convocados.

E. Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, designar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y fijar su sueldo, y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.

F. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

Artículo 40) La junta electoral dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por el congreso Provincial.

#### **CAPÍTULO 9: DEL CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL**

Artículo 41) El congreso Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de la fiscalización de los ingresos y gastos partidarios, el cual se denominará Consejo de Contralor Patrimonial.

I. El Consejo de Contralor Patrimonial estará Integrado por cinco (5) miembros titulares

II. Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial durarán en su cargo 2 (dos) años y serán elegidos por voto secreto de los Integrantes del Congreso Provincial, mediante el sistema de Listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 20% de los congresales. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen 2 (dos) o más Listas, los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hont, entre aquellas listas que hayan alcanzado como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los votos.

III. Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y solo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de los presentes del congreso Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Artículo 42) El Consejo de Contralor Patrimonial se constituirá dentro de los ocho (8) días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Artículo 43) Las resoluciones del Consejo de Contralor Patrimonial serán definitivas y solamente recurribles ante el Congreso Provincial.

Artículo 44) Las funciones del Consejo de Contralor Patrimonial serán:

1. Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido en el orden provincial y municipal.

2. Realizar las auditorías que entienda necesarias; considerando también aquellas que le sean solicitadas formalmente por los afiliados.

3. Presentar un informe anual al Congreso Provincial del resultado de su gestión.

4. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

Artículo 45) El Consejo de Contralor Patrimonial dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por el congreso Provincial.

#### **CAPÍTULO 10: DE LA COMISIÓN DE ÉTICA**

Artículo 46) El Congreso Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de garantizar los derechos de los afiliados del Partido y vigilar la aplicación del presente Estatuto, el cual se denominará Comisión de Ética.

I. La Comisión de Ética estará Integrado por cinco (5) miembros titulares.

II. Los miembros de la Comisión de Ética durarán en su cargo 2 (dos) años y serán elegidos por voto secreto de los Integrantes del Congreso Provincial, mediante el sistema de Listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el

aval mínimo del 20% de los congresales. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen 2 (dos) o más Listas, los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hont, entre aquellas listas que hayan alcanzado como mínimo el veinticinco (25%) de los votos.

III. Los miembros de la Comisión podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de los presentes del congreso Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Artículo 47) Esta Comisión deberá atender en todo momento el fondo de los asuntos que se le planteen. Sus resoluciones serán de acatamiento obligatorio para los afiliados y órganos del Partido.

Artículo 48) La Comisión de Ética se constituirá dentro de los ocho (8) días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Artículo 49) Los Integrantes de la Comisión de Ética serán recusables y estarán impedidos para conocer y decidir sobre alguna queja o asunto cuando tengan interés personal en la cuestión que haya motivado la queja y cuando tengan amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes. En el caso de estar impedido, el miembro de la Comisión lo hará saber al pleno del Cuerpo para su admisión. En caso de recusación, la Comisión deberá solicitar informe al integrante aludido para que dentro de las veinticuatro horas siguientes lo rinda; en el caso de que niegue la causa del impedimento se realizará audiencia de derecho dentro de los tres días siguientes, para rendir pruebas pertinentes y resolver si se admite o se desecha la causa del impedimento.

Artículo 50) Las resoluciones de la Comisión de Ética son apelables ante el órgano similar nacional pero siempre en carácter diferido dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se comunicó legalmente la resolución.

Artículo 51) Comisión de Ética tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Proteger los derechos de los miembros del Partido.
- B. Determinar las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de los miembros y órganos del Partido.
- C. Garantizar el cumplimiento de esta Carta Orgánica.
- D. Aplicar las sanciones estatutarias y reglamentarias.
- E. Resolver consultas y controversias sobre la aplicación de esta Carta Orgánica.
- F. Requerir la información necesaria y citar como testigos a afiliados para el desempeño de sus funciones.
- G. Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.
- H. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

Artículo 52) Comisión de Ética dictará su propio reglamento, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. El reglamento deberá ser aprobado por el congreso Provincial.

Artículo 53) Estarán sometidos al conocimiento y decisión de la Comisión de Ética:

1. Las quejas por actos u omisiones de los integrantes de los órganos provinciales y municipales, en primera instancia.
2. Las quejas por actos u omisiones de los órganos provinciales y municipales, en primera instancia.
3. Las quejas, consultas y controversias de jurisdicción provincial y municipal, en primera instancia.

Artículo 54) Será incompatible la pertenencia a más de uno de los siguientes órganos: La mesa Ejecutiva Provincial, la Comisión de Ética, la Comisión de Contralor Patrimonial y la Junta Electoral.

## CAPÍTULO 11: DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Artículo 55) Para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos regirá el siguiente procedimiento:

1. La convocatoria a elecciones ordinarias para renovación de autoridades será efectuada por la Mesa Ejecutiva Provincial con treinta (30) días de anticipación al acto, debiendo darse a publicidad por intermedio de los sitios web partidarios y publicación en el local central.
2. Dicho cronograma deberá ser publicitado por La Junta Electoral antes de los diez (10) días de establecido.
3. Atendiendo al cronograma electoral, las nóminas de candidatos deben presentarse ante la Junta Electoral donde se les asignará número, color u otro signo distintivo. Tales nóminas tendrán la forma de lista completa, con especificación de cargos.
4. Hasta tres días después del término del plazo para presentar lista cualquier afiliado en condiciones de votar podrá presentar por escrito ante La Junta Electoral, Impugnación de listas y candidaturas que deberá estar acompañada de pruebas fundadas.
5. La Junta Electoral admitirá la inscripción de las precandidaturas solo si vienen acompañadas de los siguientes avales:
  - a. En el nivel municipal:  
1/3 de los miembros Mesa ejecutiva Municipal o 1/4 de la Mesa Ejecutiva Provincial; y 20% de los afiliados del municipio
  - b. En el nivel provincial:  
1/4 de la Mesa ejecutiva Provincial y 20% de los afiliados de cada uno de los por lo menos 50% de los distritos normalizados en la provincia.Estos requisitos no serán necesarios de presentarse en la categoría respectiva lista única.
6. Los comicios se realizarán en los locales partidarios o en aquellas sedes que La Junta Electoral determine. En tal sentido, deberá comunicarse con cinco (5) días de anticipación al acto electoral, a la Mesa Ejecutiva Provincial y a las Mesas Ejecutiva Municipal, la ubicación definitiva de los locales comiciales.
7. La elección se realizará entre todos los afiliados que tengan un (1) año de antigüedad en el Partido, en los Municipios que corresponda.
8. Cada núcleo de afiliados que haya oficializado una lista podrá hacer fiscalizar la elección por un ciudadano en cada mesa, el cual presentará a las autoridades del comicio la credencial que acredite su misión, la que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista o por su apoderado.
9. Finalizado el acto comicial y siempre que no mediare oposición de las listas concurrentes, se realizará el escrutinio en los locales electorarios de acuerdo con los requisitos establecidos por La Junta Electoral.

10. Finalizado el escrutinio definitivo, La Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos conforme el siguiente criterio:

a. Cuando se trate de candidaturas a cargos unipersonales o fórmulas, por simple mayoría de votos.

b. En el caso de listas plurinominales, si compulsarán dos o más listas se distribuirán los cargos mediante el sistema proporcional D'Hont con un piso del veinticinco (25%) por ciento.

c. En caso que con motivo de conformar la lista de candidatos final se intercalen los integrantes de listas, se ajustará a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de cupo y paridad.

Artículo 56) En caso de renuncia o fallecimiento de candidatos electos antes de ser oficializada la lista, ocupará la vacante el candidato que le siga en el orden de colocación numérica de la lista correspondiente.

Artículo 57) Tratándose de elección para cargos partidarios cuando se oficializare una sola lista de candidatos no se realizará el comicio interno, procediendo la Junta Electoral a proclamar directamente los mismos.

Artículo 58) No será considerado válido el comicio donde se hubiesen producido más del 50% de votos blancos o nulos,

Artículo 59) Son requisitos para ser candidato a Integrar cualquiera de los órganos de gobierno partidario:

A. Estar afiliado al Partido con por lo menos un año de antigüedad a la fecha de las elecciones Internas.

B. Estar al día con las obligaciones financieras al Partido si las tuviere. Este último inciso también es de aplicación para las candidaturas a cargos públicos electivos.

Artículo 60) Podrán ser candidatos a cargos públicos electivos —en una composición no mayor al 25 % de la respectiva lista— los ciudadanos que no cumplan los requisitos del Inc. a) del Artículo 59 de la presente Carta.

Artículo 61) En la confección final de listas de candidatos a cargos públicos electivos se deberá respetar estrictamente el cupo por género, de acuerdo a la legislación vigente.

Los candidatos a cargos electivos se elegirán de conformidad con el sistema de selección de candidatos establecido por las leyes vigentes.

Para el supuesto de que el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias fuese suspendido o derogado en el ámbito provincial, se prevé que los candidatos provinciales se elijan por medio del voto directo de los afiliados de todo el distrito o por el sistema que establezca la alianza electoral de la que nuestro partido forme parte.

## **CAPÍTULO 12: DE LAS ALIANZAS ELECTORALES**

Artículo 62) El Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI) podrá hacer alianzas electorales con partidos provinciales o municipales registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma.

Artículo 63) Cuando las alianzas o convergencias sean acordadas con anterioridad a la correspondiente elección Interna partidaria, el Partido solamente elegirá los candidatos que por convenio le corresponda.

Artículo 64) Corresponde al Congreso Provincial concertar alianzas o convergencias, siempre con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros, pudiendo delegarse en la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 65) Los precandidatos a cargos públicos a ser elegidos democráticamente por el Partido deberán poner a disposición su lugar para el eventual caso de realizarse alianzas o convergencias.

## **CAPÍTULO 13: CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Artículo 66) La formación y capacitación de afiliados y dirigentes podrá ser organizada a través del partido CC – ARI, por medio de convenios o contrataciones puntuales con fundaciones, asociaciones civiles o entidades educativas.

Artículo 67) La Mesa Ejecutiva Provincial decidirá el modo en que cumpla con la formación y capacitación de afiliados y dirigentes de la CC – ARI.

Artículo 68) La colaboración se formalizará mediante un convenio suscrito con la Mesa Ejecutiva Provincial y en el que se especificarán los deberes y los derechos de las organizaciones colaboradoras.

## **CAPÍTULO 14: DEL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD DEL PARTIDO**

Artículo 69) Los recursos financieros del Partido se originan en:

1. Las contribuciones de sus afiliados en la forma descrita por esta Carta Orgánica.

2. Contribuciones espontáneas de afiliados y simpatizantes.

3. Aportes estatales para el financiamiento de los partidos políticos en estricta observancia de las leyes vigentes.

4. Otras formas reglamentadas por el Congreso Provincial.

Artículo 70) Los afiliados que ocupan cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido, correspondiente a un porcentual líquido equivalente al 10% de la respectiva remuneración mensual. Esta contribución financiera debe ser hecha obligatoriamente por débito automático a favor de la cuenta bancaria partidaria.

Artículo 71) Los afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejercen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, en representación del Partido y que no sean empleados de carrera, deberán efectuar una contribución mensual no inferior al 5%.

Artículo 72) Los recursos originados por los mecanismos previstos en la presente serán aplicados a:

1. Manutención de la Sede y servicios del Partido.

2. Propaganda doctrinaria y política.

3. Campañas Electorales

4. Formación política de los afiliados.

Artículo 73) Los resultados del presupuesto ejecutado anualmente por el Partido serán contabilizados y administrados con acuerdo de las prescripciones legales, cuyo cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 74) Los movimientos de recursos partidarios deberán efectuarse a través de cuentas en bancos oficiales a nombre del Partido Coalición Cívica- Afirmación para una República Igualitaria (ARI).

I. La apertura y movimiento de cuentas bancarias y toda otra transacción financiera en nombre del Partido deberán ser hechas, conjuntamente, por el Presidente y el Tesorero.

II. El Partido no cargará con la responsabilidad de cualquier transacción financiera que haya sido efectuada por personas distintas a las expresamente autorizadas en el párrafo anterior.

III. Los recursos financieros del Partido serán administrados en acuerdo estricto con las normas legales vigentes.

Artículo 75) Los tesoreros son responsables:

- A. Por el cobro de las contribuciones obligatorias de los afiliados, su contabilización y la emisión de recibos comprobantes.
- B. Por la distribución de los fondos mencionados en las instancias partidarias de acuerdo a lo dictado por esta Carta Orgánica.
- C. Por la organización de campañas de recaudación y colectas con los afiliados, los simpatizantes y la población en general.
- D. Por la creación de formas y mecanismo que amplíen la recaudación observando el estricto cumplimiento de la ley vigente.
- E. Por la confección y difusión del balance anual.

#### **CAPÍTULO 15: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

Artículo 76) Todo afiliado y/o órgano del Partido podrá recurrir ante la Comisión de Ética para hacer valer sus derechos o exigir el cumplimiento de las normas estatutarias, cuando estime que han sido violados o vulnerados por órgano partidaria o por alguna resolución de cualquiera de éstos; por sus integrantes o cualquier afiliado, mediante la presentación del escrito de queja.

Artículo 77) La Comisión de Ética sólo podrá actuar a petición de parte interesada, siempre y cuando sean afiliados, órganos del Partido.

Artículo 78) Las resoluciones de la Comisión de ética que no sean apeladas en los términos previstos por esta Carta Orgánica serán Inatacables.

Artículo 79) Corresponde a la Comisión de Ética aplicar las siguientes sanciones por violaciones a las normas, los derechos y las obligaciones establecidas en esta Carta:

- A. apercibimiento
- B. amonestación
- C. suspensión de la afiliación
- D. cesantía de la afiliación

Artículo 80) Las sanciones establecidas procederán cuando:

1. Se contradiga la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y federal consagrada en nuestra Constitución Nacional.
2. Se cometan actos de corrupción comprobados en cualquier ámbito o se cometan infracciones graves a las disposiciones legales vigentes, o se reiteren conductas personales deshonorosas.
3. Se violen los principios doctrinarios, las directrices programáticas, el cumplimiento de los deberes partidarios u otros dispositivos previstos en esta Carta Orgánica.
4. Se actúe contra la orientación política o cualquier resolución partidaria tomada por las instancias competentes.
5. Se compruebe que se ha recibido cualquier beneficio para sí o para cualquier persona física o jurídica, o se ha participado en cualquier actividad que reporte un lucro personal en virtud del desempeño de un cargo en los órganos del Partido y/o en la función pública, que no esté previsto por las leyes o los estatutos y demás disposiciones partidarias como remuneración o pago debido y transparente por ese desempeño.
6. Se comprueben acuerdos o alianzas con otros partidos políticos o con cualquier interés gubernamental, contrariando el objeto del Partido y sin la expresa autorización del mismo.
7. Se cometan actos contra el patrimonio del Partido.

Artículo 81) La Comisión de Ética registrará y publicará sus actuaciones de acuerdo con las bases siguientes:

A. Inscribirán las quejas, consultas o controversias por las que se solicite su intervención precisando el nombre del solicitante, la naturaleza de su solicitud y la fecha en que fue presentada y el número de entrada, en un registro foliado que deberán llevar permanentemente actualizado para el efecto.

B. Inscribirán sus resoluciones identificando las partes afectadas, la naturaleza de la resolución, la fecha en que se adoptó, el número de la solicitud a la que corresponde en un registro foliado que deberán llevar permanentemente actualizado para el efecto.

C. Por cada solicitud que reciba se abrirá el expediente relativo que se integrará con todas las actuaciones del caso, y se archivará ordenadamente conforme a la numeración a que hace referencia el primer inciso del artículo presente.

Artículo 82) El Congreso Provincial podrá resolver la amnistía en favor de las personas expulsadas del Partido, pero ésta será estrictamente individual, sólo se podrá adoptar un año después de haberse aplicado la sanción por resolución de última instancia y se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los congresales presentes.

#### **CAPÍTULO 16: ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD**

Artículo 83) Siempre de acuerdo con los Principios y Bases del Partido y la presente Carta Orgánica, la Juventud de la CC-ARI se dará su propia organización.

#### **CAPÍTULO 17: DISPOSICIONES GENERALES**

El Partido Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI) sólo podrá disolverse y extinguir por resolución del Congreso provincial que se adopte por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros titulares. En el mismo acto deberá destinarse el patrimonio del partido a Instituciones de Tercera Edad o Niños de la Calle.

La Plata, Prov. de Buenos Aires 13 de abril de 2019

**Augusto Andrés Gelabert**, a/c Despacho

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se anuncia la transferencia de fondo de comercio del establecimiento Lavadero de Ropa, sito en calle Monteagudo N° 2562 de Florencio Varela; siendo el transmitente MARÍA LIS VILCHES, CUIT 27-24041145-3 domicilio en Bourel N° 2980 de Florencio Varela y la adquirente Lidia Edith Jaurretche, CUIT 27-11184714-8 con domicilio en Monteagudo N° 2562 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BLANCO ROBERTO, CUIT 20-04402581-8 Transfiere fondo de comercio de Recepción de apuestas de quiniela, lotería a Marchan Roberto Antonio, CUIT 20-11725426-8, sito en Av. San Martín 511, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS-**Zárate**- El cambio de razón social de METALURGICA ZÁRATE S.R.L. CUIT: 30-71100192-8 a MZ Producciones Estructurales S.R.L. CUIT: 30-71569724-2 del depósito de maquinarias para la construcción e industria, anexo, armado de estructuras metálicas, sito en Ruta Nac. 9 km. 87.500, reclamos de Ley en el mismo. Gabriel Leonardo De Lucca, Socio Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RA GASTRONOMÍA S.R.L. PLAZA ALEM, C.U.I.T. 30-71046791-5, transfiere fondo de comercio cuya actividad es gastronomía, sito en la calle Coronel Martín Irigoyen 595/599, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Organización Gastronómica Plaza FM S.R.L., con C.U.I.T. 30-71592409-5, sito en la calle Tebicuary 1801, Castelar, Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó** – MARÍA ESTELA ROBERTS, CUIT 23-18624824-4, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad venta de productos alimentarios y no alimentarios (autoservicio), sito en la calle Aquino 998 de la localidad Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., a Víctor Silvio Contreras, CUIT 23-30736065-9. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MATIAS EZEQUIEL TOTEDA -38.522.023- transfiere el fondo de comercio cuya actividad artículo de librería, fotocopias, libros usado y nuevos. sito en la calle libertad 318 de la localidad de Haedo Partido de Morón, Provincia de Bs. As. a Ivan Muñoz 39.336.626. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. WIENER CRISTIAN JOSE CUIT 20-35328615-4 transfiere el 100% a Reyes Natalia Verónica CUIL 27-26346030-3 el fondo de comercio de Lubricentro sito en Intendente Ratti 2071 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: SANTIAGO FITZSIMONS, con DNI: 29.513.479 y CUIT: 20 -29513479-9, domicilio: F. Duarte 630, Capitán Sarmiento, Cod. Postal 2752, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro heladería, nombre de fantasía: Grido, expediente municipal N° 192843-F-2017, cuenta de comercio 29513479, domicilio comercio: Av. Julio A. Roca N° 3661, Moreno, Cod. Postal 1744, Pcia. Buenos Aires. Comprador: Lena Company S.A, CUIT: 30716496607, Domicilio: General Gonzalez Balcarce 3080, Morón, Cod. Postal 1708, Pcia. Buenos Aires.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. Se comunica que ALBERTO OSCAR VALERO, DNI 5.331.686, domiciliado en calle 6 N° 538 de Tolosa, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Norberto Pedro Navickas, DNI 21.432.448, domiciliado en calle 166 N° 1466 de Berisso, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Valero", sita en Av. 7 N° 307 de Tolosa, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog., Ana Inés Buffa.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se anuncia el Cambio de Razón Social del comercio propiedad de CLAUS CARLOS ORLANDO, CUIT: 20-04741354-1, con domicilio en Avenida Lavalle 1515, Zárate, destinado al rubro: Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistema de climatización. Instalación y reparación de equipos de GNC; mantenimiento y reparación del motor N.C.P. y mecánica general, a favor de Sonia Beatriz Claus CUIT: 27-16983148-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio del negocio.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Aviso: que ELIZABETH VIVIANA LLANES DNI 92.186.663 con domicilio legal en Montevideo 1770, Bernal, partido de Quilmes vende a Teresa Kanashiro DNI 4.868.038 con domicilio legal calle 15 a 4763 Berazategui, prov Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro agencia de lotería cita en la calle Constancio Vigil 1157 Bosques, Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN FENGCHAO transfiere habilitación municipal de autoservicio de comestibles sito en Jose Hernández N° 5409 Villa Zapiola a Weng Muqiang. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARLOS RODOLFO PLANES cede y transfiere a Soyana S.A., representada por su Presidente Carlos Rodolfo Planes la habilitación de fabricación de productos de soja, sita en la calle 35 Alvear N° 1754, Villa Maipú, Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. AGUSTINA ANA GARCÍA, CUIT 27-25143017-9, comunica al comercio en gral. que vende y transfiere al Sr. Fernando Matías Archelli, CUIT 20-27642022-5, el fondo de comercio del rubro venta de comestibles y bebidas envasadas, venta de golosinas envasadas con expendio directo a la vía pública, sito en la calle Blanco Encalada Nro. 3, en San Isidro, habilitado según Exp. N° 12983 -B- 1996, Contribuyente Nro. 56425, libre de toda deuda, sin pasivo y sin personal. Reclamos de Ley en las oficinas sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 550 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ACCHURA YUCRA MODESTA, CUIT 27-92255297-0 transfiere a Acchura Mamani Valentín CUIT 20-92945412-0 el fondo de comercio del rubro venta de indumentaria calzados marroquinería blandería juguetería "Guapitas" sito en la calle Av. E. Tapia de Cruz N° 40, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La señora ÁNGELA BEATRIZ CARRICA, DNI. 13.227.548 con domicilio en Avenida Colón 254 Piso 9 Depto "D" de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 208 a favor del señor Eber Maximiliano Epulef, DNI. 34.032.498 con domicilio en calle Baigorria 2593 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a tres días del Mes de Julio de 2019.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JUAN PEZZELLA, DNI. 93.505.076 con domicilio en calle Casanova 48 Torre 1 Piso 1 Depto. "A" de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 319 a favor del señor Julio Cesar Neran, DNI. 17.863.385 con domicilio en calle Martín Rodríguez 451 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a tres días del mes de julio de 2019.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YANG YINDENG DNI 95.787.991; Transfiere el fondo de comercio a la Sra. Guo Meimei, DNI 95.301.329; sito en Espana 3038, localidad de F Varela, Ptdo. Quilmes; Rubro Vta. al por menor de art. de Bazar y Menaje, habilitado por Expte. N 4037-5451 letra Y ano 2018. Reclamo de Ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. ELIO PEDRO CORNACCHIONE DNI 10.633.249 vende y transfiere el fondo de comercio cuya actividad "despensa". Fiambrería. Productos lácteos. Huevos. Galletitas sueltas. Artículos de limpieza. Pollo. Carbón envasado. Sito en la calle Constitución N° 698 de la localidad de Haedo y Pdo de Morón, Pcia de Buenos Aires al Sr. Mariano Alberto Carballo DNI 35.978.138. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUIS ALEJANDRO ACHAREZ RAMOS DNI 25.710.523, transfiere a Force Group SRL, con CUIT N°30-71603595-2, Agencia de Turismo, situado en la calle Pje. Bertagnolio 688, P3 Dto. B, del Pdo de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa que PAOLA ELIZABETH ARCE vende a Patricia Noemí Montenegro La Rotisería- Fast Food comida al paso, sin consumo en el local, "Sabores", sito en la calle Maestra Cueto 887 Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. SABRINA VANESA BARNEAU, DNI 27.179.192, CUIT 27-27179192-0, con domicilio en Pueyrredón N° 2546 localidad de Moreno (CP 1744), Pcia. de Bs. As. transfiere fondo de comercio del rubro dietética y venta de productos sueltos, nombre de fantasía "Tienda de Suelos", Expediente N° 138828/B/2013, Cuenta N° 27-27179192-0 con domicilio en el Bvar. Pte. Peron N° 1244 localidad de Moreno (CP 1744) Pcia. de Bs. As. al comprador Araujo Pablina Yolanda, DNI 21.596.472, CUIT 27-21596472-3 con domicilio en Boedo N° 1235 de la localidad de Moreno (CP 1744) Pcia. de Bs. As.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. RANSANZ MAXIMILIANO JAVIER, DNI 23.174.037, vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es café bar, sito en Córdoba 690/4, localidad y partido de Morón, Prov. de Bs. As., a Graciela Silva,

DNI 16.191.513. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Matías Juan Alberto Zarría, abogado, (T° XLVIII, F° 196, C.A.S.I.) con domicilio Montevideo 527, Piso 6°, Of. "A", CABA, comunica que la "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA", CUIT N° 37-71170394-9, con sede social en Av. Pavón 3708/10, CABA, transfiere a "Formar Salud S.A.", CUIT N° 30-71464963-5, con domicilio social en Av. San Juan 2764, Piso 5°, Of. "B", CABA, la habilitación comercial de la "Clínica Privada Pedro Ángel Salas", de la calle J. M. Campos 2759, localidad San Andrés, Partido de Gral. San Martín, dedicada al rubro "clínica médica con internación". Matías J. A. Zarría, Abogado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se comunica por el término de 5 días que la Srita. LAURA PRISCILA CARRERAS DNI 35.836.109 transfiere por cambio de razón social a el Sr. José Luis Carreras DNI 16.873.519 la titularidad del comercio "El Colonial" situado en Justa Lima N° 1490 – Zárate; cuyo rubro es la venta de artículos de ferretería y la venta y fabricación de artículos en madera. Reclamo de ley a domicilio.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CREMU S.A CUIT 30-71428877-2 transfiere fondo de comercio cafetería y heladería Av. Pte. Perón 500 San Miguel Bs. As. a Ostapezuk Gloria del Carmen, DNI 12.636.730. Reclamos de ley en el mismo. María Fabicia Rodríguez.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GUOQUAN CHEN, CUIT 20-94033046-8, vende y transfiere fondo de comercio a Zhiming Yuan, CUIT 20-95577111-8, rubro venta al por menor en minimercados sito en calle 43 N° 618 e/ 7 y 8. Oposiciones de ley en domicilio comercial.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GERMINO MARÍA MICAELA, CUIT 27-27856260-9 transfiere a Green Pork S.A., CUIT 30-71070055-5, el fondo de comercio, actividad y rubro carnicería, ubicado en Av. Favalaro N°852 de Balcarce, bajo denominación "El Manantial" con habilitación municipal Leg. N°5510 EXP: letra B año 2018 N° 5240, con fecha 03/07/2018. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, de Balcarce. C.P.N. Finocchio Carlos Javier.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867 "La Razón social CORRAL ALFREDO IGNACIO S.A., CUIT: 30-59986210-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Gomería , venta de cubiertas, alineación y balanceo, sito en la calle Las Magnolias N° 669, Ciudad del Pilar, a favor de la Razon Social Neumáticos Corral S.A., CUIT: 30-70917340-1, bajo el expediente de habilitación N° 12569/09. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - **Wilde**. La contadora Liliana Beatriz Marsan comunica que la Sra. MIRTA BEATRIZ ALBÓNICO, DNI 11.368.214 y PAULA MASES, DNI 25.188.058 titular y representante legal de Jardín de Infantes María Montessori respectivamente sito en Bolívar 6263, Wilde, Pcia de Bs. As. transfieren libre de todo gravámen el Jardín de Infantes María Montessori a María Montessori Jardín Privado SRL. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Contadora. Liliana B. Marsan.

jul. 15 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se Comunica que KISELIS JUAN- LENCINA Pablo S.H. CUIT 33-71567658-9 transfiere habilitación rubro Gimnasio para Crossfit (sin aparatos). Ubicado en Italia N° 919 San Miguel Bs. As. a Barbagallo Matias David, CUIT 20-31601998-7. Reclamo de ley en domicilio citado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. ZHUANG TONG DNI: 95.326.884 Transfiere a Zhuang Zhu DNI: 95.963.187 fondo de Comercio Rubro Autoservicio sito en Almeira N° 665 Rafael Castillo Partido de La Matanza Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zhuang Tong Zhuang Zhu DNI: 95.326.884 DNI: 95.963.187.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social AZZURRY SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L. CUIT: 30-71053274-1, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Salón de Fiestas y Servicios Gastronómicos sito en la calle ACC. Ramal Pilar Km 54 y San Martín - Pilar Office, localidad de Pilar a Favor de la Razón Social Janos Group SRL, CUIT: 30-71581420 bajo el expediente de habilitación N° 5547/2008 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel. Sub-Director de Habilitaciones Municipalidad del Pilar. Artículo 80": "La Dirección encargada de habilitaciones, deberá visar con sello de la dependencia y firma autorizada los edictos antes que los mismos sean publicados. la ausencia de éste requisito tornará el trámite de transferencia irregular." (Código de Habilitaciones Comerciales e Industriales del Partido Del Pilar Ordenanza N°11/04, Decreto N° 222/04 vigente).

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social FIDEICOMISO VERDI 57 PILAR, CUIT 30-7122019-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Centro Comercial, sito en la calle Av. Estanislao López (Ruta 8) N° 2649, Ciudad Del Pilar a favor de la Razón

Social Consorcio De Propietarios Verdi 57 – Pilar, CUIT: 30-71602918-9, bajo el expediente de habilitación N° 10078/14. Reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se comunica al público en general que ALLAN RUTH GLADYS SUSANA, transfiere fondo de comercio Playa de Estacionamiento con domicilio en Buenos Aires 536, localidad de Castelar, partido de Morón, a Myers Nicolás Gaston, DNI 37.981.368. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN HUI- DNI 94096471-C.U.I.T. 20-94096471-8, con dom. La Calandria 2527, William C. Morris, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Autoservicio, habilitado por Expediente N° 202271-Y-2018, Cta. Comercial N° 94096471, ubicado en calle Argentinidad 1252- Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sr. Chen Longxing-DNI 95801049- C.U.I.T. 20-95801049-5, con dom. A. Prado 4337, Hurlingham, Pcia. Buenos. Aires. Moreno-Agosto 23 de 2017.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CEFRAMIX S.R.L. 30-71170321-3, domicilio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, nombre de fantasía La Porteña, expediente N° 118165/C/2011. Cuenta de comercio 1/30711703213, domicilio del comercio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires Comprador: Cetheiz S.R.L. 30-71633153-5, domicilio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Vendedor: GAPRICUR S.R.L. 30-71193385-5, domicilio Bartolomé Mitre 829, Paso del Rey, 1742, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería Mecánica con elaboracion, nombre de fantasía Bella Italia, expediente n° 569/s/02. Cuenta de comercio 30711933855, domicilio del comercio Bartolome Mitre 829. Paso del Rey, 1742, Provincia de Buenos Aires comprador: Guamahsa S.R.L. 30-71635211-7, domicilio Bartolome Mitre 829, Paso del Rey, 1742 Provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GAPRICUR S.R.L. 30-71193385-5, domicilio Bartolomé Mitre 2591, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, nombre de fantasía Bella Italia, expediente N° 651/S/2002. Cuenta de comercio 3071193385, domicilio del comercio Bartolome Mitre 2591. Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Guamahsa S.R.L. 30-71635211-7, domicilio Bartolomé Mitre 2591, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. Yo BEATRIZ BOTA CASTELLI DNI 12.468.780 transfiero fondo de comercio La Termita ubicado en Carmen de Patagones 880 Morón a Loreana Marlene Baganto DNI 36.520.245

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. KUKITA, VERÓNICA MARCELA, D.N.I.: 23.878.880 transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Maxi Kiosco Venta de Artículos Varios, sito en Callao 1473 Castelar. Pdo Morón, Pcia de Bs. As. a María Rosa Cabello D.N.I. 10.531.948. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. EMANUEL FERNANDO VIGNAGA, DNI 26.708.144 con domicilio en 47 N° 818, 2° P, Dto A, ha transferido el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Complejo de Futbol 5, sito en calle 24 N°131 de la ciudad La Plata, al Sr José Luis Penido, DNI 30.958.899, domiciliado en calle 473 N° 3271 de City Bell, partido de La Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del presunto Deudor. 11 de julio de 2019.

jul. 16 v. jul. 22

# Convocatorias

## COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria que se celebrará día 6 de agosto 2019, 12 hs. primera convocatoria y 13 hs. segunda convoc. Domicilio Bolívar 3587/97 3° piso Mar del Plata, tratar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Realización asamblea fuera sede social.
- 3) Situación económico-financiera al cierre ejercicio 31/5/2019 y a la fecha.
- 4) Pasivos existentes:regularización. Riesgos. Opciones.

- 5) Aportes de los socios.
- 6) Conflictos con obras sociales y prepagas por aumento de valores.
- 7) Obras edilicias en curso. Proyección futura.

Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración ( art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

## INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres accionistas del Instituto Oftalmologico del Norte S.A a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-07-2019, a las 17 hs en la calle Chacabuco No. 311- 1 Piso Of 8, de San Isidro, Pcia de Bs As, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término;
- 2) Aprobación de los instrumentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 respecto del ejercicio cerrado el 30-11-2018.
- 3) Consideración de la Distribución de los Resultados y tratamiento de la gestión del Directorio
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Jorge R Denuble. Apoderado

jul. 10 v. jul. 16

## LA PLATA TRADING S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/07/2019 en calle 48 Nro. 812 de la ciudad de La Plata, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres ejercicios.

**NOTA:** Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs del día 24 de Julio de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art.299 de la ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público

jul. 11 v. jul. 17

## G4 EMEBER BERISSO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a A.G.O para el día 29/07/19 a las 11 hs en 1ra. convocatoria y a las 12 hs en 2da. convocatoria, en el domicilio sito en Av. del Petróleo N° 2345, de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. Para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Informe del Presidente.
- 2) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31/01/2019.
- 3) Distribución del Resultado.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Consideración del honorario de los Sres. Directores.
- 6) Otorgamiento de Poderes o Autorizaciones.
- 7) Ratificación de A.G.O del día 28/09/18.
- 8) Designación 2 accionistas para firmar. Sociedad no comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. María Laura Gardella.

jul. 11 v. jul. 17

## EVE Asociación Civil

### Asamblea de Socios Autoconvocados

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de socios Autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente EXP-18111/19-5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados en la sede social el 22/7/19 a 18 hs. a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- i) Motivos de la convocatoria;
- ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;

iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. Andrea V. Jaime Irigoyen.

jul. 12 v. jul. 18

## SU MEDICINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Su Medicina SA, a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de julio de 2019 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de Montes de Oca 1108 5 Dto H de C.A.B.A para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Consideración de las renunciaciones de la Sra. Aurora Silvana Bodei como Presidente, de la Sta. María Laura Yanguas al cargo de Vicepresidente y del Sr. Marcelo Rafael Yanguas como Director Suplente, y aprobación de sus gestiones.
- 2.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- 3.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. EL Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea . Aurora Silvana Bodei, Presidente. Claudio Daniel Caro, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

## TELECO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Teleco SA, a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de julio de 2019 a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 – Quilmes – Pcia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Consideración de las renunciaciones de la Sra Aurora Silvana Bodei como Vicepresidente, y del Sr. Marcelo Rafael Yanguas como Director Suplente, y aprobación de sus gestiones.
- 2.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- 3 Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. EL Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente. Claudio Daniel Caro, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

## BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2019, en primera convocatoria a las 12:00 hs y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2019 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. ( CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
- 3) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
- 5) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.
- 7) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.
- 8) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
- 9) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
- 10) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida artículo 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

**R.C. SANTORO S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social de calle 15 n° 686 de Balcarce, para el día 31 de julio de 2019, a las 10:00 hs. como primera convocatoria y a las 11:00 como segunda convocatoria para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea;
- 2º Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad,
- 3º Designación del liquidador;
- 4º Fecha y Balance de liquidación en los términos del art. 103 de la Ley 19.550 Soc no comprendida en el art. 299. LSC. Martín Santoro, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

**INVERLEASE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 2019, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
- 2º Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4º Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 5º Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º Remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 7º Designación de los Miembros del Directorio. Autorizaciones.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

**CARO HNOS. S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 30 de julio de 2019, 21 hs. en primera convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación y convalidación de:
  - a) Convocatoria simultánea a la Asamblea General Ordinaria 18/04/16.
  - b) Orden del día y decisiones asamblea 18/04/16 y su acta volante pasada a Libro de Asambleas.
  - c) Designación de autoridades aprobada con fecha 18/04/16.
  - d) Aumento de capital hasta el quintuplo aprobado 18/04/16 de \$ 315,18.- a \$ 1.575,90.- mediante suscripción e integración 100 % en efectivo de 126.072 acciones ordinarias, clase B, con valor nominal \$ 0,01 y derecho a un voto, cada una; procedimiento, suscripción preferente y remanente e integraciones realizados con relación ha dicho aumento. Para todo efecto: 43 n° 872 4ºB La Plata. Esta S.A. no está alcanzada por el art. 299 de la LGS. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

jul. 15 v. jul. 19

**CARO HNOS. S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 31 de julio de 2019, 21 hs. en segunda convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación y convalidación de:
  - a) Convocatoria simultánea a la Asamblea General Ordinaria 18/04/16.
  - b) Orden del día y decisiones asamblea 18/04/16 y su acta volante pasada a Libro de Asambleas.
  - c) Designación de autoridades aprobada con fecha 18/04/16.
  - d) Aumento de capital hasta el quintuplo aprobado 18/04/16 de \$ 315,18.- a \$ 1.575,90.- mediante suscripción e integración 100 % en efectivo de 126.072 acciones ordinarias, clase B, con valor nominal \$ 0,01 y derecho a un voto, cada una;

procedimiento, suscripción preferente y remanente e integraciones realizados con relación ha dicho aumento. Para todo efecto: 43 n° 872 4°B La Plata. Esta S.A. no está alcanzada por el art. 299 de la LGS. Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.  
jul. 15 v. jul. 17

## EL DIA S.A.C.Y.F.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de agosto de 2019 a las 11 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019;

2º) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019;

3º) Evaluación de la gestión del Directorio;

4º) Elección de tres Directores Titulares, un Director suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. 299. María del Carmen De Luca, Contadora Pública Nacional

jul. 15 v. jul. 19

## ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INGENIEROS DE LA MATANZA

### Asamblea

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asamblea de socios Auto convocados para normalizar la institución.

#### ACTA

Atento a la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 21.209-252729 Legajo N° 4/43373 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea de socios auto convocados, a realizarse en la sede social Almafuerde 2868 de la Localidad de San Justo, con fecha 5 de agosto de 2019, Primer Llamado hora 16:00, Segundo Llamado hora 16:30 a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de la convocatoria.

2) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J.

3) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. San Justo, 10 de julio de 2019. Raimundo Elia.

# Sociedades

## ADESA LAMBRAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 26-04-19, los socios Lucas Gastón Audano, Daniel Gustavo Audano y Juan Franco Ricciardi cedieron todas sus cuotas (852) a Ramiro Maximiliano Jesús Ezquiaga, DNI 30876754, domicilio en Independencia N°1158 de Ensenada y Lionel Bautista Picatto, DNI 29.685.425, domicilio en San Martín N°1073 de Ensenada. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Emilio Maull 148 cuotas, Ramiro Maximiliano Jesús Ezquiaga 30 cuotas y Lionel Bautista Picatto 822 cuotas. Por el mismo instrumento se decide mantener en el cargo de gerente al señor Ramiro Maximiliano Jesús Ezquiaga. Adrián Bravo, Escribano.

## SERVICIOS DE AMARRES ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por esc. N° 23 del 5/7/19 Not. Graciela E. Schifini Reg 154 LP. Accionistas: Domingo Ezequiel Soraire, arg, soltero, empresario, DNI 31259576, FN 9/12/84, Dom 104 N 659, Ensenada, Bs As; Nahuel Facundo Ramirez, arg, soltero, empresario, DNI 41883636, FN 24/5/99, Dom 104 N 657, Ensenada, Bs As. Deno: Servicios de Amarre Ensenada S.A.; Dom: 104 N° 659, Ensenada, Bs As; Dura 99 años; Capital: \$100.000; Objeto: a) Servicios: amarres y desamarres de buques y embarcaciones en todos los puertos de la pcia de Bs As. Servicios de carga y descarga de bienes y mercaderías de buques y embarcaciones. Tareas de limpieza, repacacion, y mantenimiento de embarcaciones. b) Constructora; c) Inmobiliaria; d) Mandataria; e) Importadora y Exportadora; f) Financiera: toda clase de operac financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público; g) Leasing y Fideicomisos.- Admi: Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor suplent. Represent. Legal Presidente o Vice en caso de vacancia. Fiscalizan los accionistas. Cierre Ejerc 31/12. Directorio: Presidente: Domingo Ezequiel Soraire; Director Suplente Nahuel Facundo Ramirez. Soc. no incluida art 299 LGS. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

**CENTRO INTEGRAL DE NEUMONOLOGÍA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El domicilio de la sociedad es Calle 150 N°1535, localidad y partido de Berazategui. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

**CULTURA DE LONGSHAN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Pres. Chen Qiao Yun, china 27/11/1977, solt, hija Chen Xiang gui y Lin Bi Ru, emp., DNI 94053641 CUIT 27-94053641-9, 66 n 1320, Loc y Part La Plata, Bs As, Dir. Supl, Jian Yun Geng, chino, 21/04/1963, solt, hijo Jian Shou Xin y Guan Xian E, emp., DNI 18817082, CUIT 20-18817082-0; 11 n 1312, Loc y Part La Plata, Bs As, 2) 05/07/2019. 3) Cultura De Longshan S.A. 4) 3 n°327, Loc y Part La Plata, Bs. As. 5) La Soc. tendrá obj. realizar sig. Act., cuenta propia, de terc. o asoc. a terc., o por acuerdo de colab. Emp., en comis. o consig., dentro territorio Rep. Arg. como ext. Comercial: Compraventa, imp., exp., distrib., fracc., env., repr. o consig. bienes comercializables en supermercados, alimentos y beb. consumo humano y balanc. para animales; art. bazar, marroq., perf., limpieza, jardinería; golosinas y cig., prod. congelados. Ropa, vest. y calzado. Servicios: delivery de los prod. que comercialice. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$100.000, div en 100 acc.de \$1000 VN c/u c/1voto c/ u.- 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl; 3 ejrc. Fisc. cargo socios Rep. Presid. 10) 31/12. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

**RAICES DERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 08/04/19 se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios, el que quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mabel Analía Rivero, Vicepresidente: Martín Rivero, Director Suplente: Omar Alberto González, y Directora Suplente: Mónica Susana Díaz, quienes constituyen domicilio en calle Pellegrini N° 760 de la Localidad y Partido de Daireaux, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no incluida en art 299 de la ley 19550. Sabrina E. Castellano, Abogada.

**AMBIENTAL LABCON S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19550. Comuníquese que en el Acta de Asistencia a Asamblea del 5/06/2019, Acta de Directorio N° 22 del 12/05/2019 de Designación de Autoridades; Acta de Asamblea N° 8 del 5/6/2019 de Distribución de cargos; se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, Ambiental Labcon SA. dom. legal. en Jurisdicción de pcia. Bs.As. y Sede en Eva Perón 179, Gral Rodríguez, Pdo. Gral. Rodríguez. Prov.Bs.As. ,quedando constituido de la siguiente manera: Designación por Tres ejercicios. Directora Titular a Graciela Mabel Barreto, arg., cas. Farmacéutica, DNI.17187384, Cuit: 27-17187384-9, nac.18/08/1964, dom real: Eva Perón 179, Gral Rodríguez, Pdo. Gral. Rodríguez. Prov.Bs.As., y Directora Suplente a : Luisa Edith Brizuela, arg. solt. Licenciada en Tecnología de los Alimentos, nac. 07/06/1982, DNI. 29490796, Cuit: 27-29490796-9, dom. real: Las Heras 546, Pilar, Prov. Bs.As. Graciela Mabel Barreto. Claudia Cristina Zapata, Escribana.

**GRUPO S.F.A. SERVICIOS FEDERALES ARGENTINOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de 27/06/2019 la elección directorio por tres ejercicios. Presidente Gerardo Pablo Astrada; Director suplente: Miriam Beatriz Rabino; se aceptan cargos, Directorio conformado Gerardo Pablo Astrada: DNI 20.782.683; CUIT 23-20782683-9, doml Rio Primero N° 1137, Dep. 03, CABA; nac 15/05/1969; soltero hijo de Carlos Orlando Astrada y Vilma Virginia Valdez; Como Presidente; y Miriam Beatriz Rabino DNI 12.103.311; CUIT 27-12103311-4, doml Sara Maqueda N° 6761, Del Viso, Pilar (B); nac 27/05/1956; Div. 1° Nupc. C/Hugo Raúl Ormello; Como Director Suplente; Constituyen domicilio especial en Lisandro la Torre N° 462, Pilar (B).- Elisa Graciela Berute, Escribana.

**BIO FUCAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 11/03/2019 la elección directorio por tres ejercicios. Presidente Alejandro Alfredo Martínez; Directores suplentes: Alejandro Raúl Kaniuk y María Claudia Dold. Por Acta de Directorio de 12/03/2019 aceptación de cargos, Directorio conformado Alejandro Alfredo Martínez: DNI 18.225.189; CUIT 20-18225189-6, doml Santander 735, PB, Dep. 4 CABA; Lic. Ciencias Biológicas; nac 16/05/1967; divorciado 1° Nup. de Alicia Claudia Cabrio; Como Presidente; Alejandro Raúl Kaniuk DNI 16.682.045; CUIT 20-16682045-7, doml Colectora 12 de Octubre y Las Magnolias, Del Viso, Pilar (B); Medico Veterinario, cas. 1° Nupc. C/María Claudia Dold; Como Director Suplente; y María Claudia Dold, DNI 18.341.576; CUIT 27-18341576-5, doml Colectora 12 de Octubre y Las Magnolias, Del Viso, Pilar (B); cas. 1° Nupc. C/Alejandro Raúl Kaniuk; Como Directora Suplente. Constituyen domicilio especial en Las Magnolias 844, Provincia de Buenos Aires. Mariana Oteiza, Escribana.

**MONIMONT S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1) Stefania Bárbara María Annunziata, italiana, nac. 25/3/59, Pasap. Italia YA 2667441, CUIT 27-60300261-5, manager, divorc., domic.en Vía Fetonte 12 Milano, domic.legal Arenales N° 3498 6° "B" CABA; 3) Monimont S.A.U. 4) 8 N° 1113 de la Cdad. y Pdo. de La Plata. 5) Por cta. ppia, de 3° o asoc. a 3°: Explot. Agrícola-Ganadera de establ.de campos y fincas, ppias.o ajenas, activ. ganad., cría de anim., agríc., vitivin., avíc., cereal., oleag., lanas, cueros, forest. Elab., transf., conserv., frac.y env. de prod. deriv. de la explot. Compra, vta, permuta, distrib., transp., almac., import., export., consig. y comerc. en gral. de frutos, prod. y deriv. Inmobiliaria: Compravta, arrend. y admin. de inm. urb. ó rurales, la subd. de tierras, clubs de campo, loteos y su urban., prop. horiz., por cta. ppia, de 3° o cmo condón., consorc. ó socia de soc. y/o Consorc. 6) 99 años d/Insc.reg. 7) \$ 496.894. 8) Pte.: Fernando Andrés Burlando, Dir. Supl.: María Burlando y Delfina Burlando.- 1 a 5 dres tit., igual o menor n° de supl. por 3 ejrc. 9) Comis. Fiscaliz. Sindicos Tit: María Fernanda Inza y Supl. a Lucía Belén

Tokatlian. Sindicos 1 o más tit. e igual N° de supl por 3 ejerc. 10) 31/1 c/ año. Patricia M. Palladino, Notaria.

### **GALT Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asambl.Gral Ord. el 2/12/2018 se desig. Dir.Tit. y Pte.: Gerardo Adrián Reyna, Dtor. Tit. Vicepte: Tomás Fernández Garrido; Dir. Supl: Hernán Scali. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **EMPRESA DE SERVICIOS PAUBELA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Oscar Raúl Belastegui, 19/9/35, DNI 5241896; Nelly Esther Freccero, 20/5/36, DNI 1416597, ambos cas., jub., dlio. San Martin 3562, Saladillo, Bs As, args.; 2) Esc. Pca. 28/06/19. 3) Empresa de Servicios Paubela S.A. 4) México 1206, Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: de toda clase de maquinarias de uso industrial, comercial y domésticos. Industriales: elaboración, producción de maquinarias industriales. Constructora. Inmobiliaria. Importación y Exportación. Mandato. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley 21526. Transporte. Provedora del Estado; 6) 99 años. 7) \$100.000 8/9 E/ min. 1 y max. 5 Tit. y min de 1 y max de 5 supl. Dir. Tit-Pte. Oscar José Belastegui y Dir. Supl: Oscar Raúl Belastegui, 3 ejerc. art. 55°; 10 31/12. Mercedes Conforti, Abogada.

### **SEGURIDAD NIEVAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio Socios Gerente: Ramiro Martín Nievas, argentino, nac. 24/04/1982, DNI 29.461.319, CUIT: 20-29.461.319-7, Soltero, empleado, dom. Castelli 728, Avellaneda, Pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Franco Damián Nievas, argentino, nac.17/04/1980, DNI: 28196702; C.U.I.T. 23-28196702-9. soltero, dom. Castelli 728, Avellaneda Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Francisco Montenegro, Abogado.

### **KUBERA SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Contrato del 28/06/2019 en la ciudad de La Plata, Ptdo del mismo nombre, entre Galeano Franco Graciela, comerciante, nacida el 09/05/1980, con DNI 94.331.791, CUIL 27-94331791-2, paraguaya, y Villamayor Augusto Lionel, empresario, nacido el 06/11/1975, con DNI 25.050.113, CUIT 20-25050113-8, argentino, ambos con domicilio en calle 80 N° 2231 de la ciudad y Ptdo de La Plata. Duración: 99 años a partir de su Insc. Registral. Capital: \$100.000 cien mil dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal cada una. Suscripción: Villamayor L. Augusto, 90.000 acciones por valor de \$90.000, integración 25%, Galeano F. Graciela, 10.000 acciones por valor de \$10.000, integración 25% en efectivo, resto dos años. Objeto: Construcciones: Indust. de la const. en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, etc. Comerciales: compra, venta, dist, comercialización, imp y exp de todo tipo de materiales y comp. para la indust. de la const. en gral. Servicios: Demoliciones, traslados de escombros, materiales en desuso, volquetes, etc. Consultora: Prestar e intercambiar serv. de asesoramiento planificación, evaluación, admin, calidad, tecnología, etc. . Inmobiliarias: Compraventa y alquiler de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Villamayor Lionel Augusto. Director Suplente: Galeano Franco Graciela. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dom.Legal: 80 N° 2231 e/ 139 y 140, La Plata, Bs.As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, Contador Público.

### **AGROPECUARIA EL PENACHO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Público 10-6-19: a) Prórroga del plazo de duración: 90 años desde Inscripción Registral; b) Reforma artículo 2°. Patricio Mc Inerny, Abogado.

### **AGENCIA FIBRA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Cristian Miguel Castellani, DNI 26216414, 17-10-77, Licenciado en Administración de Empresas, Independencia-658 Cañuelas; Martín Miguens, DNI 30860288, 8-3-84, licenciado en comunicación social, Billingham-2073 6° B CABA, ambos: casados, argentinos; 2) Agencia Fibra Sociedad Anónima 3) Necochea-549 General Villegas; 4) 22-5-19;5), Consultoría, Marketing y publicidad: negociación con productores, discográficas, entidades deportivas, otras empresas, seguimiento de contratos, gestión de derechos, celebridades, comercial, generación de contenido, desarrollo, ejecución, soporte de prensa, producción toda clase de eventos, Comercial: compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, materiales y bienes relacionados con la actividad; Inmobiliaria: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, alquiler, fraccionamiento, leasing, loteo, administración, de inmuebles urbanos y rurales, operaciones Propiedad Horizontal, explotación de hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones, y similares, representaciones de entidades extranjeras o nacionales; Financiera: No Ley 21526 o cualquier otra que requiera concurso o Ahorro Público; 6) \$100.000; 7) Presidente: Cristian Miguel Castellani, Dir. supl: Martín Miguens, Dir. titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) Presidente; 9) 31/05. Patricio Mc Inerny, Abogado.

### **FARMACIA SAN MARQUI S.C.S.**

POR 1 DÍA - El día 2 de julio de 2019 se produjo la cesión de dos mil cuotas parte de capital de la sociedad entre el socio Pedrol Lorena Melisa al socio Reverberi Miriam Gloria; Quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Ferreyra Alejandro Martín 198.000 cuotas partes y Reverberi Miriam Gloria 2.000 cuotas partes, Asimismo se produjo la renuncia al cargo de socio comanditado de Pedrol Lorena Melisa asumiendo en ese cargo el socio Reverberi Miriam Gloria. Germán Enrique Perez, Contador Público Nacional.

### **DISTRIBUIDORA CARUSO L Y J S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Const. 20/5/19 Sede Ricardo Balbín 3197, Localidad de Merlo, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

### **MEDIAS LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/05/2019 renuncian Slomka Edgardo Omar y Auzoberria María Andrea a los cargos de Presidente y Dir. Sup. y se designa Presidente: Guillermo Alejandro Rael, Dir. Sup.: Silvina Mabel Tasso, se cambia la sede social a calle 39 N° 626 Piso 1 Dpto. A La Plata, Bs. As., cambia la denominación social a Nosia Americana S.A., ref. arts. 1° y 3° Fabricación: de estructuras metálicas, cañerías, tableros eléctricos, de sist. de control de inmuebles, detección de incendios, controles, cámaras, redes, cableado, telefonía, alarmas, sensores, circuitos electrónicos, sistemas ferroviarios Constructora: obras, construcción, mejoras, demolición, montajes Industriales, construcción de usinas, redes de retransmisión, señalamiento, telemando, exportar e importar materiales, maquinarias, relés, semáforos ferroviarios, detectores de trenes, enclavamientos Servicios: relacionados a la fabricación, comercialización, distribución e instalación de sistemas de control de edificios, consultoría, ingeniería civil, hidráulica, electromecánica mecánica, electrónica, estudios análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos asesoramiento. Por Acta de Directorio del 02/07/19 se ratifica cbio de domicilio. Adrian S. Villarreal, Contador Público.

### **JISHIN SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 97 3/7/19 not adsc Reg 145 La Plata Valeria Laura Pepe. Jose Humberto Skrt nac 29/11/79 solt hijo Carlos Alberto Skrt y Raquel Carmen Borobia DNI 27.786.444 CUIL 20-27786444-5 lic en psicol y Luciana María Caporale nac 18/4/77 solt hija Jorge Vicente Caporale y María Cristina Pertino DNI 25.868.278 CUIL 27-25868278-0 diseñ comunic vis ambos arg dom 23 n 3963 MB Gonnet La Plata. La soc Jishin Seguridad S.A dom legal en pcia Bs As. plazo 99 años desde inscrip- Objeto cta propia de 3 y/o asoc a 3 en el país y/o extr: I) servicios a) Est y proy arq, ing eléc, electrón mec, civ, nuc, quím, nav, agrar, agrop, amb- b) Consult y ases téc, econ, cont y com. c) Repres téc y com. d) La pres y expl hot, serv gastr y asist turis. II) Construc: trab ing elect, obras electr. b) Const y remod obras vial, hid, energ, desagüe, gaseod, oleod, diques, edi y de ingen y arq. III) Comer: a)comercial comp,venta o trueq bien vinc construc e indust; b) Import y export, c) Pat invenc, marcas nac y extr, dis y mod indus, d)distrib de bien q com e indust; e) Ejer represent, mand, ag comis, consig; f) interv conc de prec y licit pub o priv, p ejec obras y/o prov bienes, g) Efect cont alq de equipos y maq. IV) Indus a)fab, indust y/o elab prod tej, hil y telas; y/o prod y subpr metalur, mec y eléct, electrometal y electromec, electr y electrotéc; fabric, mont, rep y/o rep maq, mot y bien relac c su obj- V) Inmob: adq, arre adm b raíces urb o rur, venta. real lot o fracc inm, ph. Const inm rur o urb p vta o explot. VI) Financ: financ, contrat y otorg de prest gral, c o s gar real o pers, inv val mob, cv acc, tít púb o priv y negoc. desc, neg, acep y vend let, pag, pren, cheq, gir y pap de créd, aporte cap prop a soc por acc. No real operac ley ent. Cap social \$100.000 rep 100 acc ord nom, no end de \$1000 val nom c u y 1 voto por acc. La adm a cargo de 1 directorio entre 1 y 5, mand 3 ejec. C direct depos \$10.000 en gar desemp func. Representac pres. prescinde sindic. Rigen quór y may ar 243 y 244 ley 19.550. Ejerc cierra 31/5 c año. Skrt susc 90 acc y Caporale 10 acc aporte en din, integ 25% ante mí, doy fe; saldo en 2 años max. Direc Tit y Presid Skrt y direct sup Caporales acept cargos, dom esp 49 N 666 p 1 de ciud y part La Plata pcia Bs As, no afect inhab o incomp leg ni regl.sede social 49 n 666 p 1 ciudad y part La Plata Pcia Bs As.no se enc Nóm Pers Exp Pol. Benef finales Skrt y Caporale prop estab no se enc lista terroristas. Valeria Laura Pepe, Notario.

### **TIKUN OLAM S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio del Edicto publicado con fecha 12 de junio de 2019: Por 1 Dia 1) Diego Elías Lacki, CUIT 20-21431954-4, Fernando Andrés Monticelli, DNI 22.852.539, CUIT 20-22852539-2 2) Instrumento de fecha 05/06/2019. 4) Calle 12 N° 727 Piso 1 Of A La Plata Provincia de Buenos Aires. Mirna A. González, Abogada.

### **AG 27 SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/06/2019 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Florencia Soledad Bustos, arg., nac.25/4/1995, DNI N°38.846.588, C.U.I.L. N°27-38846588-9, estud., soltera, dom.calle 117 e/ calles 17 y 18, sin número, PB Dpto "B", Edificio 46 del Pdo.Berazategui, Pcia BsAs; y Mirta Elba Layoia, arg., nac.12/10/1950, DNI N°6.506.544, C.U.I.L. N° 23-06506544-4, jub., soltera, dom.839 N°384 Pdo de Quilmes, Pcia BsAs. 2) Denominación: AG 27 Seguridad Privada S.R.L. 3) Plazo: 99 años desde insc. reg. 4) Domicilio: Finochietto 1973 Loc.S.Juan Bautista, Pdo. Fcio.Varela, Pcia. Bs:As., 5) Objeto: La soc.tiene por obj.realizar las sig.activ.: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con

título habilitante; y dichas actividades se realizarán conforme lo establecido en la citada ley, su Decreto Reglamentario y previa habilitación de la empresa y el personal dada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.- 6) Capital: \$30.000 dividido en 30 cuotas de \$1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Florencia Soledad Bustos. 8) Cierre de ejercicio: 30/12 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler. Notario.

### HDS HORMIGONERA DEL SALADO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 147 del 4/7/2019 pasada ante el escribano Marisa Jauregui al Folio 431 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A: Socios: Juan José Bautista, 50 años, soltero, argentino, Ing. Civil, DNI n°20.545.415, CUIT 20-20545415-3, Dcilio. Alsina 1260, Gral. Alvear, Pdo. de Gral. Alvear, Pcia. de Bs. y Darío Mariano Pedro Bernaola, 50 años, casado, argentino, Ing. en Construcciones, DNI n°20.343.608, CUIT 20-20343608-5, Dcilio. Tarigo 1812, Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 4/7/2019. Denominación social: HDS Hormigonera Del Salado S.A. Domicilio sede social: Primera Junta n°110, Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Pcia. de Bs. Objeto social: 1) Constructora: a) construcción de obras, intermediación en compraventa, adm. y explotación de inmuebles. Venta de edificios, construcción y compraventa de inmuebles. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura. 2) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas. Operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de propiedad horizontal. Administración de inmuebles. 3) Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, préstamos personales; operaciones de créditos hipotecarios, préstamos y financiaciones, y créditos en general, con fondos propios, comprar, vender y operaciones con títulos acciones, obligaciones, debentures y otro valor mobiliario, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales; financiaciones y créditos; negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios y operaciones financieras. Excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y que requiera el concurso del ahorro público. 4) Transporte: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles o semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. c) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 5) Comercial: Compra y venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de todo tipo de herramientas, maquinarias y materiales de construcción. 6) Servicios: Alquiler de maquinarias, herramientas y equipos para la construcción e industria.. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$ 200.000.- dividido en 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de marzo. En el mismo acto se designó Presidente a Juan José Bautista y Director suplente a Darío Mariano Pedro Bernaola, quienes aceptaron el cargo. Dra. María Alejandra Sobredo, Contador. Público.

### GALDOS HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: la señorita María Teresa Galdos; DNI: 03.175.299; nacionalidad: Argentina; fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1938; estado civil: Soltera; ocupación: Empresaria; domicilio: Aristóbulo del Valle n° 149 de la ciudad de Dolores; el señor Pedro Miguel Galdos; DNI: 07.381.845; nacionalidad: argentina; fecha de nacimiento: 29 de junio de 1950; estado civil: viudo; ocupación: empresario; domicilio: Márquez n° 149 de la ciudad de Dolores; el señor Pedro Joaquín Galdos; DNI 29.781.186; nacionalidad: Argentina; fecha de nacimiento: 23 de mayo de 1983; estado civil: Soltero; ocupación: abogado; domicilio: calle Márquez 149 de la ciudad de Dolores y la señorita María Josefina Galdos; nacionalidad: argentina; fecha de nacimiento: 08 de junio de 1984; estado civil: soltera; ocupación: psicóloga; domicilio: calle Márquez 149 de la ciudad de Dolores. 2) El contrato social fue suscripto el 15 de abril de 2019; 3) Denominación: Galdos Hnos S.R.L.; 4) Domicilio social: Márquez número 149, de la ciudad de Dolores; 5) Objeto social: Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos. Establecimientos para cría e internada de ganado y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. Inmobiliarios: Arrendar, explotar, bajo cualquier forma jurídica, establecimientos rurales y/o urbanos, agrícolas, ganaderos o mixtos, campos, bosques, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o a realizarse, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente operaciones con contratos de lease en los términos de la Ley 21.441 o en cualquiera de sus variantes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años, a contar de fecha de inscripción; 7) Capital social: \$ 100.000.-; 8) Administración y representación legal: Pedro Joaquín Galdos por término de veinticinco (25) años; 9) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Alberto René García. Contador Público.(UNLP) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 71 F° 160. CUIT 20-06152202-7.

### FRENCH HOPE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Christian Martín Gardella, 43 años, casado, DNI 25.224.023; 45 n° 500, Piso 2 La Plata; b) Marcelo Nelson Gardella, 56 años, divorciado, DNI 16.504.499; 48 n° 667, PB "B" La Plata; ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. Publica del 3/7/2019. 3) French Hope S.A.. 4) La Plata, Sede calle 48 n° 667, PB "B" La Plata 5) Confección, fabricación y armado de indumentaria, accesorios e implementos afines a la indumentaria. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir y productos de indumentaria, accesorios, materiales y productos que se relacionen o no con los mencionados en el punto anterior; asesoramiento y diseño de indumentaria. Inmobiliaria. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 100.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente:

Christian Martin Gardella. Director Suplente: Marcelo Nelson Gardella. 9) Presidente. 10) 31 de Marzo. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza. Notario.

#### **P.A. DEPOSTADA SERVICE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 409 del 1/07/2019 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Ricardo Oscar Michelli, argentino, contador, nacido el 11/04/1952, DNI 10.096.000 y CUIT 20-10096000-2, soltero hijo de Antonino Michelli y Rosa Soterias, domiciliado en Lamadrid 164, tercer piso, departamento 68, Lomas de Zamora, y Patricio Carlos Abaurrea, argentino, ingeniero, nacido el 26/01/1969, DNI 20.682.744 y CUIT 20-20682744-1, casado en primeras nupcias con Mariela Silvia Peñaloza López, domiciliado en Anacleto Rojas 17, Monte Grande, personas capaces y de mi conocimiento.- Denominación: "P.A. Depostada Service S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la Av. Gral. Las Heras 699, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora.- Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Ricardo Oscar Michelli; Director Suplente: Patricio Carlos Abaurrea.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Empresa Agropecuaria Y Frigorífico: La explotación comercial de frigoríficos mediante la matanza, elaboración, faenamiento, despostado, procesamiento, fraccionamiento, feteado, lavado, limpieza, acondicionado, envasado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de carnes de vacunos, bubarinos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor, y elaboración y conservación de tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, sopas, budines y pasteles de carne, la preparación de cueros y pieles sin curtir. Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots, fruticultura, avicultura, tambo.- Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 31/05 c/año.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

#### **LE-LAU INSUMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1 día fecha instrumento público: 28/5/2019. Dr. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

#### **WEKUYEN S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 17/10/2018, transcripta al folio 13 del Libro Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 13/11/2009, se resolvió designar por Tres ejercicios: Presidente: José María Giménez, CUIT 20-07835792-5, domic. Gral. Paz N° 624 (Tandil); Director Suplente Silvia Liliana Melerio, CUIT 23-10418124-4, domic. Gral. Paz N° 624 (Tandil). Giménez Jose Maria. Presidente.

#### **LOS CHULENGOS S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/06/2018, transcripta al folio 27 del Libro Actas de Asamblea N° 2, rubricado el 27/08/2007, se designó por Tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Raúl Roque Rivalotti, CUIT 20-08429941-4, domicilio Los Ceibos N° 2.342 (Tandil) y Director Suplente: Hernán Alberto Prado, CUIT 23-23209357-9, domicilio Fray Justo Santamaría de Oro N° 240 (Tandil). Rivalotti Raúl Roque. Presidente. Raúl Roque Rivalotti.

#### **MATELEC S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 10/04/2018, transcripta al folio 134 del Libro Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 18/04/1977, se resolvió designar por tres ejercicios: Presidente: Patricio Fernández Rosso, CUIT 20-13244397-2, domic. Alem N° 725 (Tandil); Vicepresidente: Esteban Fernández Rosso, CUIT 20-10808632-8, domic. Alem N° 725 (Tandil); Síndico Titular Cdor. José María Giménez, CUIT 20-07835792-5, domic. Paz N° 626 (Tandil) y Síndico Suplente: Dr. Guillermo Pérez Cambet, CUIT 20-10464582-9, domic. Alem N° 772 (Tandil). Fernández Rosso Patricio. Presidente.

#### **EL PORVENIR S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 05/06/2019, transcripta al folio 89 del Libro Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 13/11/1981, se designó por un ejercicio: Director Titular y Presidente: María Virginia Palazuelos, CUIT 27-20296261-6, domicilio Santamarina N° 624 (Tandil) y Director Suplente: Hernán Palazuelos, CUIT 20-24733935-4, domicilio Santamarina 624 (Tandil). Palazuelos Maria Virginia. Presidente.

#### **ELIGOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/06/2019 nombra directores por 3 ej.: Pte. Diego Ezequiel Beiguel, DNI 22.965.192, Vicepte. Analía Beatriz Oroz, DNI 25.739.726. Alejandro Agustin Zubiaurre, Notario.

**ACOPLADOS JUAN NOTO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 82, Const. Sociedad Anonima, "Acoplados Juan Noto S.A."- Chivilcoy, 26.06.2019, Nicolás Cavagna, Notario, Reg. 3, Comparece: Juan Noto, nac. 22.09.70, hijo de Rosario Noto y Elisa Caturano, D.N.I. 21.775.494, C.U.I.T. 20-21775494-2, empresario, dom. Paso de la Patria, 10, Chivilcoy ; Stella Maris Schenone, nac. 02.04.76, hija de Juan Domingo Schenone y María Engraf, D.N.I. 24.907.964, C.U.I.T. 27-24907964-8, comerciante, dom. Pascual Grisolia, 172, Chivilcoy, ambos arg, solteros.- Acta constitutiva : 1) denomina "Acoplados Juan Noto S.A", dom. social, Paso de la Patria, 10, 1º p. dto "A", Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs. As.- 2) Suscrip. e integración: Capital social : \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no en-dosables, \$ 100,00 c/u, v/n, 1 voto p/ acción, Juan Noto, suscribe 900 acciones, \$ 100,00 c/u, \$ 90.000,00; Stella Maris Schenone, suscribe 100 acciones, \$ 100,00 c/u, \$ 10.000,00, saldo plazo 2 años, desde presente.- 3) desig. Directorio: Presidente: Juan Noto; Director Suplente: Stella Maris Schenone; aceptan cargos, 4) Desig, fiscalización: no incluida art. 299 LSC, no designarán síndicos, accionistas realizan fiscalización s/ art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) Denomina: "Acoplados Juan Noto S.A.", dom. social jurisdicción Prov. Bs. As.- 2) Duración 99 años desde inscripción DPPJ.- 3) Objeto: a) Comercial: compra, venta, permuta, cesión, alquiler, lea-sing, consignación, importación, exportación acoplados, automotores, motocicletas, motonetas, bicicletas, camiones, motores, casa rodantes, remolques, auto elevadores, semi remolques, tractores, maquinas agrícolas, viales, embarcaciones, rodados en general; repuestos, neumáticos, herramientas, indumentaria, accesorios relacionados c/vehículos referidos, nuevos o usados, nacionales o extranjeros.- b) Servicios: servicios integral relacionados c/acoplados, automotores, incluyendo reparaciones y mantenimiento.- c) Financiera: créditos personales pagaderos cuotas, destinados adquisición bienes uso o consumo corriente, bienes que comercializa, mediante bonos, libretas, órdenes, otros instrumentos compra utilizables; conceder créditos p/compra o venta bienes, con financiación o a término, prestamos personales c/garantía o sin, compra, venta títulos, acciones, valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades p/acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia hipotecas, prendas, otros derechos reales, otorgamientos créditos garantizados o no, operaciones crédito o financieras, nacionales o extranjeras, leyes vigentes, con dinero propio, sin concurso público, ni operaciones comprendidas Ley Entidades Financieras, 21.526. 4) capital social : \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$ 100,00 c/u, v/n. 1 voto p/acción.- 5) Administración, Representación: administración a cargo directorio, miembros fije asamblea ordinaria, mín. 1, max 7, directores titulares, e igual o menor suplentes. Mientras prescinda sindicatura, elección directores suplentes, duracion cargos 3 ejercicios. Presidente, representación social, director suplente, vicepresidente, suplirá al presidente, vacancia, ausencia, excusación o impedimento.- 6) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho fiscalización, s/ art. 55, 284 LSC.- 7) Cierre Ejercicio: cerrará 31.12.- Autoriza: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, para inscribir contrato constitutivo ante DPPJ. Belgrano, Abogada.

**EL ROBLE DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de socios celebrada en forma unánime, el 18/06/2019, pasada al acta N° 16, por unanimidad se aprobó un cambio de sede social, sin que implique reforma, a la calle Panamá N° 2658 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

**REPUESTOS EL MATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de art. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/04/2019 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle 11 de Septiembre N° 5957, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Para ello es necesario modificar el art. Primero del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Repuestos El Mate S.R.L." y tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

**STARCEL NEA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Miguel Angel Martinez Allue, arg., empresario, soltero, nac. 14/01/1964, DNI 16.728.992, CUIT: 20-16728992-5, domic. Los Sauces casa 104, Rumencó, MdP; Fernando Damián Ramirez, arg., empresario, divorciado, nac. 07/03/1979, DNI 27.262.321, CUIT: 20-27262321-0, domic. Brown 335 2 A, Quilmes; Diego Alejandro Panetta, arg., empresario, soltero, nac. 14/05/1985, DNI 32.127.100, CUIT 20-32127100-7, domic. Castilla 484, Campana. Esc. Pública 13/06/2019. Starcel Nea Sociedad Anónima Domic. Mitre N° 2007, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La comercialización de bienes y servicios relacionados con la telefonía celular y construcción, instalación, mantenimiento, tendido y cableado de sistemas de comunicación integrales en los distintos medios de transmisión y re opción de señales de onda portadora de LF, MF HF, VHF, BLU, microonda, satelitales, métodos ópticos de transmisión y/o cualquier otra tecnología análoga; instalaciones domiciliarias y/o comerciales, privadas y/o públicas, canales y redes telefónicas, telegráficas, radiofónicas, de datos de medición, de control, de telecomando. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Miguel Ángel Martínez Allue, Directora Suplente: Fernando Damián Ramirez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

**ROSSI MODAS S.A.**

POR 1 DÍA - Fusión y disolución. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2018 se aprueba el compromiso previo de fusión por medio del cual la sociedad Express Moda S.A. absorberá a la sociedad Rossi Modas S.A. procediendo a un aumento de capital, y la sociedad Rossi Modas S.A. se disolverá sin liquidarse para transmitir su

patrimonio universalmente con motivo del proceso de reorganización. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

### **EXPRESS MODA S.A.**

POR 1 DÍA - Fusión y aumento de capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2018 se aprueba el compromiso previo de fusión por medio del cual la sociedad Express Moda S.A. absorberá a la sociedad Rossi Modas S.A. procediendo a un aumento de capital, y la sociedad Rossi Modas S.A. se disolverá sin liquidarse para transmitir su patrimonio universalmente con motivo del proceso de reorganización. Por ello, se produce un aumento de capital de \$ 500.000, reformando el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 1.000.000. Ignacio Peresa, Cdor. Pub.

### **OILTANKING EBYTEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 56 del 28/2/19 y acta de Reunión de Directorio N° 407 del 28/2/19 se designó el siguiente directorio: Presidente: Holger Cristian Donath. Vicepresidente: Rolando Balsamello. Directores Titulares: Martín Ignacio Redivo, Juan Pablo Rondina, Raúl Angel Rodríguez y Andrés Scarone. Directores Suplentes: Pablo Javier Passoni, Javier Alfonso Feijoo, Andrés Bereilh, Darío Di Luca, Pablo Ottosen y Mauricio Martín. Todos los integrantes del directorio han aceptado el cargo y constituido domicilio. Ariel D. Blazquez, Abogado.

### **DISTRISUPER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de art. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/04/2019 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle 11 de Septiembre N° 5957, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Para ello es necesario modificar el art. Primero del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Distrisuper S.R.L." y tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Cdor. Pub. Ignacio Pereda.

### **CUATRO PINTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Pública N° 98 del 7/03/2019 se constituyó Cuatro Pintas S.A. por 99 años desde Registro. Domicilio: Entre Ríos 4518, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Daniel Francisco Chica, argentino, nacido el 21/10/1959, 59 años, soltero, DNI 13.763.510, CUIT 20-13763510-1, comerciante, domicilio en calle Garay 24 2do. "E", hijo de Don Francisco Chica y Carmen Lorenzo; Sergio Adrián Dreón, argentino, nacido el 14/08/1974, 44 años, soltero, D.N.I. 24.117.691, CUIT 20-24117691-7, domicilio Entre Ríos 4518, hijo de Oscar Ángel Dreón y María Elisa García, comerciante; Patricio Ángel Dreón, argentino, nacido el 21/06/1970, 49 años, soltero D.N.I. 21.750.649, CUIT 20-21750649-3, domicilio Urquiza 2753, hijo de Oscar Ángel Dreón y María Elisa García, comerciante y Fernando Luis Labraña, argentino, nacido el 5/03/1975, 43 años, casado en primeras nupcias con María Ximena Chaves Rodríguez, D.N.I 24.515.111, CUIT 20-24515111-0, domicilio Cervantes Saavedra 2946, hijo de Fernando Luis Labraña y Ana María Outeda, comerciante. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas y semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía: elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidad de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfajorería, brindar servicio de lunch para fiestas, catering y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con productos alimenticios; realizar promoción de marcas y/o productos en las explotaciones. C) Industriales: mediante la fabricación de productos alimenticios y bebidas, en especial cerveza. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Capital: \$ 200.000. Cierre Ej: 31 de diciembre. Administración: Fernando Luis Labraña presidente, Daniel Francisco Chica director titular, Patricio ángel Dreón y Sergio Adrián Dreón directores suplentes. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o director en su caso. Fiscalización: accionistas. Soc. No comprendida. Yanina Vanesa Inostroza, Abogada.

### **AGRONICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25/02/2019 se acordó la nueva conformación del Directorio, quienes ocuparán el cargo hasta que se trate el ejercicio económico cerrado en el año 2021. El Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: José Manuel Osés Pardo, Vicepresidente: Manuel Sanmartín, Director Titular: Braian Hernán Vago, Director Suplente: Maximiliano Marroni, Director Suplente: Jose María Osés Irigaray, Director Suplente: María Osés Pardo.

### **INGEPLUS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución de Ingeplus Sociedad Anónima: De acuerdo a lo que establece el Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550 se procede a publicar el edicto de constitución de Ingeplus Sociedad Anónima. Manceñido Buide Daiana, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 29.956.248, C.U.I.T. 23-29.956.248-4, nacida el 08 de Marzo de 1.983, de

profesión Ingeniera, domiciliada en la calle 25 de Mayo 120 de esta ciudad, quien declara ser de estado civil casada, en primeras nupcias con Saltape Federico Ariel; y Manceñido Buide Alvaro, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 31.260.890, C.U.I.T. 20-31.260.890-2, nacido el 13 de Noviembre de 1.984, de profesión comerciante, domiciliado en Fuerte Argentina N° 841 Departamento B, de la ciudad de Bahía Blanca, quien declara ser de estado civil soltero. Fecha del Instrumento Constitutivo: 08 de Marzo de 2.019 Y Acta Complementaria N° 01 de fecha 15 de abril de 2.019. Razón Social: La sociedad se denominará "Ingeplus Sociedad Anónima", y tendrá su domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 120 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Objeto Social: Construcción, mantenimiento, y reparación de edificios de todo tipo, de puertos, caminos, plantas, y todo lo referente a la construcción de obras de infraestructuras. Reparación, mantenimiento y limpieza de todo tipo de embarcaciones, diques, entubamientos, cañerías, tanques, silos, acueductos, cisternas, aeronaves, y de establecimientos y plantas industriales: tratamiento de superficies en general.- Mediante la industrialización, transformación, armado, montaje de maquinarias, herramientas, equipos y repuestos relacionados con instalaciones y reparaciones industriales. Servicios de desratización y servicios atmosféricos, servicios de plomería y gas, impermeabilización de techos y colocación de capas aisladoras; traslado de productos contaminantes. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se fijó en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Socio Manceñido Buide Alvaro, Documento Nacional de Identidad 31.260.890, C.U.I.T. 20-31.260.890-2 que tendrá el uso de la firma social y queda designado como Socio Gerente por el término de tres (3) años. La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. Daiana Mancediño Buide, Ingeniera.

## Sociedades Por Acciones Simplificadas

### MEDINA BRAVO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/06/2019. 1.- Mario Federico Bravo, 23/12/1989, Soltero/a, Argentina, Confección de Ropa de Trabajo, Uniformes y Guardapolvos, Corrientes N° 143, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.094.530, CUIL/CUIT/CDI N° 20350945300, José Mario Bravo, 22/12/1957, Casado/a, Argentina, Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Productos Textiles, Prendas de Vestir, Calzado excepto el Ortopédico, Artículos de Marroquinería, Paraguas y Similares y Productos, Corrientes N° 143, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.310.959, CUIL/CUIT/CDI N° 20133109596, Pablo Martín Bravo, 18/08/1991, Soltero/a, Argentina, Confección de Ropa de Trabajo, Uniformes y Guardapolvos, Corrientes N° 143, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.793.456, CUIL/CUIT/CDI N° 20357934568, María Catalina Medina, 19/08/1956, Casado/a, Argentina, Confección de Ropa de Trabajo, Uniformes y Guardapolvos, Corrientes N° 143, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.217.048, CUIL/CUIT/CDI N° 27132170482, Leandro Ezequiel Bravo, 12/12/1988, Soltero/a, Argentina, Confección de Ropa de Trabajo, Uniformes y Guardapolvos, Corrientes N° 143, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.150.257, CUIL/CUIT/CDI N° 20341502579. 2.- "Medina Bravo S.A.S.". 3.- Corrientes N° 143, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Mario Bravo con domicilio especial en Corrientes N° 143, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Ezequiel Bravo, con domicilio especial en Corrientes N° 143, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### ISALAUMART S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2019. 1.- Franco Eric Ojeda, 20/09/1983, Soltero/a, Argentina, Autónomo, Av Capitán Olivera N° 1985, piso Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.227.212, CUIL/CUIT/CDI N° 20302272124. 2.- "Isalaumart S.A.S.". 3.- Calle 18 A N° 555, Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Eric Ojeda con domicilio especial en calle 18 A N° 555, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Martín Henri, con domicilio especial en calle 18 A N° 555, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### CERVEWALDEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/06/2019. 1.- Raul Jonatan Ferrer Justo, 01/02/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios de Restaurantes y Cantinas sin Espectáculo, 19 N° 1089, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.506.048, CUIL/CUIT/CDI N° 20335060483, Denisse Mudry, 26/06/1990, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 61 N° 922, piso 2 E La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.450.902, CUIL/CUIT/CDI N° 23354509024. 2.- "Cervewalden S.A.S.". 3.- 19 N° 1087, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Raul Jonatan Ferrer Justo con domicilio especial en 19 N° 1087, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Denisse Mudry, con domicilio especial en 19 N° 1087, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **DISFAMCAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2019. 1.- Victor Ricardo Ciuro, 07/02/1958, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Pte. Perón N° 1351, piso L 241 B° La Delfina - Pte. Derqui Pilar, Presidente Derqui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.997.751, CUIL/CUIT/CDI N° 20119977518. 2.- "Disfamcar S.A.S.". 3.- Panamericana Km 49.5 N° 645, 114, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Victor Ricardo Ciuro con domicilio especial en Panamericana Km 49.5 N° 645, 114, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adriana Elizabeth Duba, con domicilio especial en Panamericana Km 49.5 N° 645, 114, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **CABAÑAS LOS BEDUINOS COSTA MARINA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/06/2019. 1.- Sebastián Luis Agliano, 31/07/1977, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Hernandarias N° 4522, piso - - General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.049.900, CUIL/CUIT/CDI N° 23260499009, Romina Analía Vinart, 18/02/1978, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Hernandarias N° 4522, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.056.796, CUIL/CUIT/CDI N° 27260567964. 2.- "Cabañas Los Beduinos Costa Marina S.A.S.". 3.- Hernandarias N° 4522, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Romina Analía Vinart con domicilio especial en Hernandarias N° 4522, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Luis Agliano, con domicilio especial en Hernandarias N° 4522, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **BEFRAPACK S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/07/2019. 1.- Susana Elizabeth Donadio, 15/09/1968, Soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, Santa Rosa N° 24, piso Río Grande, Río Grande, Tierra Del Fuego, Argentina, DNI N° 20.440.499, CUIL/CUIT/CDI N° 27204404998. 2.- "Befrapack S.A.S.". 3.- Av. San Jorge N° 24, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Susana Elizabeth Donadio con domicilio especial en Av. San Jorge N° 24, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Julio Sergio Carra, con domicilio especial en Av. San Jorge N° 24, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **PROTEINAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- Jose Eduardo Bichara, 04/09/1968, Casado/a, Argentina, servicios veterinarios, Av De Mayo N° 1697, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.375.264, CUIL/CUIT/CDI N° 20203752645. 2.- "Proteinal S.A.S.". 3.- 11 De Septiembre N° 1267, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Eduardo Bichara con domicilio especial en 11 De Septiembre N° 1267, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Verónica Di Minno, con domicilio especial en 11 De Septiembre N° 1267, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### EL HORNERO DE ROQUE PEREZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/05/2019. 1.- Mario Javier Caceres, 27/10/1965, Casado/a, Argentina, Servicios de Maquinaria Agrícola N.C.P., excepto los de cosecha mecánica, Pasaje Aicardi N° 269, piso Monte, San Miguel Del Monte, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.648.156, CUIL/CUIT/CDI N° 20176481561, Mario Aurelio Caceres, 13/09/1944, Viudo/a, Argentina, elaboración de fiambres y embutidos, Ruta 205 Km 139 N° 0, piso Roque Pérez, Roque Pérez, Buenos Aires, Argentina, LE N° 5.255.266, CUIL/CUIT/CDI N° 20052552665, Alejandro Bonadeo, 24/06/1969, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Billinghamurst N° 2435, piso 7 A ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.665.984, CUIL/CUIT/CDI N° 20206659840, Evangelina Caceres, 26/06/1967, Casado/a, Argentina, Ama de casa, Italia N° 340, piso Monte, San Miguel Del Monte, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.477.759, CUIL/CUIT/CDI N° 27184777598, Juan Pablo Patterer, 10/10/1978, Soltero/a, Argentina, servicios generales de la administración pública, Virrey Del Pino N° 3454, piso 6 ciudad de Buenos Aires, Belgrano, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.827.082, CUIL/CUIT/CDI N° 20268270826. 2.- "El Hornero De Roque Perez S.A.S.". 3.- Ruta 205 km N° 139, Roque Perez, partido de Roque Perez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 800000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mario Javier Caceres con domicilio especial en Ruta 205 km N° 139, CPA 7245, Roque Perez, partido de Roque Perez, Buenos Aires, Argentina. Mario Aurelio Caceres con domicilio especial en Ruta 205 km N° 139, CPA 7245, Roque Perez, partido de Roque Perez, Buenos Aires, Argentina. Alejandro Bonadeo con domicilio especial en Ruta 205 km N° 139, CPA 7245, Roque Perez, partido de Roque Perez, Buenos Aires, Argentina. Juan Pablo Patterer con domicilio especial en Ruta 205 km N° 139, CPA 7245, Roque Perez, partido de Roque Perez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Evangelina Caceres, con domicilio especial en Ruta 205 km N° 139, CPA 7245, Roque Perez, partido de Roque Perez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### GONZALO DEL CAMPO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2019. 1.- Julian Gonzalo Del Campo, 18/07/1975, Casado/a, Argentina, empresario, Escalada N° 2400, Victoria, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.752.989, CUIL/CUIT/CDI N° 20247529897, Sofia Iñarra Von Kaull, 28/04/1980, Casado/a, Argentina, servicios de acondicionamiento físico, Escalada N° 2400, Victoria, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.166.035, CUIL/CUIT/CDI N° 27281660352. 2.- "Gonzalo Del Campo S.A.S.". 3.- Avenida Del Libertador N° 15840, 102, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julian Gonzalo Del Campo con domicilio especial en Avenida Del Libertador N° 15840, 102, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sofia Iñarra Von Kaull, con domicilio especial en Avenida Del Libertador N° 15840, 102, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### CONDOR ASSOCIATES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/05/2019. 1.- Mariela Natalia Acosta, 01/01/1977, Soltero/a, Argentina, Docente, Inglaterra N° 396, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.576.283, CUIL/CUIT/CDI N° 23255762834, Andrea Spinelli, 16/02/1974, Soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, La Falda N° 892, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.867.222, CUIL/CUIT/CDI N° 27238672223. 2.- "Condor Associates S.A.S.". 3.- 12 de octubre N° 53, 11 02, Bahia Blanca, partido de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Enrique Olivieri con domicilio especial en 12 de octubre N° 53, 11 02, CPA 8000, Bahia Blanca, partido de Bahia Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Spinelli, con domicilio especial en 12 de octubre N° 53, 11 02, CPA 8000, Bahia Blanca, partido de Bahia Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.